



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Corrección de errores de la Orden de 26 de enero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión y abono de ayudas a las infraestructuras agrarias y prevención de catástrofes climatológicas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007/2013, y se efectúa su convocatoria para el 2010 (BOJA núm. 19, de 29.1.2010).

7

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de marzo de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se integra a doña Margarita María Iglesias Valdés-Solís, funcionaria del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias como funcionario del Cuerpo Profesores Titulares de Universidad.

8

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 22 de marzo de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueba y da publicidad a la relación definitiva de personal seleccionado, con expresión de los destinos adjudicados, en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría profesional de Educador Infantil (2071), correspondiente al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso oposición, en las categorías profesionales del Grupo II, correspondientes a distintas Ofertas de Empleo Público.

9



CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 18 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo (Personal).

11

Resolución de 2 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo.

15

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 29 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

18

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN**

Resolución de 18 de marzo de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento de Vélez-Rubio (Almería) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

20

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 18 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 638/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

20

Resolución de 18 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 583/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

20

Resolución de 18 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 721/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

21

Resolución de 18 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 178/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

21

Resolución de 18 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 251/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería.

21

Resolución de 24 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 86/2010 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

21

Resolución de 25 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de los procedimientos de recursos y reclamaciones contra los listados de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en los centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2010/2011.

21

Resolución de 25 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la delimitación de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de los centros educativos de convenio que imparten el primer ciclo de educación infantil.

22

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 17 de marzo de 2010, de creación, supresión y modificación de ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

22

Resolución de 22 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada en el procedimiento abreviado núm. 226/2010 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

24

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Acuerdo de 23 de marzo de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la concesión de aval a la empresa «Fabricación y Reparación de Buses, S.L.», ubicada en Córdoba.

25

Acuerdo de 23 de marzo de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la concesión de aval a la empresa «Reparaciones y Montajes del Sur, S.L.», ubicada en Córdoba.

25

Acuerdo de 23 de marzo de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al pago de aval otorgado a la sociedad «A Novo Comlink España, S.L.», ubicada en Málaga.

25

Acuerdo de 23 de marzo de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la concesión de incentivos a la empresa «Ecopapel, S.L.», ubicada en Écija (Sevilla), para instalación de un centro productivo para la obtención de pasta celulósica a partir de residuos agrícolas y fabricación de envases moldeados.

26

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 29 de marzo de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Aquagest-Sur, que realiza el Servicio de Alcantarillado para el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

26

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 127/2010 y se emplaza a terceros interesados.

27

Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 282/2010, y se emplaza a terceros interesados.

27

Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1235/09, y se emplaza a terceros interesados.

28

Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 356/2010, y se emplaza a terceros interesados.

28

Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 320/2010, y se emplaza a terceros interesados.

29

Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 359/2010, y se emplaza a terceros interesados.

29

Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 237/2010, y se emplaza a terceros interesados.

30

Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 242/2010 y se emplaza a terceros interesados.

30

Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 317/2010 y se emplaza a terceros interesados.

31

Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 280/2010 y se emplaza a terceros interesados.

31

Resolución de 10 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Sevilla, en el recurso núm. 1505/09, y se emplaza a terceros interesados.

31

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Decreto 77/2010, de 23 de marzo, por el que se califica de utilidad pública la lucha contra el curculiónido ferruginoso de las palmeras (*rhynchophorus ferrugineus olivier*) y se establecen las medidas fitosanitarias obligatorias para su prevención y lucha.

32

Orden de 31 de marzo de 2010, por la que se prorroga hasta el 30 de junio de 2010, inclusive, la suspensión de la aplicación del Acuerdo de la Organización Interprofesional Agroalimentaria Hortyfruta, para la comercialización en exclusiva de los productos para el consumo en fresco de las categorías extra y primera de: tomate, pimiento, berenjena, calabacín, judía, pepino, sandía, melón, col china, lechuga y uva de mesa, aprobada por Orden de 2 de febrero de 2010.

37

Resolución de 31 de marzo de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan las ayudas del régimen de reestructuración y reconversión de viñedo para el ejercicio 2010, al amparo de la Orden y Real Decreto que se citan.

38

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 9 de marzo de 2010, por la que se aprueba la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, relativa al cambio de clasificación de unos terrenos ubicados en el ámbito de El Cañuelo.

39

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 23 de marzo de 2010, de la Dirección General de Comercio, por la que se hacen públicas las concesiones de licencias comerciales para grandes establecimientos comerciales.

39

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 12 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

39

Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se acuerda el archivo del expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Prado del Gallego».

40

Resolución de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de las Veredas».

41

EMPRESAS PÚBLICAS

Corrección de errores de la Resolución de 10 de marzo de 2010, del Consorcio Fernando de los Ríos, por la que se crean ficheros de carácter personal (BOJA núm. 58, de 24.3.2010).

45

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 17 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1552/2008. (PD. 784/2010).

47

Edicto de 21 de enero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia número Veinticinco de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 781/2008. (PD. 787/2010).

47

Edicto de 9 de diciembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia número Dieciséis de Málaga, dimanante del Liquidación Sociedad de Gananciales 487/2009. (PD. 788/2010).

47

Edicto de 5 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto núm. 2), dimanante de juicio verbal 352/2009. (PD. 786/2010).

48

Edicto de 15 de diciembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla, dimanante de juicio verbal 362/2008. (PD. 785/2010).

49

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 16 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Hércal-Overa, dimanante de divorcio contencioso núm. 649/2007.

49

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

EMPRESAS PÚBLICAS

Resolución de 26 de marzo de 2010, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 778/2010).

51

Resolución de 26 de marzo de 2010, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 777/2010).

51

Resolución de 26 de marzo de 2010, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la contratación de obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 779/2010).

52

Resolución de 23 de marzo de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación que se citan. (PD. 782/2010).

52

Resolución de 23 de marzo de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación que se citan. (PD. 783/2010).

53

Resolución de 31 de marzo de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 781/2010).

53

Resolución de 10 de febrero de 2010, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de las obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

54

Anuncio de 24 de marzo de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la contratación de los Servicios de vigilancia y seguridad de la sede central de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por procedimiento abierto. (PD. 776/2010).

54

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de 16 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra que se cita, a efectos de requerimiento de hoja de aprecio del propietario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa.

56

Anuncio de 16 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra que se cita, a efectos de comunicación de hoja de aprecio de la Administración en relación con el artículo 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

56

Anuncio de 16 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica al titular afectado por la obra que se cita, a efectos de comunicación de hoja de aprecio de la Administración en relación con el artículo 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

56

Anuncio de 16 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica al titular afectado por la obra que se cita, a efectos de comunicación de hoja de aprecio de la Administración en relación con el artículo 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

57

Anuncio de 19 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución recaída en el expediente sancionador que se cita.

57

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 25 de marzo 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la apertura del expediente de Información pública del Anteproyecto: «Ronda Norte de Córdoba».

57

Anuncio de 23 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

57

Anuncio de 24 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas del Cumplimiento de Resolución de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Lucena, relativa al Establecimiento de un Sistema General de Equipamiento Social, en el municipio de Lucena, de toma de conocimiento de 18 de septiembre de 2009.

58

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 17 de marzo de 2010, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la realización de acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo.

60

Resolución de 17 de marzo de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

61

Resolución de 18 de marzo de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

61

Anuncio de 10 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.

61

Anuncio de 10 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resolución de recurso de alzada en materia de infracciones en el Orden Social.

62

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 17 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hace pública la resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación por la que se procede a la desestimación de la convalidación en el Registro Sanitario de Alimentos de la empresa que se cita.

62

Anuncio de 17 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones por las que se procede al archivo de la ampliación de actividad en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.

62

Anuncio de 17 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hace pública la resolución, por la que se procede al archivo de la convalidación en el Registro Sanitario de Alimentos, de la empresa que se cita.

62

Anuncio de 17 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones por las que se procede al archivo del cambio de domicilio industrial en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan.

62

Anuncio de 17 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones por las que se procede al archivo de la inscripción inicial en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan.

63

Anuncio de 18 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones de la Secretaría General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan.

63

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 18 de marzo de 2010, de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar actuaciones y convocar a levantamiento de actas previas de ocupación de terrenos necesarios para la construcción de la línea eléctrica sobre terrenos de los tt.mm. de Moguer y Palos de la Frontera.

63

Anuncio de 29 de marzo de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

65

Anuncio de 29 de marzo de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

66

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 23 de marzo de 2010, de la Dirección General de Comercio, por la que se hacen públicas las autorizaciones concedidas para el cambio de titularidad de grandes establecimientos comerciales en Andalucía.

66

Anuncio de 23 de marzo de 2010, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica la resolución de reintegro recaída en el expediente que se indica.

67

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Notificación de 17 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de declaración de no existencia de desamparo en el procedimiento de los expedientes de protección que se citan.

67

Anuncio de 15 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el cierre del expediente y archivo de actuaciones del procedimiento que se cita.

67

Anuncio de 15 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución de archivo que se cita.

67

Anuncio de 15 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución de archivo que se cita.

68

Anuncio de 15 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución de archivo que se cita.

68

Anuncio de 16 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del acto que se cita.

68

Anuncio de 16 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del acto que se cita.

68

Anuncio de 16 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del acto que se cita.

68

Anuncio de 16 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

68

Anuncio de 18 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el trámite de audiencia que se cita.

69

Anuncio de 18 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el trámite de audiencia que se cita.

69

Anuncio de 22 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del acto que se cita.

69

Anuncio de 22 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del acto que se cita.

69

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 15 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.

69

Anuncio de 19 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de aprobación de deslinde parcial del monte público «Las Hazadillas».

70

Anuncio de 22 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, de acuerdo de inicio y operaciones materiales del amojonamiento parcial del monte público «Dehesa de Hondoneros».

70

Anuncio de 8 de marzo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones recaídas en expedientes relativos a comunicación de uso privativo por disposición legal en el Registro de Aguas.

71

Anuncio de 8 de marzo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones recaídas en expedientes relativos a comunicación de uso privativo por disposición legal en el Registro de Aguas.

71

Anuncio de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones recaídas en expedientes relativos a comunicación de uso privativo por disposición legal en el Registro de Aguas.

72

Anuncio de 18 de marzo de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, notificando pliego de cargos de los expedientes sancionadores que se citan.

73

Anuncio de 19 de marzo de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se somete a Información Pública el proyecto de prevención de inundaciones en el término municipal de Gilena (Sevilla).

73

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 11 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Almería, de bases para la selección de una plaza de Ingeniero Agrónomo.

75

Anuncio de 24 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Almonte, de bases para la selección de una plaza de Inspector de Policía Local.

83

Anuncio de 26 de marzo de 2010, del Ayuntamiento de La Carlota, de bases para la selección de plazas, por consolidación de empleo temporal, que se citan.

91

Anuncio de 24 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Moriles, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

92

Anuncio de 24 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de plaza de Psicólogo/a.

99

Anuncio de 24 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la provisión de una plaza de Inspector de Rentas y Exacciones.

101

EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 19 de marzo de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información pública del proyecto básico y estudio de impacto ambiental de nueva infraestructura para la flota de recreo en Puerto Real (Cádiz), promovido por la Agencia Pública de Puerto de Andalucía. (PD. 780/2010).

105

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

CORRECCIÓN de errores de la Orden de 26 de enero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión y abono de ayudas a las infraestructuras agrarias y prevención de catástrofes climatológicas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007/2013, y se efectúa su convocatoria para el 2010 (BOJA núm. 19, de 29.1.2010).

Advertido error en la Orden de 26 de enero de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión y abono de ayudas a las infraestructuras agrarias y prevención de catástrofes climatológicas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007/2013, y se efectúa su convocatoria para el 2010, publicada en el BOJA núm. 19, de 29 de enero de 2010, se procede a su subsanación mediante la siguiente corrección:

- En la página 25, en el artículo 22 «Ejecución de las actuaciones», en el número 2, donde dice:

«2. Las Diputaciones Provinciales y las Mancomunidades de Municipios podrán ejecutar las obras con medios propios. Los Ayuntamientos podrán ejecutar las obras por administración sólo si lo hacen a través de una empresa pública que tenga la consideración de medio propio del solicitante. En ambos casos, las entidades solicitantes deberán acreditar que disponen de los medios necesarios y cumplen los requisitos exigidos en el artículo 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre. Las comunidades de regantes no podrán en ningún caso realizar las obras por medios propios.»

Debe decir:

«2. Las Diputaciones Provinciales y las Mancomunidades de Municipios podrán ejecutar las obras con medios propios acreditando que disponen de los medios necesarios y cumplen los requisitos exigidos en el artículo 24 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre. Las restantes Entidades Locales y las Comunidades de Regantes no podrán en ningún caso realizar las obras por medios propios.»

Sevilla, 31 de marzo de 2010.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2010, de la Universidad de Córdoba, por la que se integra a doña Margarita María Iglesias Valdés-Solís, funcionaria del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias como funcionario del Cuerpo Profesores Titulares de Universidad.

Este Rectorado, de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, y una vez recibido informe favorable de acreditación, en uso de las atribuciones que tiene conferidas ha resuelto:

Integrar, con efectos 16 de febrero de 2010, en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad a doña Margarita María Iglesias Valdés-Solís, funcionaria del Cuerpo de Profesores

Titulares de Escuelas Universitarias, perteneciente a esta Universidad, quedando adscrita al mismo Departamento y Área de Conocimiento que tuviera en su Cuerpo de Origen.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución, ante este Rectorado (arts. 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Córdoba (arts. 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa).

Córdoba, 17 de marzo de 2010.- El Rector, José Manuel Roldán Nogueras.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2010, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se aprueba y da publicidad a la relación definitiva de personal seleccionado, con expresión de los destinos adjudicados, en el concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría profesional de Educador Infantil (2071), correspondiente al proceso selectivo para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso oposición, en las categorías profesionales del Grupo II, correspondientes a distintas Ofertas de Empleo Público.

Vista la propuesta formulada por la Comisión de Selección de las pruebas selectivas para acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso oposición, en la categoría profesional de Educador Infantil, convocadas por Orden de 6 de junio de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública (BOJA núm. 132, de 4 de julio) y verificada la concurrencia de los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, procede la contratación como personal laboral fijo del personal seleccionado en la citada categoría.

En su virtud, esta Consejería de Justicia y Administración Pública en uso de la competencia que le confiere el artículo 5.3 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre y el artículo 1 del Decreto 167/2009, de 19 de mayo.

R E S U E L V E

Primero. Aprobar y dar publicidad a la relación definitiva de personal seleccionado, con expresión de los destinos adjudicados, del concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo en la categoría profesional de Educador Infantil (2071), convocado por Orden de la Consejería de Justicia y Administración Pública de 6 de junio de 2008 y que figura en el Anexo de esta Resolución

Segundo. El personal seleccionado comparecerá ante las Secretarías Generales Técnicas de las Consejerías y Secretarías Generales de los Organismos Autónomos para los destinos en los Servicios Centrales y ante las Secretarías Generales de las Delegaciones Provinciales de las Consejerías, Direcciones Provinciales y Gerencias Provinciales de los Organismos

Autónomos o Agencias Administrativas, para los destinos en dichos Centros Directivos, a fin de formalizar el contrato laboral de carácter fijo e iniciar los demás tramites necesarios, en el plazo de 10 días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Dicho contrato sera conformado informáticamente por la Dirección General de la Función Pública, en virtud del artículo 9.b) de la Orden de 6 de agosto de 2009 (BOJA núm. 161, de 19 de agosto).

Tercero. Los Centros Directivos a los que se encuentran adscritas las plazas adjudicadas al personal seleccionado, promoverán ante el Registro General de Personal, a través de la aplicación informática SIRhUS, las inscripciones registrales derivadas de la presente Resolución, conforme señala el artículo 14 de su Reglamento regulador.

Cuarto. La no comparecencia del personal seleccionado dentro del plazo previsto, sin causa que lo justifique, supondrá el desistimiento del trabajador a la formalización de su contrato con la Junta de Andalucía, así como a los derechos que de su participación en el concurso de acceso pudieran corresponderle, quedando anuladas todas sus actuaciones.

Quinto. En todos los casos, los efectos del contrato se iniciarán con fecha del día 4 de mayo de 2010.

Sexto. En el contrato, de conformidad con lo previsto en el artículo 19 del Convenio Colectivo del personal laboral de la Junta de Andalucía, no se hará constar un período de prueba, al implicar este proceso la superación de prueba de aptitud para la categoría profesional correspondiente.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, computados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de marzo de 2010.- El Director General (P.D. Orden de 6.8.2009), Manuel Alcaide Calderón.

LISTADO DE ADJUDICATARIOS DE DESTINO EN EL CONCURSO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE LABORAL FIJO CONVOCADO POR LA ORDEN ORDEN DE 6 DE JUNIO DE 2008 DE LA CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMON. PÚBLICA

GRUPO: 002 TITULADO GRADO MEDIO		CATEGORÍA: 2071 EDUCADOR/A INFANTIL			
DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Código Puesto Provincia/Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
27267267P EDUCACIÓN	AGUADO	MUÑOZ C.AT.SOC.ED. LOS LLANOS DE LA CAÑADA	GLORIA	828510 ALMERIA /ALMERIA	EDUCADOR/A INFANTIL D.P. EDUCACIÓN DE ALMERÍA
34071719W EDUCACIÓN	CARRASCO	CALANCHA C.AT.SOC.ED. NTRA.SRA.DEL CARMEN	MARIA DEL ROCIO	941410 HUELVA /AYAMONTE	EDUCADOR/A INFANTIL D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA
28901070Y EDUCACIÓN	FERNANDEZ	DELGADO C.AT.SOC.ED. VIRGEN DEL VALLE	MARIA ROSARIO	857610 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	EDUCADOR/A INFANTIL D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ
02189813Y EDUCACIÓN	GOMEZ	PAYNO C.AT.SOC.ED. SANTA CRUZ	MARIA LUISA	1021210 SEVILLA /PENAFLO	EDUCADOR/A INFANTIL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
34050739K EDUCACIÓN	JAPON	MARTINEZ C.AT.SOC.ED. LAS JIRAFAS	ANA MARIA	936910 HUELVA /HUELVA	EDUCADOR/A INFANTIL D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA
30441233C EDUCACIÓN	LOPEZ	CASTILLA C.AT.SOC.ED. VERA CRUZ	ANA	983310 MALAGA /ANTEQUERA	EDUCADOR/A INFANTIL D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
44263310V EDUCACIÓN	LOPEZ	LARAÑO C.AT.SOC.ED. SAN JUAN	CRISTINA	984410 MALAGA /ANTEQUERA	EDUCADOR/A INFANTIL D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
30502067L EDUCACIÓN	MARTIN	NAVAS C.AT.SOC.ED. NIÑO JESUS Y LA MILAGROSA	MARIA JOSE	983710 MALAGA /ANTEQUERA	EDUCADOR/A INFANTIL D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
28711676V EDUCACIÓN	MOVILLA	HEREDIA CENTRO ATENCION SOCIOEDUCATIVA	LOURDES	934210 HUELVA /PALMA DEL CONDADO [LA]	EDUCADOR/A INFANTIL D.P. EDUCACIÓN DE HUELVA
27323847P EDUCACIÓN	MOYA	RODRIGUEZ C.AT.SOC.ED. MARIA INNACULADA	ROSARIO	1007910 SEVILLA /SEVILLA	EDUCADOR/A INFANTIL D.P. EDUCACIÓN DE SEVILLA
25334138Y EDUCACIÓN	POZO	ARTACHO C.AT.SOC.ED.SAN PEDRO ALCANTARA	RAFAEL ANGEL	978810 MALAGA /MARBELLA	EDUCADOR/A INFANTIL D.P. EDUCACIÓN DE MÁLAGA
31330374G EDUCACIÓN	RAMOS	GOMEZ C.AT.SOC.ED. LA TRAIÑA	Mª DOLORES	9657110 CADIZ /BARBATE	EDUCADOR/A INFANTIL D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ
28927948C EDUCACIÓN	RODRIGUEZ	JIMENEZ C.AT.SOC.ED. ROCINANTE	SARA	883910 CADIZ /JEREZ DE LA FRONTERA	EDUCADOR/A INFANTIL D.P. EDUCACIÓN DE CÁDIZ

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo (Personal).

Siendo precisa la cobertura de un puesto, clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío»

R E S U E L V E

Primero. Convocar, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Administrativo (Personal), en los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de marzo de 2010.- El Director Gerente, Francisco Javier Torrubia Romero.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO (PERSONAL)**1. Sistema de provisión.**

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos (Anexo II) de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las características y funciones del puesto convocado (apartado 3 de la presente convocatoria) y sobre las que a continuación se detallan:

Misión del Servicio.**Descripción del Servicio:**

- Gestión y organización de la actividad.
- Cartera de clientes y cartera de servicios.

Planificación estratégica del Servicio:

- Objetivos organizativos y funcionales.
- Formación y desarrollo profesional del personal adscrito.

Evaluación del Servicio.

Sistemas de Información que se utilizarán para la gestión del Servicio.

Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales: Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación: Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas: Todas aquellas actividades solidadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud: Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Lie-

chtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Estar en posesión del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para Mandos Intermedios o aspirantes a Mandos intermedios», o en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Administrativo de Personal de los HH.UU. «Virgen del Rocío».

3.1.2. Dependencia orgánica: Subdirección Económico-Administrativa de Personal.

3.1.3. Dependencia funcional: Subdirección Económico-Administrativa de Personal.

3.1.4. Destino: Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

3.1.5. Grupo retributivo: A/B.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

3.2.1. Asesoría a la Subdirección Económico-Administrativa de Personal y consultoría interna a otros directivos y cargos intermedios.

3.2.2. Participación en los procesos de selección de personal y provisión de puestos.

3.2.3. Gestión y desarrollo profesional del personal relacionado con su ámbito de competencia (organización y distribución de tareas y funciones, coordinación de actividades, optimización de recursos y adecuación al puesto de trabajo, fomentando de la formación, entre otras).

3.2.4. Colaboración y participación en la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto, Capítulo I, planificación y seguimiento del Contrato Programa.

3.2.5. Colaboración en la Gestión y en el control presupuestario del Capítulo I: adecuación del gasto de personal de cada centro y unidades y/o servicios, descentralización y periodificación presupuestaria, análisis de situación.

3.2.6. Realización de estudios e informes económicos de Capítulo I que le sean solicitados.

3.2.7. Coordinación y asesoramiento en la elaboración de los cuadros de mandos de información económica de Capítulo I.

3.2.8. Participación en políticas de optimización de recursos.

3.2.9. Participación y colaboración en la gestión de profesionales: turnos, jornadas, seguimiento y control de absentismo, ausencias e I.T. en colaboración con la UVMI.

3.2.10. Proponer objetivos anuales de las diferentes Unidades del Servicio y evaluar el cumplimiento de los mismos, así como el desempeño individual de las personas bajo su responsabilidad.

3.2.11. Desarrollo de propuestas de mejora. Participación en la definición de planes y actuación de mejora. Participación en comisiones y grupos de trabajo.

3.2.12. Fomento y colaboración en la acreditación, por la Agencia de Calidad, de profesionales del Área de Gestión Sanitaria.

3.2.13. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

- Cualesquiera otras funciones relacionadas con el puesto de trabajo que le asigne la Subdirección Económico-Administrativa de Personal.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado, serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», sito en Avda. de Manuel Siurot, s/n, C.P. 41013, de Sevilla o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión relacionado con el cargo al que se opta (en soporte papel y digital), cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Certificación acreditativa de la realización del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para Mandos Intermedios o aspirantes a Mandos intermedios».

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tableros de anuncios de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días

hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tableros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tableros de anuncios de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío» y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el artículo 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurriera a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña
 con DNI núm., y domicilio en
 calle/Avda./Pza.
 Tfnos., correo electrónico
 en posesión del título de

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo (Personal) de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío», convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 18 de marzo de 2010, y publicada en el BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente de los Hospitales Universitarios «Virgen del Rocío».

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Técnico de Función Administrativa, Técnico Medio de Función Administrativa, puesto Directivo del área administrativa, Jefe de Servicio Administrativo, Jefe de Sección Administrativo o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos A o B, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Licenciado o Diplomado en puestos de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas 0,030 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concurra.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o

sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del

1.4.1.2. Puesto que se convoca:

1.4.1.3. Por cada patente de invención: 1 punto

1.4.1.4. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos

1.4.2. Comisiones de Calidad en Centros Sanitarios Públicos.

1.4.2.1. Por año formando parte de Comisiones de Calidad: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Conocimientos sobre:

- Sistema Sanitario Público en Andalucía.

- Marco normativo y régimen jurídico del personal perteneciente al Servicio Andaluz de Salud.

- Gestión Económica, Gestión Sanitaria, de Recursos y de Personas.

2. Habilidades:

- Manejo de los sistemas de información de gestión de los Recursos Humanos en el Servicio Andaluz de Salud.

- Planificación estratégica y capacidad analítica.

- Capacidad para promover el trabajo en equipo-liderazgo; gestión y motivación de equipos de trabajo.

- Iniciativa y toma de decisiones.

3. Actitudes:

- Actitud emprendedora, de aprendizaje y mejora continua.
- Orientación a clientes, flexibilidad, innovación y adaptación al cambio. Accesibilidad.
- Orientación a resultados. Eficiencia. Calidad.
- Implicación y compromiso.
- Actitud de servicio.

RESOLUCIÓN de 2 de marzo de 2010, de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar, por la que se convoca, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar

R E S U E L V E

Primero. Convocar, mediante el sistema de libre designación, la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Administrativo de Recursos Humanos para el Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Algeciras, 2 de marzo de 2010.- La Gerente, Inmaculada Cosano Prieto.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO ADMINISTRATIVO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las competencias profesionales; evaluación de un proyecto de gestión del servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular:

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello

mediante la aplicación del baremo de méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales:

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias profesionales evaluables están recogidas en el baremo de méritos Anexo II de esta convocatoria. Las competencias profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Estructura Organizativa del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar.

- Descripción de tareas, organización y objetivos a desarrollar.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión de las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se

extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio Administrativo de Recursos Humanos.

3.1.2. Dependencia orgánica: Gerencia del AGS del Campo de Gibraltar.

3.1.3. Dependencia funcional: Subdirección Gerencia del AGS Campo de Gibraltar.

3.1.4. Destino: Hospital Punta de Europa.

3.1.5. Grupo retributivo: A/B.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

- Organizar, coordinar y gestionar las áreas funcionales de personal, nóminas y Unidad de Atención al Profesional, asegurando los circuitos entre las mismas.

- Gestión de los recursos humanos de su área de competencia: turnos, organización de tareas, incidencias, desarrollo profesional, etc.

- Coordinar las actividades administrativas del Servicio con el resto de áreas/servicios.

- Atender las necesidades de información que se planteen por el resto de unidades de Centro, de las secciones sindicales, así como desde la Dirección del Área.

- Proponer objetivos del Servicio y evaluar el cumplimiento de los mismos así como el desempeño individual de las personas bajo su responsabilidad.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Gerencia del AGS del Campo de Gibraltar según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital de Algeciras, sito en el propio Centro, Carretera de Getares, s/n, en los Registros Auxiliares del AGS del Campo de Gibraltar, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Gerencia del AGS del Campo de Gibraltar aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del AGS del Campo de Gibraltar y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Gerencia del AGS del Campo de Gibraltar.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Gerencia del AGS del Campo de Gibraltar, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.3. La Secretaria será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Centro Sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la Orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Gerencia dictará resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del AGS del Campo de Gibraltar y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concurren a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años

de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

Don/Doña,
con DNI núm., y domicilio en
....., calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
....., en posesión del título de
.....

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Servicio Administrativo de Recursos Humanos para el Hospital Punta de Algeciras, perteneciente al AGS del Campo de Gibraltar, convocado por la Gerencia del Área mediante Resolución de fecha, y publicada en el BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Gerente del Área de Gestión Sanitaria del Campo de Gibraltar.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Técnico de Función Administrativa, Gestión de Función Administrativa, puesto Directivo del área administrativa, Jefe de Servicio Administrativo, Jefe de Sección Administrativo o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos A o B, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Licenciado o Diplomado en puestos de gestión y servicios en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.2. Formación (máximo 15 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud. (Los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.)

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor: 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 3 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros, relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría, especialidad o área de trabajo del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.4.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.4.2. Comisiones de Calidad en Centros Sanitarios Públicos.

1.4.2.1. Por año formando parte de Comisiones de Calidad: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Manejo de los sistemas de Información y gestión de los Recursos Humanos en el Servicio Andaluz de Salud (Gerhonte), Portal CTI.

- Procedimientos de atención al profesional.

- Habilidades y formación específica en organización de unidades de trabajo administrativo.

- Legislación sobre Régimen Jurídico del Personal Estatutario. Situaciones administrativas de personal.

- Tramitación de expedientes relacionados sobre el Régimen disciplinario del personal estatutario.

- Formación específica, conocimientos y experiencia en legislación y contratación de personal extracomunitario.

- Habilidades de liderazgo y formación específica en Dirección y Gestión de Equipos Humanos.

- Habilidades sociales y de comunicación.

- Salud laboral (Normativa en PRL, medidas de Seguridad en el ámbito laboral sanitario).

- Experiencia en Docencia. Feedback al servicio de las actividades de formación.

- Actitud de aprendizaje y mejora continua, orientación a objetivos y resultados, empatía, flexibilidad.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 29 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de perso-

nal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2009), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos,

puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 29 de marzo de 2010.- La Secretaria General Técnica (Orden de 25.11.2009), Isabel Liviano Peña.

A N E X O

CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro Directivo: Delegación Provincial de Granada.

Centro destino y localidad: Oficina Comarcal Agraria. Motril.

Código puesto de trabajo: 6806410.

Denominación: Director/a.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1-A2.

Cuerpo: A12.

Área funcional: Admón. Agraria.

Nivel CD: 26.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX-, 16.408,68 euros.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2010, de la Dirección General de Administración Local, por la que se clasifica el puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento de Vélez-Rubio (Almería) como puesto reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

El Ayuntamiento de Vélez-Rubio (Almería), mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, con fecha 22 de febrero de 2010, ha solicitado de esta Dirección General de Administración Local la creación y clasificación del puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, de conformidad con lo establecido en el apartado 3 de la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y en los artículos 2 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal, modificado por el Real Decreto 834/2003, de 27 de junio.

Visto lo anterior, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas por la disposición adicional segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la disposición adicional novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, y el artículo 7.2.o) del Decreto 164/2009, de 19 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación, esta Dirección General de Administración Local

RESUELVE

Primero. Crear y clasificar el puesto de trabajo de Vicesecretaría-Intervención del Ayuntamiento de Vélez-Rubio (Almería) como puesto de colaboración inmediata a la Secretaría y a la Intervención, para su desempeño por funcionario de Administración Local con habilitación de carácter estatal perteneciente a la subescala de Secretaría-Intervención.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de marzo de 2010.- El Director General, Manuel Zafra Víctor.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 638/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, se ha interpuesto por doña Rocío Ceballos Prieto recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 638/09, contra la Resolución de 2 de junio de 2009 de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declara aprobada la lista definitiva del personal admitido y excluido para participar en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros, y contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para ingreso en el Cuerpo de Maestros y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 22 de febrero de 2011, a las 11,30 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de marzo de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 583/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña M.ª José García Méndez recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 583/09 contra la Resolución de 30 de julio de 2009, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se publican los listados de tiempo de servicios prestados hasta el 30 de junio de 2009, así como los de excluidos, del profesorado interino de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 30 de junio de 2011, a las 10,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de marzo de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 721/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, portal B, planta 6.ª, se ha interpuesto por doña M.ª Dolores Maldonado Ortega recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 721/09 contra la resolución por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición de fecha 28.7.2009 formulado contra la Resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de fecha 30 de junio de 2009.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 5 de marzo de 2012 a las 10,15 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de marzo de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 178/09 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, se ha interpuesto por doña Sonia Palomino López recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 178/09 contra la Resolución de 8 de septiembre de 2008, se publicó la adjudicación definitiva de destinos provisionales para el profesorado de enseñanza secundaria y de formación profesional para los cursos 2008/2009 y 2009/2010, en centros docentes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 15 de febrero de 2011 a las 10,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de marzo de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 251/10 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería, sito en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 6.ª planta, se ha interpuesto por doña M.ª del Mar López Gímenez recurso contencioso-administrativo núm. 251/10 contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de alzada formulado contra la Resolución de 13 de abril de 2009, de la Delegación Provincial de Educación de Almería, por la que se acuerda el cese y se propone la exclusión de la bolsa de trabajo del Cuerpo de Maestro, especialidad de Inglés, de la recurrente.

Asimismo, pongo en su conocimiento, que la fecha señalada para la celebración de la vista es el día 7 de octubre de 2011 a las 12,00 horas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 18 de marzo de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 24 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 86/2010 Sección 3.ª ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sito en Prado de San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por don Antonio Juan Pérez Mariscal recurso contencioso-administrativo núm. 86/2010 Sección 3.ª contra la desestimación por silencio del recurso de reposición de fecha 3 de septiembre de 2009 formulado contra la Orden de 24 de julio de 2009, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días.

Sevilla, 24 de marzo de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se acuerda la tramitación de urgencia de los procedimientos de recursos y reclamaciones contra los listados de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en los centros sostenidos con fondos públicos para el curso escolar 2010/2011.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 53/2007, de 20 de febrero (BOJA núm. 40, de 23.2.2007), por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a excepción de los universitarios, ante esta Delegación Provincial de Educación en Sevilla se tramitan los expedientes de recursos de alzada/reclamaciones contra los listados de alumnos y alumnas admitidos y no admitidos en los diferentes centros sostenidos con fondos públicos del ámbito competencial de la misma.

Esta Delegación Provincial de Educación en Sevilla ha resuelto:

Primero y único. Acordar, en virtud de lo dispuesto en el artículo 50.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la tramitación de urgencia en los procedimientos de centros sostenidos con fondos públicos de Sevilla y provincia, para el curso escolar 2010/2011, habida cuenta que en el presente supuesto concurren razones de interés público para dicha tramitación

con la máxima celeridad, toda vez que el artículo 34.3 de la norma citada establece que los citados recursos y reclamaciones deben resolverse y notificarse en el plazo máximo de tres meses, debiendo, en todo caso, quedar garantizada la adecuada escolarización del alumno o alumna y que, para dicha resolución, es necesario solicitar informes a otras Administraciones Públicas.

En consecuencia, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Contra el presente acuerdo no cabrá recurso alguno, a tenor de lo preceptuado en el apartado 2 del artículo 50 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, antes citada.

Sevilla, 25 de marzo de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hace pública la delimitación de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de los centros educativos de convenio que imparten el primer ciclo de educación infantil.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 41.6 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, y de acuerdo con la disposición transitoria única de la Orden de 12 de marzo de 2010, esta Delegación Provincial de Educación en Sevilla

RESUELVE

Publicar las áreas de influencia y limitrofes de las escuelas infantiles de titularidad de la Junta de Andalucía y de los centros educativos de convenio que imparten el primer ciclo de Educación Infantil para el curso 2010/11 en la provincia de Sevilla, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las áreas de influencia y limitrofes a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de la misma, en tanto no se modifiquen. Dichas áreas estarán expuestas, en todo caso, en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial de Sevilla durante los meses de marzo, abril y mayo de cada año, a efectos de publicidad.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso de reposición ante esta Delegación Provincial de Educación, de acuerdo con los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de marzo de 2010.- El Delegado, José Jaime Mougán Rivero.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 17 de marzo de 2010, de creación, supresión y modificación de ficheros automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Por otro lado, el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, dispone que serán objeto de inscripción, en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones de las Comunidades Autónomas, así como sus entes y organismos dependientes, sin perjuicio de que se inscriban, además en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la mencionada Ley.

El artículo 39.3 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, dispone que, por vía reglamentaria, se regulará el procedimiento de modificación de los ficheros de titularidad pública, en el Registro General de Protección de Datos, sin perjuicio de que se modifiquen, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la mencionada Ley.

Asimismo, el artículo 55.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de su norma o acuerdo de creación en el diario oficial correspondiente.

Por otro lado, el artículo 58 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, señala que la inscripción de todo fichero de datos de carácter personal deberá encontrarse actualizada en todo momento en el Registro General de Protección de Datos. Además en el caso de los ficheros de titularidad pública, cuando se pretenda la modificación del fichero, deberá haberse adoptado, con carácter previo a la notificación la correspondiente norma o acuerdo.

Asimismo, en razón del artículo 54.2 del citado Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, la disposición o acuerdo de modificación de los ficheros debe indicar las modificaciones producidas, entre otros, respecto al nivel de seguridad exigible al fichero.

La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, mediante la Orden de 7 de marzo de 2008, por la que se modifica la de 24 de mayo de 2007, por la que se regularizan ficheros de automatizados de carácter personal gestionados por la Consejería, creó el fichero «Incentivos Guadalinfo» cuya finalidad es la solicitud de incentivos. Actualmente la tipología de datos recogidos en el mismo se ha visto modificada, situación que afecta igualmente al nivel de seguridad del fichero, inicialmente declarado como básico. Debido a esta circunstancia, se hace necesaria la modificación de dicho fichero para proceder a regularizar la situación del mismo.

La misma situación acontece con el fichero «Guadalinfo» creado mediante la Orden de 24 de mayo de 2007, por la que se regularizan ficheros automatizados de carácter personal, con la finalidad de gestionar la red de centros de acceso público a internet en todos los municipios andaluces de menos de 10.000 habitantes, el cual actualmente ha visto modificada la tipología de datos recogidos en el mismo, situación que

afecta al nivel de seguridad del fichero, inicialmente declarado como básico.

De la misma manera, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, mediante la Orden de 24 de mayo de 2007, por la que se regularizan ficheros automatizados de carácter personal, creó el fichero «Guadalinfo (Registro Web)» con la finalidad de gestionar los usuarios de la web del proyecto Guadalinfo. Actualmente la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa entiende el proyecto como un conjunto y con objeto de disponer de los datos de todos los usuarios de la Red Guadalinfo en un único Registro gestionado centralizadamente, se va a proceder a unificar los datos de los ficheros Guadalinfo y Guadalinfo (Registro Web), procediendo a eliminarse este último tras el proceso de unificación.

Por otra parte, en el año 2006 se puso en marcha el Proyecto CAPIs en barriadas menos favorecidas y puntos de acceso en CAEs consistente en el establecimiento de Centros de Acceso Público a Internet (CAPIs) en barriadas con especiales necesidades en materia de inclusión social de las grandes ciudades andaluzas y puntos de acceso a Internet de la ciudadanía en Comunidades Andaluzas (CAEs). Mediante la Orden de 6 de julio de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de incentivos destinados al mantenimiento o a la apertura y explotación de centros de acceso público a Internet dirigida a entidades asociativas con actuación en barriadas menos favorecidas en Andalucía y a la de puntos de acceso público a Internet para comunidades andaluzas, y se efectúa su convocatoria para el año 2009, la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa fomentó el mantenimiento, despliegue y apoyo al funcionamiento de un conjunto de Centros de Acceso Público a Internet en Barriadas Menos Favorecidas en Andalucía que vengán a asociarse a la Red de Centros Públicos de Acceso a Internet de Andalucía y Puntos de Acceso Público a Internet en Comunidades Andaluzas. Como consecuencia, surge la necesidad de creación de un fichero de datos de carácter personal asociado a dichos incentivos.

Además se va a proceder a implantar una aplicación informática destinada a la gestión de los usuarios de los sistemas de información de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en la que se recogen datos de carácter personal, por lo que es preciso regularizar el correspondiente fichero con anterioridad a la puesta en producción de la aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 26.2.m) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y al objeto de dar cumplimiento al citado artículo 20.1 de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre,

DISPONGO

Artículo 1. Creación de ficheros.

Se procede a la creación de los ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa que se citan en el Anexo I.

Artículo 2. Supresión de fichero.

Se procede a la supresión del fichero con datos de carácter personal de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa que se enumera en el Anexo II. Respecto de este, se procederá a su borrado en todos los soportes en que se encuentre almacenado, de acuerdo con las medidas de seguridad aplicables al mismo.

Artículo 3. Modificación de ficheros.

Se procede a la modificación de los ficheros de datos de carácter personal de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa que se citan en el Anexo III.

Artículo 4. Medidas de índole técnica y organizativas.

Los titulares de los órganos responsables de los ficheros adoptarán las medidas necesarias para asegurar la confiden-

cialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en las demás normas vigentes.

Artículo 5. Cesiones de datos.

1. Los datos de carácter personal contenidos en los ficheros regulados por la presente Orden, sólo podrán ser cedidos en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

2. Igualmente se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los datos contenidos en los ficheros referidos en el Anexo I de esta Orden, cuando éste lo demande.

Artículo 6. Prestación de servicios de tratamiento de datos.

1. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa podrá celebrar contratos de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, respecto a las garantías y protección del titular de los datos.

2. Quienes, por cuenta de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, presten servicios de tratamiento de datos de carácter personal realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Artículo 7. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos.

Las personas afectadas por los ficheros podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante las unidades o servicios que se determinan en el Anexo I de esta Orden.

Disposición adicional única. Notificación a la Agencia Española de Protección de Datos.

Los ficheros de datos de carácter personal relacionados en esta Orden serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por la Secretaría General Técnica, para su inscripción o modificación en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de marzo de 2010

MARTÍN SOLER MÁRQUEZ
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO I

Creación de ficheros

NOMBRE DEL FICHERO: INCENTIVOS CAPIs y CAEs

Órgano responsable: Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. Dirección General de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información.

Finalidad y uso: Gestión de Incentivos.

Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: solicitantes y beneficiarios de los incentivos.

Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: a través de formularios en aplicación.

Tipología de los datos: datos de carácter identificativo (nombre, DNI, dirección y firma), características personales, datos académicos y profesionales, datos de asociaciones.

Cesiones de datos que se prevén: ninguna.

Servicios o Unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda: Secretaría General de Telecomunicaciones y Sociedad de la Información. Dirección General de Servicios Tecnológicos y Sociedad de la Información.

Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: medio.

Sistema de tratamiento: automatizado.

Transferencias internacionales de datos: ninguna.

NOMBRE DEL FICHERO: GEUSA

a) Órgano responsable: Secretaría General Técnica.

b) Finalidad y uso: registro de las aplicaciones de la Consejería y usuarios dados de alta en las mismas.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: ciudadanos y empleados de la Consejería.

d) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: datos extraídos directamente de las bases de datos de las aplicaciones, datos extraídos de las solicitudes de alta del personal de la Consejería.

e) Tipología de los datos: datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: ninguna.

g) Servicios o Unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda: Secretaría General Técnica.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: básico.

i) Sistema de tratamiento: automatizado.

j) Transferencias internacionales de datos: ninguna.

ANEXO II

Supresión de fichero

NOMBRE DEL FICHERO: GUADALINFO (REGISTRO WEB)

Descripción: Gestión de los usuarios de la web del proyecto Guadalinfo.

Código de inscripción: 2072740637.

Boletín Oficial en el que fue publicado: BOJA núm. 137, de 12 de julio de 2007.

Motivo de la supresión: unificación del fichero a suprimir, con el fichero registrado en la Agencia Española de Protección de Datos por parte de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (fichero Guadalinfo con código de inscripción 2072740631), dadas sus finalidades y tomando como referencia el informe jurídico 368/2003 «Inscripción de ficheros situados en múltiples ubicaciones».

Destino de los datos o previsiones para su destrucción: incorporación de datos del fichero a suprimir al fichero Guadalinfo.

ANEXO III

Modificación de fichero

En el Fichero 2, página 102 del BOJA núm. 76, de 17 de abril de 2008, Orden de 7 de marzo de 2008, por la que se crean modifican ficheros automatizados de carácter personal gestionados por la Consejería, denominado «Incentivos Guadalinfo», se modifican los puntos e) y h), que quedan redactados de la siguiente manera:

e) Tipología de los datos: datos de carácter identificativo, datos económicos y de seguros, características personales, académicos y profesionales, circunstancias sociales.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: medio.

En el Fichero 174, página 50 del BOJA núm. 137, de 12 de julio de 2007, Orden de 24 de mayo de 2007, por la que se regularizan ficheros automatizados de carácter personal gestionados por la Consejería, denominado «Guadalinfo», se modifican los puntos e) y h), que quedan redactados de la siguiente manera:

e) Tipología de los datos: datos de carácter identificativo, datos de características personales. Datos académicos y profesionales, datos de detalle de empleo, datos económicos-financieros y de seguros, origen racial o étnico, salud.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: alto.

RESOLUCIÓN de 22 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada en el procedimiento abreviado núm. 226/2010 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al procedimiento abreviado núm. 226/2010, interpuesto por «Áridos Anfersa S.L.» contra la Resolución de 5 de agosto de 2009 dictada por la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería en el procedimiento sancionador 71/2009, por infracción de la Ley 21/1973, de 21 de julio, de Minas, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento abreviado núm. 226/2010 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 78, en relación con el 49.1, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 22 de marzo de 2010.- La Delegada, Sonia Rodríguez Torres.

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN
Y CIENCIA**

ACUERDO de 23 de marzo de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la concesión de aval a la empresa «Fabricación y Reparación de Buses, S.L.», ubicada en Córdoba.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de marzo de 2010, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 9 de marzo de 2010, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 23 de marzo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

«Autorizar el riesgo para la concesión de una ayuda de reestructuración a la empresa Fabricación y Reparación de Buses, S.L., ubicada en Córdoba y con CIF B14464176, consistente en un aval ante entidad de crédito por un importe máximo de un millón quinientos mil euros (1.500.000,00 €), con el límite del 80% del importe del principal del préstamo avalado, con una vigencia de 8 años desde su formalización y una comisión del 1,50% anual sobre el principal avalado. Se delega en el Director General el establecimiento de las garantías de la presente operación.

Dicha ayuda se autoriza al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 5 de noviembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Empresas Viables con dificultades coyunturales en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 y 2009.»

ACUERDO de 23 de marzo de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la concesión de aval a la empresa «Reparaciones y Montajes del Sur, S.L.», ubicada en Córdoba.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de marzo de 2010, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 9 de marzo de 2010, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 23 de marzo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

«Autorizar el riesgo para la concesión de la ayuda de salvamento a la empresa Reparaciones y Montajes del Sur, S.L., ubicada en Córdoba y con CIF B14073852, consistente en un aval ante entidad de crédito por un importe máximo de un millón doscientos mil euros (1.200.000,00 €), con el límite del 80% del importe del principal del préstamo avalado, con una vigencia de 6 meses desde su formalización y una comisión del 0,75% sobre el principal avalado. Se delega en el Director General el establecimiento de las garantías de la presente operación.

Dicha ayuda se autoriza al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 5 de noviembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Empresas Viables con dificultades coyunturales en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 y 2009.»

ACUERDO de 23 de marzo de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo al pago de aval otorgado a la sociedad «A Novo Comlink España, S.L.», ubicada en Málaga.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de marzo de 2010, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 9 de marzo de 2010, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 23 de marzo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

«Autorizar el gasto para el pago del aval otorgado ante entidad de crédito a la sociedad «A Novo Comlink España, S.L.», con CIF B92192665, por importe de un millón quinientos mil euros (1.500.000,00 €), ayuda que fue autorizada por

la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 5 de noviembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras del Programa de Ayudas a Empresas Viables con dificultades coyunturales en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 y 2009.»

ACUERDO de 23 de marzo de 2010, del Consejo de Gobierno, por el que se ratifica el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, relativo a la concesión de incentivos a la empresa «Ecopapel, S.L.», ubicada en Écija (Sevilla), para instalación de un centro productivo para la obtención de pasta celulósica a partir de residuos agrícolas y fabricación de envases moldeados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 10.h) de los Estatutos de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, aprobados por Decreto 26/2007, de 6 de febrero, y a propuesta del Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 23 de marzo de 2010, adoptó el siguiente

A C U E R D O

Ratificar el adoptado por el Consejo Rector de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, con fecha 9 de marzo de 2010, que se contiene en el documento Anexo.

Sevilla, 23 de marzo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

ANTONIO ÁVILA CANO
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

A N E X O

«Autorizar el gasto de tres millones doscientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y un euros con cincuenta y dos céntimos (3.254.151,52 €) para la concesión de incentivos a la empresa Ecopapel, S.L., ubicada en Écija (Sevilla), según el siguiente desglose:

1. Un incentivo por valor de un millón doscientos cincuenta y cuatro mil ciento cincuenta y un euros con cincuenta y dos céntimos (1.254.151,52 €).

2. Un préstamo por importe de dos millones de euros (2.000.000,00 de €), con un plazo de duración de 10 años, a un interés del 0,25 %, con amortización de capital trimestral y cofinanciado por el Banco Europeo de Inversiones.

Previo o simultáneamente a la formalización de la operación se deberá aportar garantía suficiente.

El proyecto consiste en la instalación de un centro productivo para la obtención de pasta celulósica a partir de residuos agrícolas y fabricación de envases moldeados.

Dichos incentivos se otorgan al amparo de lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, de 9 de diciembre de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para el fomento de la innovación y el desarrollo empresarial en Andalucía y se efectúa su convocatoria para los años 2008 a 2013.»

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 29 de marzo de 2010, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Aquagest-Sur, que realiza el Servicio de Alcantarillado para el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Secretario General de la Federación de Servicios Públicos de UGT de Cádiz, en nombre y representación de los trabajadores de la empresa Aquagest-Sur, que realiza el Servicio de Alcantarillado para el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz), ha sido convocada huelga indefinida a partir de las 00,00 horas del día 8 de abril de 2010, que en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Aquagest-Sur, que realiza el Servicio de Alcantarillado para el Ayuntamiento de San Fernando (Cádiz) realiza un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la citada ciudad colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, Real Decreto 4.043/1982 de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010 de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 170/2009 de 19 de mayo, por el que se aprueba la estructuración orgánica de la Consejería de Empleo y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada

D I S P O N E M O S

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa Aquagest-Sur, que presta el Servicio de Alcantarillado en la ciudad de San Fernando (Cádiz), convocada con carácter indefinido desde las 00,00 horas del día 8

de abril de 2010 que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 29 de marzo de 2010

MANUEL RECIO MENÉNDEZ
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

Servicios mínimos.

- Quedarán cubiertos los servicios públicos de emergencia que se prestan, en régimen de contrato público, con la/s dotación/es que se prestan en domingos y festivos.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 127/2010 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 10 de marzo de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 10 DE MARZO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 127/2010, INTERPUESTO POR DON JUAN CRISTÓBAL VALENZUELA CLAROS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 127/2010, interpuesto por don Juan Cristóbal Valenzuela Claros contra la Resolución de 11 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de determinadas especialida-

des de Facultativos Especialistas de Área, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso. y contra desestimación por silencio administrativo de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 10 de marzo de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 127/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 10 de marzo de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 282/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 10 de marzo de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 10 DE MARZO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 282/2010, INTERPUESTO POR DON JUAN CRISTÓBAL VALENZUELA CLAROS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 282/2010, interpuesto por don Juan Cristóbal Valenzuela Claros contra la Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 10 de marzo de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 282/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 10 de marzo de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1235/09, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 10 de marzo de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 10 DE MARZO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 1235/09, INTERPUESTO POR DOÑA SILVIA PINEL GONZÁLEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1235/09, interpuesto por doña Silvia Pinel González contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 3 de abril de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 10 de marzo de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1235/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 10 de marzo de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 356/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 10 de marzo de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 10 DE MARZO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 356/2010, INTERPUESTO POR DON ANTONIO NARBONA MATAS, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 356/2010 interpuesto por don Antonio Narbona Matas contra la Resolución de 8 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de las categorías que se citan, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 17 de diciembre de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 10 de marzo de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 356/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 10 de marzo de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 320/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 10 de marzo de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 10 DE MARZO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 320/2010, INTERPUESTO POR DOÑA REMEDIOS JURADO MARCHENA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 320/2010, interpuesto por doña Remedios Jurado Marchena, contra la Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 10 de marzo de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 320/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 10 de marzo de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 359/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 10 de marzo de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 10 DE MARZO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 359/2010, INTERPUESTO POR DON EUGENIO R. JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 359/2010, interpuesto por don Eugenio R. Jiménez Fernández contra la Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso-oposición de las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra desestimación presunta de recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 10 de marzo de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 359/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 10 de marzo de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 237/2010, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 10 de marzo de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 10 DE MARZO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NÚM. 237/2010, INTERPUESTO POR DON FRANCISCO JESÚS GONZÁLEZ CARVAJAL, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 237/2010, interpuesto por don Francisco Jesús González Carvajal contra la Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 10 de marzo de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 237/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 10 de marzo de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 242/2010 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 10 de marzo de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 10 DE MARZO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 242/2010, INTERPUESTO POR DON JOSÉ JAVIER GARCÍA MEDINA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 242/2010, interpuesto por don José Javier García Medina contra la Resolución de 10 de diciembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes que han superado el concurso oposición de las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan, se anuncia la publicación de dichas listas, se indican las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 10 de marzo de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 242/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 10 de marzo de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 317/2010 y se emplaza a terceros interesados

En fecha 10 de marzo de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 10 DE MARZO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 317/2010, INTERPUESTO POR DON JOSÉ ENRIQUE CASTILLO MÁRQUEZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 317/2010, interpuesto por don José Enrique Castillo Márquez contra la Resolución de 26 de noviembre de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el procedimiento de rectificación de los errores detectados y se modifica la de 29 de mayo de 2008, que aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Facultativos Especialistas de Área (Anestesia y Reanimación) e inicia la fase de concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 10 de marzo de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 317/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 10 de marzo de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada en el recurso núm. 280/2010 y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 10 de marzo de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 10 DE MARZO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA EN EL RECURSO NÚM. 280/2010, INTERPUESTO POR DON MIGUEL BRAZO ÁLVAREZ, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 280/2010 interpuesto por don Miguel Brazo Álvarez contra la Resolución de 8 de junio de 2009, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de las categorías que se citan, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra Resolución de 4 de diciembre de 2009, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 10 de marzo de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 280/2010.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 10 de marzo de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

RESOLUCIÓN de 10 de marzo de 2010, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Sevilla, en el recurso núm. 1505/09, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 10 de marzo de 2010 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCIÓN DE 10 DE MARZO DE 2010, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL Y DESARROLLO PROFESIONAL DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN SEVILLA, EN EL RECURSO NÚM. 1505/09, INTERPUESTO POR DOÑA ROSA MARÍA RODRÍGUEZ PINEDA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1505/09, interpuesto por doña Rosa María Rodríguez Pineda, contra la Resolución de 18 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición interpuesto por la recurrente contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 10 de marzo de 2010. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Antonio José Valverde Asencio.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1505/09.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 49.1, en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 10 de marzo de 2010.- El Director General, Antonio José Valverde Asencio.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

DECRETO 77/2010, de 23 de marzo, por el que se califica de utilidad pública la lucha contra el curculiónido ferruginoso de las palmeras (rhynchophorus ferrugineus olivier) y se establecen las medidas fitosanitarias obligatorias para su prevención y lucha.

El picudo rojo o curculiónido ferruginoso (*Rhynchophorus ferrugineus* Olivier) se encuentra como plaga de las palmeras en la Comunidad Autónoma de Andalucía desde 1995, aunque existen detecciones puntuales desde el año 1993.

La declaración de existencia oficial de la plaga realizada por la Consejería de Agricultura y Pesca con la publicación de la Orden de 9 de junio de 1997, por la que se dictan medidas de protección fitosanitarias contra el curculiónido ferruginoso de las palmeras *Rhynchophorus ferrugineus* Olivier en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, motivó la adopción de medidas de control y la obligación de la Consejería de Agricultura y Pesca de desarrollar medidas de erradicación.

Tras las medidas implementadas, entre las que cabe destacar la obligatoriedad de disponer de pasaporte fitosanitario en los movimientos de palmáceas, o el corte y destrucción de los ejemplares afectados por la plaga y como consecuencia de las inspecciones comunitarias de 1997 y 1999, se produce una modificación de la normativa nacional sobre medidas pro-

visionales de protección de las palmeras contra el curculiónido ferruginoso.

Mediante la Orden de 28 de febrero de 2000, del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (actual Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino) se deroga la Orden de 18 de noviembre de 1996, permitiendo la entrada de palmeras procedentes de terceros países donde la plaga está establecida siempre que aportaran un certificado fitosanitario que avalase la adopción de medidas para minimizar el riesgo de contaminación del material de exportación, manteniendo los controles en frontera.

La Consejería de Agricultura y Pesca también modificó su normativa de control del curculiónido para adaptarse a la norma nacional básica, lo que se materializó en la Orden de 19 de julio de 2000, por la que se dictan medidas de protección fitosanitarias contra el curculiónido ferruginoso de las palmeras *Rhynchophorus ferrugineus* Olivier, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, según la cual se mantenían determinadas restricciones al movimiento desde las zonas afectadas, así como la ejecución de tareas de prospección y de erradicación.

Desde la detección de la plaga en Andalucía, las Administraciones, tanto estatal como autonómica, han desarrollado intensos planes de erradicación que no han conseguido evitar la expansión de la plaga.

Durante los últimos años se ha producido una extensión del curculiónido ferruginoso de las palmeras por todos los países del arco mediterráneo. Como consecuencia de la gravedad de la difusión del parásito, la Comisión Europea, vista la Directiva 2000/29/CE del Consejo, de 8 de mayo de 2000, relativa a las medidas de protección contra la introducción en la Comunidad de organismos nocivos para los vegetales o productos vegetales y contra su propagación en el interior de la Comunidad, modificada por la Directiva 2006/35/CE, de la Comisión de 24 de marzo de 2006, publicó la Decisión 2007/365/CE, de 25 de mayo de 2007, que adopta medidas de emergencia para evitar la introducción y propagación en la Comunidad de *Rhynchophorus ferrugineus* (Olivier), modificada por la Decisión 2008/776/CE, de 6 de octubre de 2008.

La Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal, en su artículo 15 establece los supuestos y las circunstancias en los que las Administraciones públicas pueden calificar de utilidad pública la lucha contra una determinada plaga. En el presente Decreto, la circunstancia determinante de la declaración de utilidad pública de la lucha contra el curculiónido sería la prevista en el apartado b) del artículo 15 de dicha Ley dado que los niveles de población y difusión de la plaga muestran un riesgo creciente que hacen prever la posibilidad de alcanzar extensiones importantes y ser causa de graves pérdidas económicas.

El Ministerio de Medio Ambiente, y Medio Rural y Marino ha aprobado la Orden ARM/605/2009, de 6 de marzo de 2009, que adopta medidas de emergencia para la aplicación de la Decisión 2007/365/CE, de la Comisión, de 25 de mayo de 2007, por la que se adoptan medida de emergencia para evitar la introducción y propagación en la Comunidad de «*Rhynchophorus ferrugineus*» (Olivier) y medidas especiales de protección.

El estado actual del conocimiento científico sobre la propagación y control del curculiónido permite asegurar que la adopción de planes de control preventivos con los instrumentos fitosanitarios disponibles, pueden permitir la conservación del patrimonio paisajístico de nuestros pueblos, evitando las pérdidas que se causan, con una estrategia basada exclusivamente en la eliminación de ejemplares infestados por esta plaga.

El presente Decreto pretende adaptar la normativa de nuestra Comunidad Autónoma al nuevo marco legal comunitario y nacional, y establecer nuevas medidas obligatorias con el fin de evitar la propagación de esta plaga, de acuerdo con

el conocimiento científico y el contexto y circunstancias de expansión actuales.

La presente disposición se dicta al amparo de lo establecido en el artículo 48.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, que atribuye a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de agricultura, ganadería y desarrollo rural, de acuerdo con las bases y la ordenación de la actuación económica general, y en los términos de lo dispuesto en los artículos 38, 131 y 149.1.11.ª, 13.ª, 16.ª, 20.ª y 23.ª de la Constitución Española.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Agricultura y Pesca, de conformidad con lo previsto en los artículos 21.3 y 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de fecha 23 de marzo de 2010,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

Objeto, ámbito de aplicación y zonas demarcadas

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

1. El presente Decreto tiene por objeto:

a) Calificar de utilidad pública la lucha contra el curculiónido ferruginoso de las palmeras *Rhynchophorus ferrugineus* (Olivier), de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, de Sanidad Vegetal.

b) Establecer las medidas fitosanitarias obligatorias para la prevención y lucha contra la referida plaga, de acuerdo con la Decisión 2007/365/CE de la Comisión, de 25 de mayo de 2007, modificada por la Decisión 2008/776/CE de la Comisión, de 6 de octubre, por la que se adoptan medidas de emergencia para evitar la introducción y propagación dentro de la Comunidad de *Rhynchophorus ferrugineus* (Olivier), con la Ley 43/2002, de 20 de noviembre y con la Orden ARM/605/2009, de 6 de marzo de 2009, que adopta medidas de emergencia para la aplicación de la referida Decisión 2007/365/CE.

2. El ámbito de aplicación abarcará todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía donde existan plantas sensibles al *Rhynchophorus ferrugineus* (Olivier).

Artículo 2. Definiciones.

A los efectos del presente Decreto, se entenderá por:

a) Zona infestada: zona que abarca la planta o plantas afectadas, extendiéndose en un radio de 1 kilómetro (en adelante, km). En el caso de que en el radio de 1 km se incluya uno o varios núcleos de población será zona infestada todo el núcleo o núcleos de población al completo.

b) Zona tampón: abarcará una distancia de 10 km del límite de la zona infestada.

c) Zona demarcada: será la suma del territorio abarcado por la zona infestada y la zona tampón.

d) Plantas sensibles a la plaga del curculiónido ferruginoso (en adelante, curculiónido): todas las incluidas en el artículo 1 de la Decisión 2008/776/CE de la Comisión, de 6 de octubre de 2008, excepto la planta del palmito (*chamaerops humilis*) en sus localizaciones y formaciones naturales. Las citadas plantas sensibles pertenecen a la familia de las palmeras (*Palmae*).

Artículo 3. Zonas demarcadas.

1. La Dirección General competente en materia de sanidad vegetal, mediante Resolución, declarará las zonas demarcadas, indicando los municipios que forman parte de la misma, cuando se detecte alguna planta o grupos de plantas afectadas por el curculiónido.

2. La Dirección General competente en materia de sanidad vegetal publicará, periódicamente, la relación actualizada de términos municipales incluidos en zonas demarcadas. Di-

cha relación se publicará en la página web: <http://www.cap.junta-andalucia.es/agriculturaypesca/portal>, junto con información sobre los métodos más eficaces para el control del curculiónido y coordinará los trabajos necesarios para ampliar el conocimiento de la plaga y de los métodos de lucha.

3. Cuando se detecte alguna planta o grupos de plantas afectadas por el curculiónido en un municipio en zona no demarcada, se establecerá una nueva zona demarcada en la que se intensificarán las acciones de prospección y divulgación de las estrategias de protección fitosanitaria.

4. En las zonas demarcadas deberán cumplirse las obligaciones establecidas en el Capítulo II y en especial, aplicarse las medidas fitosanitarias obligatorias establecidas en el artículo 9.

CAPÍTULO II

Obligaciones

Artículo 4. Obligaciones generales de las entidades productoras, comerciantes e importadoras de plantas sensibles.

Las entidades productoras, comerciantes e importadoras de plantas sensibles cuyas instalaciones radiquen en la Comunidad Autónoma de Andalucía, deberán:

a) Estar inscritas en el Registro Oficial de Productores, Comerciante e Importadores de Vegetales, creado mediante Orden de 17 de mayo de 1993, por la que se establecen las obligaciones a que están sujetos los productores, comerciantes e importadores de vegetales, productos vegetales y otros objetos, así como las normas detalladas para su inscripción en un Registro oficial, en la actividad que proceda.

b) Declarar la existencia de plantas sensibles y su ubicación en una salida gráfica del Sistema de Información Geográfica de parcelas agrícolas (en adelante, Sigpac), en donde se especifique su antigüedad y procedencia.

c) Mantener en buen estado fitosanitario las plantas sensibles que posean y aplicar las medidas fitosanitarias que se establezcan y en especial, los tratamientos fitosanitarios y las medidas de cuarentena y/o aislamiento.

d) Facilitar al personal designado por la Consejería de Agricultura y Pesca para la realización de los controles fitosanitarios, el libre acceso a las instalaciones y campos de cultivo de plantas sensibles. Asimismo, les permitirán la toma de muestras y el acceso a la documentación relacionada con el movimiento de las plantas sensibles, con las instalaciones y los medios de producción relacionados con las mismas.

e) Mantener un cuaderno de campo, de acuerdo con los contenidos recogidos en el Anexo I del presente Decreto, preferentemente en soporte digital facilitado por la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Agricultura y Pesca, en el que se anotarán los movimientos de plantas sensibles y los tratamientos a los que se someten. El citado cuaderno deberá estar actualizado y disponible para su comprobación en los controles que, de conformidad con el artículo 5 de la Decisión 2007/365/CE, se realicen del cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Decreto.

f) Conservar los pasaportes fitosanitarios y documentos comerciales de las plantas sensibles adquiridas y comercializadas durante, al menos, dos años.

g) Vigilar y prospectar las especies sensibles a *Rhynchophorus ferrugineus*.

h) Comunicar inmediatamente la detección de plantas sensibles afectadas o con síntomas de presencia de la plaga al Departamento de Sanidad Vegetal de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente a la provincia en la que esté situadas las instalaciones.

Artículo 5. Obligaciones específicas de las entidades productoras y comerciantes de plantas sensibles.

Las entidades productoras y comerciantes de plantas sensibles al curculiónido deberán observar las siguientes obligaciones específicas:

a) Justificar mediante las correctas anotaciones en el cuaderno de campo que, al menos, durante un período de dos años, las plantas sensibles que van a comercializarse han estado sometidas a tratamientos preventivos apropiados o han dispuesto de barreras físicas de protección adecuadas.

b) Someter a las plantas sensibles a un tratamiento fitosanitario con productos autorizados antes de su preparación para transporte a destino.

c) Solicitar a la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Agricultura y Pesca los pasaportes fitosanitarios necesarios, conforme al modelo del Anexo II, para la comercialización de las plantas sensibles.

d) Deberá indicarse el destino de cada una de las plantas sensibles en el cuaderno de campo, lo cual será objeto de comprobación mediante inspección.

Artículo 6. Obligaciones específicas de las entidades importadoras de plantas sensibles.

Las entidades importadoras de plantas sensibles al curculiónido deberán observar las siguientes obligaciones específicas:

a) Las parcelas donde vayan a ubicarse las plantas sensibles deberán estar, al menos, a 1 km de distancia de palmeras plantadas en fincas privadas o públicas y deberán ser autorizadas, de acuerdo con la Orden ARM/605/2009, de 6 de marzo, por la que se establecen medidas específicas para la aplicación de la Decisión 2007/365/CE, previa visita por parte del Departamento de Sanidad Vegetal de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente. Una copia de dicha autorización deberá ser aportada por la entidad importadora a los servicios oficiales de la inspección fitosanitaria en frontera, dependientes del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino.

b) Cada partida o lote importado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Orden ARM/605/2009, de 6 de marzo, deberá venir acompañado de un documento de traslado emitido por el Punto de Inspección Fronterizo, dependiente del Ministerio de Medio Ambiente y Medio Rural y Marino, así como del certificado fitosanitario procedente del país de origen, siendo recepcionado por personal designado por la Consejería de Agricultura y Pesca para la realización de los controles fitosanitarios, que deberá retirar los precintos colocados en el transporte y proceder a su inmovilización en los lugares autorizados.

c) Cada partida se ubicará en la zona autorizada por la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente, conforme al apartado a) del presente artículo, debiendo estar separadas a una distancia mayor de 10 metros de otras partidas o lotes, de forma que queden perfectamente identificadas.

d) Justificar, mediante el certificado fitosanitario correspondiente del país de origen, que, al menos, durante un período de un año han estado sometidas a tratamientos preventivos apropiados o han dispuesto de barreras físicas de protección adecuadas.

Artículo 7. Obligaciones de entidades o personas propietarias de plantas sensibles.

Las personas o entidades públicas o privadas, propietarias de plantas sensibles, de acuerdo con los artículos 5 y 13 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Notificar la aparición de síntomas de ataque en las plantas sensibles del organismo nocivo, relacionados en el Anexo III, a los Departamentos de Sanidad Vegetal de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca a la que pertenezcan.

b) Permitir a las personas autorizadas por la Consejería de Agricultura y Pesca, el acceso a los lugares donde estén ubicados ejemplares de especies sensibles, al objeto de rea-

lizar prospecciones y permitir la evaluación de los síntomas sospechosos comunicados.

c) Aplicar las medidas fitosanitarias que se establezcan por la autoridad competente.

d) Controlar que las labores de poda que se ejecuten en las plantas sensibles de su propiedad se realicen siguiendo las recomendaciones establecidas en el Anexo IV.

e) Evitar nuevas plantaciones con especies sensibles en los lugares donde se detecten los síntomas sospechosos de la existencia de la plaga.

Artículo 8. Actuaciones de los Ayuntamientos.

1. En el marco de la colaboración que debe presidir las relaciones entre las Administraciones Públicas, y para la eficaz lucha contra el curculiónido ferruginoso de las plantas sensibles, los Ayuntamientos realizarán las siguientes actuaciones:

a) Facilitar a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente la información relativa a los avisos de sospecha de infestación de ejemplares de plantas sensibles de su propiedad, conforme a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre.

b) Comunicar a la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente la relación de empresas que efectúan labores de cultivo en las plantas sensibles de su municipio.

2. Los Ayuntamientos gestionarán los restos de podas y destrucción de plantas sensibles, en vertederos propios o concertados, siguiendo las recomendaciones recogidas en el Anexo V.

Artículo 9. Medidas fitosanitarias obligatorias en las zonas demarcadas.

1. Las personas o entidades públicas o privadas, propietarias de plantas sensibles afectadas, deberán someter estos ejemplares a un plan de tratamientos con sustancias activas autorizadas, conforme a lo dispuesto en el Anexo VI.

2. Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 18.h) de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, las citadas personas o entidades propietarias de plantas sensibles afectadas deberán ejecutar cualquier otra medida que se justifique técnica o científicamente como necesaria, para la erradicación de esta plaga, por la Consejería de Agricultura y Pesca.

3. En el caso de que los daños provocados por el curculiónido imposibiliten la regeneración de la palmera afectada, constituyendo un grave peligro de difusión de la plaga, se procederá a su eliminación, de acuerdo con las directrices técnicas descritas en el Anexo V.

4. Los gastos originados por las medidas fitosanitarias establecidas en este Decreto, correrán a cargo de las personas físicas o jurídicas propietarias de plantas sensibles afectadas, de acuerdo con el artículo 19 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre.

5. No se podrán realizar trasplantes de plantas sensibles procedentes de zonas demarcadas, sin una autorización previa de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca correspondiente. En cualquier caso las plantas transplantadas serán sometidas a un tratamiento previo a su trasplante y al plan de tratamientos obligatorios periódicos previstos en el Anexo VI.

CAPÍTULO III

Infracciones y sanciones

Artículo 10. Infracciones.

1. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente Decreto, se considerará infracción administrativa conforme a lo previsto en el Título IV de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, y dará lugar, previa instrucción del proce-

dimiento legalmente establecido, a las correspondientes sanciones administrativas, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o de otro orden en que se pueda incurrir.

2. Las infracciones se tipificarán en leves, graves o muy graves:

a) Son infracciones leves:

1.º Conforme a lo previsto en el artículo 54.a) de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, el ejercicio de actividades de producción, comercialización o de servicios, sujetas al requisito de autorización oficial, después de expirar la misma sin haber solicitado en plazo y forma su actualización o renovación, siempre que dicho incumplimiento no se encuentre tipificado como falta grave o muy grave.

2.º Conforme a lo previsto en el artículo 54.d) de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, el incumplimiento de los requisitos establecidos con respecto a los libros, factura, documentos de acompañamiento y demás documentos exigidos, siempre que dicho incumplimiento no se encuentre tipificado como falta grave o muy grave.

3.º Conforme a lo previsto en el artículo 54.e) de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, la desatención del cuidado fitosanitario de los cultivos, masas forestales y medio natural.

4.º Conforme a lo previsto en el artículo 54.f) de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, la utilización y manipulación de medios de defensa fitosanitaria sin observar las condiciones de uso u otros requisitos exigidos cuando esto no ponga en peligro la salud humana, la de los animales o el medio ambiente.

5.º Conforme a lo previsto en el artículo 54.g) de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, el incumplimiento de la obligación de comunicar a la Administración pública correspondiente la aparición de organismos nocivos para los vegetales o de síntomas de enfermedad para los vegetales y sus productos, cuando no sean conocidos en la zona, siempre que dicho incumplimiento no se encuentre tipificado como falta grave.

6.º Conforme a lo previsto en el artículo 54.h) de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, dificultar la labor inspectora mediante cualquier acción u omisión que perturbe o retrase la misma.

b) Son infracciones graves:

1.º Conforme a lo previsto en el artículo 55.g) de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, no poseer la documentación necesaria que permita comprobar la existencia o no de infracciones graves o muy graves, o llevarlas de forma que impida efectuar dicha comprobación.

2.º Conforme a lo previsto en el artículo 55.h) de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, el incumplimiento del requerimiento de las Administraciones públicas de informar sobre el estado fitosanitario de los cultivos o facilitar informaciones falsas.

3.º Conforme a lo previsto en el artículo 55.m) de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, el incumplimiento de las medidas fitosanitarias establecidas para combatir la plaga o impedir o dificultar su cumplimiento.

4.º Conforme a lo previsto en el artículo 55.n) de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, la introducción, circulación, tenencia y manipulación en territorio nacional de plantas sensibles cuando esté prohibida, o sin autorización previa.

5.º Conforme a lo previsto en el artículo 55.o) de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, la introducción en territorio nacional de plantas sensibles a través de puntos de entrada distintos de los autorizados.

6.º Conforme a lo previsto en el artículo 55.r) de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, no declarar la presencia, en un envío en régimen de comercio exterior o tránsito dentro del territorio nacional, de plantas sensibles que deban ser inspeccionadas obligatoriamente, así como no indicar, ocultar o falsear el verdadero origen de los mismos.

c) Son infracciones muy graves:

Conforme a lo previsto en el artículo 56.d) de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, quebrantar las medidas cautelares poniendo en circulación los productos o mercancías inmovilizadas.

Artículo 11. Multas y otras sanciones accesorias.

1. Las infracciones serán sancionadas con multas y demás sanciones accesorias previstas en los artículos 58 y 60 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre.

2. Sin perjuicio de lo señalado en el apartado anterior, la autoridad competente en el ejercicio de sus funciones, podrá adoptar las medidas señaladas en el artículo 65 de la Ley 43/2002, de 20 de noviembre, que no tendrán carácter sancionador.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Queda derogada la Orden de 19 de julio de 2000, por la que se dictan medidas de protección fitosanitaria contra el curculiónido ferruginoso de las palmeras (*Rhynchophorus ferrugineus* Olivier) en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como cuantas disposiciones de igual o inferior rango, en lo que se oponga a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

1. Se habilita a la Consejera de Agricultura y Pesca para el desarrollo y ejecución de lo dispuesto en el presente Decreto.

2. Esta habilitación comprenderá la potestad de modificar, mediante Orden, las medidas contempladas en los Anexos de este Decreto.

Sevilla, 23 de marzo de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

ANEXO I

CUADERNO DE CAMPO

En relación con el movimiento de plantas sensibles, las personas productoras o comerciantes tendrán que mantener registros de su actividad con las especies sensibles al curculiónido, en soporte papel o en registro informático, que contendrá al menos la información y diseño siguiente:

Nombre del Campo y Tipo

1.1. Movimiento de plantas sensibles a *Rhynchophorus ferrugineus*.

I. Identificación de la empresa.

- Denominación de la Empresa, Alfanumérico.

- NIF Alfanumérico.

- Domicilio Social, Alfanumérico.

- C.P. Numérico.

- Municipio, texto.

- Provincia, texto.

- Núm. del Registro de Productores, Comerciantes e Importadores de Vegetales, Numérico.

II. Titular de la empresa.

- Apellidos y nombre, texto.

- NIF, Alfanumérico.

III. La persona responsable fitosanitario.

- Apellidos y nombre, texto.

- NIF, Alfanumérico.

1.2. Identificación y caracterización de las unidades de producción o comercio.

- Unidad, Numérico, (núm. de hoja-núm. de recinto del plano/croquis aportado).
- Género y Especie, Texto.
- Origen, Texto, (P: producción propia, N: nacional, I: importación).
- Fecha de Plantación/Adquisición, fecha.
- Núm. Pasaporte Fitosanitario, Numérico.
- % Ocupación, Numérico. (con 2 decimales).
- Núm. Ejemplares, Numérico.
- Altura (m), Numérico. (con 2 decimales).
- Grosor medio (m), Numérico. (con 2 decimales).
- Superficie (m²), Numérico. (con 2 decimales).
- Protección Física, Texto. (SI/NO).
- Georeferencia, Alfanumérico. (coordenadas X, Y).

1.3. Control de tratamientos fitosanitarios realizados a las unidades de Palmáceas sensibles a *Rhynchophorus ferrugineus*.

- Unidad, Numérico (núm. de hoja-núm. de recinto del plano/croquis aportado).
- Plaga / Enfermedad, Texto.
- Fecha de Aplicación: fecha.
- Carácter: Texto. (P: Preventivo, C: Curativo)
- Nombre Comercial, Alfanumérico.
- Núm. Registro, Numérico.
- Dosis, Alfanumérico.
- Gasto Producto, Alfanumérico.

1.4. Control de movimientos de Palmáceas sensibles a *Rhynchophorus ferrugineus*.

- Fecha, Numérico.
- Unidad, Numérico, (núm. de hoja-núm. de recinto del plano/croquis aportado).
- Carácter del movimiento, Alfanumérico, (E: entradas, S: salidas).
- Género y Especie, Texto.
- Número de Ejemplares, Numérico.
- Destino o Procedencia, Texto.
- Núm. Pasaporte Fitosanitario, Numérico.
- Balance de ejemplares, Numérico.

1.5. Salida gráfica Sigpac.

La salidas gráficas se identificarán numerando las hojas empleadas y asignando un número a cada recinto.

ANEXO II

PASAPORTE FITOSANITARIO

Núm. Serie:	PASAPORTE FITOSANITARIO C.E.		
	ESPAÑA - ANDALUCÍA		
	Núm. Registro de la Entidad Productora/Comerciante/ Importadora		
	Nombre latino		Cantidad
	☐ R. P.	Núm. Registro de la Entidad Productora Importadora primera	
	País de Origen:		

La solicitud de los pasaportes fitosanitarios establecida en el artículo 5.c) del presente Decreto se adecuará a lo dispuesto en el artículo 4.2 de la Orden de 17 de mayo de 1993, por la que se establece la normalización de los pasaportes fitosanitarios destinados a la circulación de determinados vegetales, productos vegetales y otros objetos dentro de la Comunidad, y por la que se establecen los procedimientos para la expedición de tales pasaportes y las condiciones y procedimientos para su sustitución.

El original de los pasaportes fitosanitarios para la comercialización de las plantas sensibles irá adherido en el albarán (documento de acompañamiento) o bien en el contenedor de la planta en el caso de consumidor final, quedando la copia en poder de la entidad que lo comercialice.

ANEXO III

IDENTIFICACIÓN DE SÍNTOMAS DE ATAQUE EN LAS PLANTAS SENSIBLES

La identificación precoz de los síntomas de ataque de *Rhynchophorus ferrugineus* en las plantas sensibles, requiere del control visual de todos los ejemplares sensibles. En el caso de *Phoenix canariensis* el daño se localiza principalmente en la cabeza o corona de la palmera, por lo que se observará si hay:

- Hojas externas caídas, con señales evidentes de desgarros a nivel de la inserción en el tronco.
- Un desplome general de la corona de hojas.
- Aspecto ligeramente decaído de las hojas más tiernas del penacho central, adquiriendo una coloración que va del amarillo al pardo rojizo.
- Orificios en los cortes de podas de la corona.
- Restos de pupas (capullos) entre las hojas.
- Retorcimiento de las hojas en las axilas.
- Foliolos comidos.
- Raquis comido y/o tronchado.
- Restos de fibras.

En el caso de *Phoenix dactylifera*, además de en la corona, el daño se puede localizar en la base del fuste, en la zona donde se encuentran los hijuelos y en el tronco, por lo que se observará si hay:

- Exudación de color rojizo o negro y restos de fibra que pueden aparecer en el fuste de los ejemplares afectados.
- Hijuelos con hojas comidas.
- Pupas y orificios al levantar algunas de las axilas de las hojas que quedan pegadas al tronco.

ANEXO IV

LABORES DE PODA

En las podas de plantas sensibles, se tendrá en cuenta:

- Podar solo las hojas secas.
- No se podrán cepillar los estípites o troncos de las plantas sensibles.
- En el caso de que sea necesario por motivos de seguridad ciudadana, el corte de hojas verdes, la cicatriz se tratará con aceite mineral y posteriormente se aplicará un mastic de poda.
- Los cortes deberán ser siempre limpios y no deberán provocar desgarros.
- En las especies más sensibles (*Phoenix* spp.) estas labores solo se ejecutarán en los meses de noviembre a febrero.
- Los restos de poda deberán ser tratados y transportarse tapados con material plástico o similar hasta el vertedero autorizado.

ANEXO V

PROCEDIMIENTO PARA LA ELIMINACIÓN DE PLANTAS SENSIBLES AFECTADAS

Aquellas palmeras afectadas, que no puedan ser sometidas a controles fitosanitarios que eviten la dispersión de la plaga, deberán eliminarse teniendo en cuenta los siguientes pasos:

1. Protección y aislamiento de la zona. Extender un plástico o una malla a nivel del suelo y por los alrededores de la

palmera con el fin de recoger todos los restos que puedan caer durante el proceso de arranque.

2. Eliminación de las hojas.

- Se procederá a la eliminación de todas las hojas con el uso de herramientas de corte o motosierra.

- Tanto las hojas como otros restos vegetales, deberán ser pulverizados con un tratamiento fitosanitario, autorizado a tal fin, y empaquetados en plásticos o tapados en el transporte a vertedero.

3. Corte de la corona y estípote.

- Aplicación de un tratamiento fitosanitario por toda la corona, después de la eliminación de hojas.

- Se podrá envolver con un plástico la cabeza de la palmera. Dicho plástico deberá tener un espesor superior a 200 galgas.

- Separación de la corona del estípote con una motosierra

- El estípote se podrá mantener si no se constata afectación, sellando el corte con mástic o pintura asfáltica con insecticida; o bien, podrá cortarse por la zona más cercana al nivel del suelo. Se troceará el mismo en función de su altura y ubicación

- El tocón resultante se sellará con mástic o pintura asfáltica, con insecticida.

4. Limpieza de la zona y transporte.

- Todos los restos de la tala de la palmera serán depositados en el vehículo destinado al transporte, aplicándole un nuevo tratamiento fitosanitario.

- Se recogerán todos los restos del suelo, mediante cepillado o rastrillado.

- En el transporte, los restos deberán ir protegidos por una lona o una malla que evite el riesgo de propagación de la plaga.

5. Depositar el material y restos de poda en vertederos, o en industrias que las destruyan mediante trituración o las valoricen mediante compostaje, usos bioenergéticos u otros, siempre que se garantice la eliminación eficaz de posibles reservorios de plaga que pudieran existir en dicho material.

6. Enterramiento de restos de la palmera.

- En el caso que sea excesiva la distancia a los vertederos, se procederá al enterramiento de los restos de la palmera.

- Se depositarán todos los restos en una zanja de al menos 2 metros de profundidad, se les dará un tratamiento fitosanitario y se enterrará con materiales compactables. A ser posible se apisonará el enterramiento.

ANEXO VI

TRATAMIENTOS FITOSANITARIOS DE APLICACIÓN EN ZONAS DEMARCADAS

Aquellos ejemplares que se encuentren en las zonas demarcadas, se deberán someter a un programa de tratamientos fitosanitarios, siguiendo las indicaciones siguientes:

1. Localización de las aplicaciones: Los tratamientos mediante pulverización se dirigirán a la corona de hojas de las plantas sensibles, cambiando cuando sea necesario la posición del chorro, con el fin de garantizar que el producto moja convenientemente la misma. Si se utilizara otro sistema distinto, este se realizará siguiendo las recomendaciones establecidas para el mismo por la autoridad competente.

2. Periodicidad: Estará en función del sistema que se emplee y de las características y persistencia del insecticida utilizado, recomendándose una cadencia máxima de 45 días.

3. Requisitos: Los tratamientos han de ser efectuados por empresas autorizadas y personal con el carné de manipulador de productos fitosanitarios que corresponda.

4. Señalización: Los tratamientos de plantas sensibles realizados en la vía pública deberán ser señalizados con el siguiente rótulo: «PALMERAS TRATADAS CON PRODUCTO FITOSANITARIO».

5. Productos: Se emplearán los formulados y las formas de aplicación que actualmente están específicamente autorizados en el Registro de Productos Fitosanitarios para el control de *Rhynchophorus ferrugineus*.

6. En la página web de la Consejería de Agricultura y Pesca: <http://www.cap.junta-andalucia.es/agriculturaypesca/portal>, se publicarán las actualizaciones de las materias activas, así como las recomendaciones sobre los tratamientos a realizar, aprobadas conforme a lo dispuesto en la disposición final primera.

ORDEN de 31 de marzo de 2010, por la que se prorroga hasta el 30 de junio de 2010, inclusive, la suspensión de la aplicación del Acuerdo de la Organización Interprofesional Agroalimentaria Hortyfruta, para la comercialización en exclusiva de los productos para el consumo en fresco de las categorías extra y primera de: tomate, pimiento, berenjena, calabacín, judía, pepino, sandía, melón, col china, lechuga y uva de mesa, aprobada por Orden de 2 de febrero de 2010.

El artículo 10 del Capítulo III de la Ley 1/2005, de 4 de marzo, reguladora de las Organizaciones Interprofesionales Agroalimentarias, establece que acuerdos relativos a determinadas materias, adoptados en el seno de una Organización Interprofesional Agroalimentaria y que cuenten con un determinado nivel de respaldo, podrán extenderse al conjunto de operadores y productores del sector o producto.

De esa forma, mediante la Orden de 23 de diciembre de 2009, de la Consejería de Agricultura y Pesca, se extiende el acuerdo de la Organización Interprofesional Agroalimentaria Hortyfruta, para la comercialización en exclusiva de los productos para el consumo en fresco de las categorías extra y primera de: tomate, pimiento, berenjena, calabacín, judía, pepino, sandía, melón, col china, lechuga y uva de mesa.

En el apartado segundo de la misma Orden se establece que en el supuesto de circunstancias excepcionales de tipo climático o cualquier catástrofe natural o de fuerza mayor que disminuya notablemente la calidad de los productos, o situaciones de desabastecimiento en los mercados, quedará temporalmente en suspenso la aplicación de la norma extendida y se eximirá temporalmente de su cumplimiento para el producto o productos afectados, por el periodo de tiempo necesario hasta que se restablezca la calidad de los productos a ofrecer en el mercado.

Como consecuencia de esas circunstancias excepcionales, debido a la actual climatología, la Organización Interprofesional Agroalimentaria Hortyfruta solicitó la suspensión del anterior acuerdo, siendo aprobada la misma, tras el oportuno procedimiento establecido en la normativa, mediante la Orden de 2 de febrero de 2010, de la Consejería de Agricultura y Pesca, por la que se suspende el acuerdo de extensión hasta el 20 de febrero de 2010.

Posteriormente con fecha de 19 de febrero 2010, y ante la persistencia de las circunstancias climatológicas, la Organización Interprofesional Hortyfruta ha vuelto a proponer continuar temporalmente con la suspensión acordada, hasta tanto se restablezca la calidad de los productos para ofrecer en el mercado.

El Consejo Andaluz de Organizaciones Interprofesionales, tras el cumplimiento del procedimiento establecido en el párrafo número 3 del apartado segundo de la Orden de 23 de diciembre del 2009, emite su dictamen favorable y de conformidad con la medida propuesta por la Organización Interprofesional Agroalimentaria Hortyfruta.

Por lo tanto, a propuesta de la Dirección General de Industrias y Calidad Agroalimentaria, en uso de las competen-

cias atribuidas en los artículos 9 y 14 de la Ley 1/2005, de 4 de marzo, antes citada,

DISPONGO

Primero. Prorrogar hasta el 30 de junio de 2010, inclusive, la suspensión, aprobada por Orden de 2 de febrero de 2010, de la aplicación del Acuerdo de la Organización Interprofesional Agroalimentaria Hortyfruta, para la comercialización en exclusiva de los productos para el consumo en fresco de las categorías extra y primera de: tomate, pimiento, berenjena, calabacín, judía, pepino, sandía, melón, col china, lechuga y uva de mesa, el cual fue objeto de extensión de norma mediante la Orden de 23 de diciembre de 2009, de esta Consejería.

Segundo. Una vez transcurrido el límite de tiempo establecido en el párrafo anterior, el Acuerdo de extensión citado, volverá a tener la misma vigencia y eficacia que se le otorga mediante en la Orden de 23 de diciembre de 2009.

Tercero. La presente Orden será objeto de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para general conocimiento. Asimismo será objeto de notificación a la entidad solicitante.

Sevilla, 31 de marzo de 2010

CLARA EUGENIA AGUILERA GARCÍA
Consejera de Agricultura y Pesca

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2010, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan las ayudas del régimen de reestructuración y reconversión de viñedo para el ejercicio 2010, al amparo de la Orden y Real Decreto que se citan.

El Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, para la aplicación de las medidas del programa de apoyo al sector vitivinícola español, establece la normativa básica aplicable a las medidas recogidas en el Programa de Apoyo al sector vitivinícola español, entre las que se encuentra la reestructuración y reconversión del viñedo.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante la Orden de 19 de octubre de 2000, la cual ha sido modificada mediante la Orden de 8 de abril de 2009, se establecen las normas de aplicación de las ayudas de reestructuración y reconversión del viñedo.

De esa forma, en el artículo 6.2 se establece que «Anualmente mediante resolución de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, una vez conocidas las disponibilidades financieras aprobadas para la Comunidad Autónoma andaluza en Conferencia Sectorial de Agricultura y Desarrollo Rural, se abrirá un plazo para la presentación de solicitudes de ayuda por las medidas que, estando incluidas en planes aprobados conforme al apartado anterior, se hayan ejecutado conforme a lo establecido en dicho plan».

Por otro lado, en el artículo 11 de la citada Orden se indica que: «La persona titular de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera autorizará, de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento (CE) núm. 555/2008 de la Comisión, de 27 de junio de 2008, y en el artículo 33 del Real Decreto 244/2009, de 27 de febrero, la continuación de planes de reestructuración y reconversión de viñedo de todos aquellos titulares que estén incluidos en un plan aprobado en base al artículo 11 del Reglamento (CE) núm. 1493/1999, de 17 mayo de 1999, que aún estén vigente, siempre y cuando junto a las solicitudes de ayuda de las medidas previstas en el artículo 6 de esta Orden se presente una actualización de

todas sus medidas incluidas en el plan aprobado según los documentos que se adjuntan como Anexos VI, VII, y VIII».

En este sentido, procede la convocatoria de las citadas ayudas.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en ejercicio de las competencias conferidas,

RESUELVO

Primero. Convocatoria.

Se convoca para el ejercicio 2010 la concesión de ayudas destinadas a la reestructuración y reconversión del viñedo, reguladas en la Orden de 19 de octubre de 2000, de la Consejería de Agricultura y Pesca, modificada por la Orden de 8 de abril de 2009 (BOJA núm. 74, de 24 de abril), y en el Real Decreto 244/2009, de 28 de febrero de 2009, para la aplicación de las medidas de apoyo al sector vitivinícola español (BOE núm. 51, de 28 de febrero).

Segundo. Plazo de presentación de solicitudes ayudas, certificación y pago de planes aprobados y de la documentación para la autorización de continuidad de los planes.

Se abre el plazo de presentación de:

- solicitudes de ayudas, certificación y pago de planes aprobados;

- y de la documentación para la autorización de continuidad de planes ya aprobados en virtud del artículo 11 del Reglamento (CE) núm. 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo.

Dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y finalizará el 20 de abril de 2010.

Tercero. Solicitudes.

1. Las solicitudes de ayudas, certificación y pago de planes aprobados deberán formularse en los modelos que figuren como Anexos IX, X y XI en la Orden de 19 de octubre de 2000, modificada por la de 8 de abril de 2009, por la que se establecen normas de aplicación de las ayudas del régimen de reestructuración y reconversión del viñedo.

2. La documentación para la autorización de continuidad de planes ya aprobados en virtud del artículo 11 del Reglamento (CE) núm. 1493/1999 del Consejo, de 17 de mayo, deberá ajustarse a los modelos que figuran como Anexos VI, VII, VIII a la citada Orden.

Cuarto. Financiación.

La financiación de las ayudas previstas en esta Resolución se realizará en su totalidad con fondos procedentes de la Unión Europea, a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Quinto. Plazo máximo para resolver.

El procedimiento de concesión de la ayuda será mediante concurrencia competitiva. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. Si transcurrido el plazo para resolver la solicitud no hubiera recaído resolución expresa, podrá entenderse desestimada de conformidad con lo establecido en el artículo 120.4 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

Sexto. Efectos.

La presente Resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 31 de marzo de 2010.- La Directora General, Judit Anda Ugarte.

**CONSEJERÍA DE VIVIENDA
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

ORDEN de 9 de marzo de 2010, por la que se aprueba la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, relativa al cambio de clasificación de unos terrenos ubicados en el ámbito de El Cañuelo.

El Ayuntamiento de Córdoba ha formulado la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, en el ámbito de «El Cañuelo», que tiene como objeto la clasificación de un nuevo sector de Suelo Urbanizable Sectorizado de uso global industrial/terciario. Se delimita una nueva Área de Reparto, que incluye exclusivamente el nuevo sector.

El expediente se tramita como Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y fue aprobado mediante acuerdos del Pleno del Ayuntamiento de forma inicial el 11 de enero de 2007, y provisionalmente mediante Acuerdo de 1 de abril de 2009.

La competencia para la aprobación definitiva viene establecida en los artículos 31.2.B.a) y 36.2.c.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, que atribuye al titular de la Consejería competente en materia de urbanismo la competencia para aprobar definitivamente las modificaciones de Planes Generales de Ordenación Urbanística que afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios de más de 75.000 habitantes, así como por el artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Vistos entre otros el informe favorable de la Dirección General de Urbanismo, de 8 de marzo de 2010, y las disposiciones legales de aplicación y de acuerdo con las competencias que tengo atribuidas por el artículo 4.3.a) del Decreto 525/2008,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Córdoba, relativa a la nueva clasificación de los terrenos ubicados en el ámbito de «El Cañuelo», según lo previsto en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a reserva de la simple subsanación de las deficiencias observadas en el instrumento, debiendo establecerse un único uso global para el nuevo sector de Suelo Urbanizable Sectorizado, supeditando su registro y publicación al cumplimiento de la misma.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de marzo de 2010

JUAN ESPADAS CEJAS
Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO
Y DEPORTE**

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2010, de la Dirección General de Comercio, por la que se hacen públicas las concesiones de licencias comerciales para grandes establecimientos comerciales.

La Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, introduce la exigencia de una previa licencia comercial específica de la Administración de la Junta de Andalucía para la instalación de grandes establecimientos comerciales.

Al objeto de garantizar la transparencia del proceso de otorgamiento de licencias comerciales de grandes establecimientos comerciales, resulta conveniente la publicación de un extracto de las resoluciones de otorgamiento de las mismas, concedidas desde la entrada en vigor del Decreto-Ley 3/2009, de 22 de diciembre, por el que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior. Con ello, de acuerdo con lo anterior, esta Dirección General hace pública la licencia comercial otorgada para grandes establecimientos comerciales desde la anterior resolución de publicación de concesión de licencias comerciales.

Expediente GE-016/09-CA.

- Promotor: Puerta de Alfarache, S.L.U.

- Descripción: Instalación de un gran establecimiento comercial colectivo compuesto por tres formatos: Hipermercado de la enseña Leclerc (10.000,00 m²), gran superficie especializada en jardinería de la enseña Verdecora (5.450,00 m²) y una galería comercial detallista (28.200,00 m²) con una superficie útil de exposición y venta al público (S.U.E.V.P.) total de 43.650,00 m².

- Ubicación: Polígono Salinas de Poniente, Manzana M-8, parcelas 27, 28, 29, 73, 74 y 75, en el municipio de El Puerto de Santa María (Cádiz).

- Zona PAOC: Centro Regional Bahía de Cádiz-Jerez.

- Fecha de licencia: 26 de febrero de 2010.

Sevilla, 23 de marzo de 2010.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en determinados recursos contencioso-administrativos.

Habiéndose comunicado por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, así como por distintos Juzgados, la interposición de recursos contencioso-administrativos contra disposiciones o actos de esta Consejería, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición de los siguientes recursos contencioso-administrativos:

1.º Recurso núm. 847/08, interpuesto por Mercaven-tas, S.L., contra la desestimación presunta del recurso de al-

zada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 25.1.08, recaída en el procedimiento núm. GR/2007/343/AG.MA/PA, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de protección ambiental, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Granada.

2.º Recurso núm. 705/09-S.3.ª, interpuesto por don Antonio Redondo Mesones, contra la Orden de 8.7.09, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde del monte público «La Sierrezuela», Código de la Junta de Andalucía CO-10001-JA, situado en el término municipal de Adamuz (Córdoba), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

3.º Recurso núm. 1464/09-S.1.ª, interpuesto por don Francisco Ibáñez Sánchez, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 1.10.08, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria «Cañada Real de la Huerta Majada, en el tramo desde el Paraje Lagar del Duque hasta el límite de términos de Pinos Puente», en el término municipal de Íllora (Granada) (VP@1585/06), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

4.º Recurso núm. 85/10, interpuesto por Portinox, S.A., contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 24.6.09, recaída en el procedimiento núm. GR/2008/729/OTROS, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de protección ambiental, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Granada.

5.º Recurso núm. 82/10, interpuesto por Portinox, S.A., contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Granada, de fecha 6.3.09, recaída en el procedimiento núm. AAI/GR/50, instruido según la normativa vigente en materia de autorización ambiental integrada, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Granada.

6.º Recurso núm. 634/09-S.3.ª, interpuesto por don Enrique Montero Rocho, contra la desestimación del recurso de reposición deducido contra Orden de 31.8.05 de esta Consejería de Medio Ambiente, por la que se aprueba el deslinde del Monte «Cerro del Hierro», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, código SE-10045-JA, situado en los términos municipales de Constantina y San Nicolás del Puerto (Expte. D-23/03), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

7.º Recurso núm. 1465/09-S.1.ª, interpuesto por doña Isabel Ibáñez Sánchez y otros, contra la desestimación presunta del recurso de alzada deducido contra la Resolución dictada por la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 1.10.08, por la que se aprueba el deslinde de la Vía Pecuaria «Cañada Real de la Huerta Majada, en el tramo desde el Paraje Lagar del Duque hasta el límite de términos de Pinos Puente», en el término municipal de Íllora (Granada) (VP@1585/06), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

8.º Recurso núm. 26/10, interpuesto por don Antonio Gallego Castillo, contra la desestimación de la solicitud de indemnización por responsabilidad patrimonial formulada por el recurrente, que pretende el resarcimiento por los daños sufridos como consecuencia del impacto de un jabalí que irrumpió en la calzada, en la carretera A-326, en el término municipal de Pozo Alcón (Jaén) (RP 08/068), ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Jaén.

9.º Recurso núm. 685/09, interpuesto por la Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Málaga, contra la desestimación presunta del recurso de alzada, deducido contra la Resolución dictada por la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 17.2.09, por la que se aprueba la clasificación de las vías pecuarias en el término municipal de Málaga (VP@3329/07), ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Málaga.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada, para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla a 12 de marzo de 2010.-
La Secretaria General Técnica, Manuela Serrano Reyes.

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se acuerda el archivo del expediente de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Prado del Gallego».

VP @ 618/2007.

Visto el expediente administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real del Prado del Gallego», tramo tercero, en el término municipal de Utrera, provincia de Sevilla.

En virtud de lo establecido en art. 42.1 de la Ley 30/1992, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, «La Administración está obligada a dictar resolución expresa en todos los procedimientos y notificarla a cualquiera que sea su forma de iniciación.

En los casos de... desaparición sobrevenida del objeto del procedimiento, la resolución consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra en cada caso, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.»

La mencionada vía pecuaria fue deslindada mediante Resolución de 9 de julio de 1998, de la Viceconsejería de Medio Ambiente. No obstante, el procedimiento fue declarado nulo por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con motivo de su caducidad. Por ello, el 24 de abril de 2007 se reinició el procedimiento de deslinde.

Tras interponer la Junta de Andalucía recurso de casación contra la sentencia del Tribunal Superior de Justicia, este fue estimado el 8 de junio de 2009 por el Tribunal Supremo, por lo que el procedimiento originario de deslinde tiene plena validez, no siendo necesario volver a deslindar el tramo tercero de la vía pecuaria.

Compete a esta la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la resolución de archivo del presente deslinde, en virtud de lo preceptuado en el art. 10.1) del Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, por lo que

RESUELVO

Ordenar el archivo del expediente administrativo de deslinde instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla de la vía pecuaria «Cañada Real del Prado del Gallego», tramo tercero, que va desde la Cañada Real de Ubrique a Sevilla hasta la Cañada Real de Venta Larga

y Torres Alocaz a Sevilla, término municipal de Utrera, provincia de Sevilla, iniciado mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 24 de abril de 2007.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2010.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de las Veredas».

VP @ 1439/08.

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de las Veredas», Tramo I que va desde el Abrevadero Balsa Bermeja hasta la Fuente de Parra, incluidos el Abrevadero Fuente de la Parra y el Descansadero Collado del Boliche, en el término municipal de Fondón, provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Fondón, fue clasificada por la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 27 de diciembre de 1995, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 26, de fecha 24 de febrero de 1996.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 24 de septiembre de 2008, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de las Veredas», Tramo I, que va desde el Abrevadero Balsa Bermeja hasta la Fuente de Parra, incluidos el Abrevadero Fuente de la Parra y el Descansadero Collado del Boliche, en el término municipal de Fondón, vía pecuaria que forma parte de la Ruta Ganadera Sierra Nevada-Costa de Almería, incluida en la Red Verde Europea del Mediterráneo (REVERMED), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Por aplicación del instituto de la caducidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la Resolución de fecha 16 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda caducidad y archivo del anterior expediente de deslinde de la citada vía pecuaria (Expte. VP 273/2001).

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 24 de septiembre de 2008, y una vez constatado que no se ha producido variación con respecto a los interesados en el procedimiento administrativo de deslinde, se inicia el deslinde, acordándose la conservación de los actos materiales, en tanto no se han visto modificados por el transcurso del tiempo. Todo ello en base al artículo 66 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas operaciones materiales previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 16 de octubre de 2001, previamente notificadas a los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 167, de fecha 29 de agosto de 2001.

En esta fase no se han presentado alegaciones.

Tercero. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 202, de fecha de 21 de octubre de 2008.

En la fase de exposición pública se ha presentado una alegación que será valorada en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 11 de marzo de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la Red Natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en sus artículos 3.8 y 20, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de las Veredas», ubicada en el término municipal de Fondón, provincia de Almería, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias, y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de exposición pública don Mariano Campos Pérez solicita que se efectúe una ligera rectificación de la estacilla 31 I para mantener la entrada al cortijo del Boliche.

Lo solicitado se corresponde a una modificación de trazado, que deberá ser instada conforme a los artículos 32 y siguientes del Decreto 155/1998, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, que indican que cuando el procedimiento se inicie a solicitud del interesado, deberá acompañarse un estudio donde conste la continuidad de los objetivos de la vía pecuaria, y al que se adjuntará croquis del tramo actual y plano de los terrenos por los que ésta deberá transcurrir. No obstante, la solicitud podrá ser considerada en cualquier momento, como señala el artículo 32 del mencionado Decreto.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, con fecha de 3 de febrero de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha de 11 de marzo de 2009,

RESUELVO

Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de las Veredas», Tramo I que va desde el Abrevadero Balsa Bermeja hasta la Fuente de Parra, incluidos el Abrevadero Fuente de la Parra y el Descansadero Colaldo del Boliche, en el término municipal de Fondón, provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 5.084,14 metros lineales.
- Anchura: 75 metros lineales

Descripción Registral: Finca rústica, en el término municipal de Fondón, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 75 metros, una longitud deslindada de 5084,14 metros, una superficie deslindada de 381.269,46 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como Cañada Real de las Veredas, tramo I, desde el Abrevadero Balsa Bermeja, hasta la Fuente La Parra. Esta finca linda:

Inicio:

- Parcela de monte bajo y balsa Bermeja, con titular catastral Ayuntamiento de Almocita, Polígono 5, Parcela 22. En el Término Municipal de Fondón.

Derecha:

- Parcela de monte bajo y balsa Bermeja, con titular catastral Ayuntamiento de Almocita, Polígono 5, Parcela 22. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE FONDON, Polígono 10, Parcela 79. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de camino, con titular catastral CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T, Polígono 10, Parcela 9020. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE FONDON, Polígono 10, Parcela 66. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de camino, con titular catastral CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T, Polígono 10, Parcela 9020. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE FONDON, Polígono 10, Parcela 79. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de camino, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE FONDON, Polígono 10, Parcela 9024. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE FONDON, Polígono 10, Parcela 79. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de camino, con titular catastral CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T, Polígono 10, Parcela 9020. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE FONDON, Polígono 10, Parcela 66. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de camino, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE FONDON, Polígono 10, Parcela 9022. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE FONDON, Polígono 10, Parcela 66. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de camino, con titular catastral CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T, Polígono 10, Parcela 9020. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE FONDON, Polígono 10, Parcela 79. En el Término Municipal de Fondón.

Izquierda:

- Parcela de monte bajo y balsa Bermeja, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE ALMOCITA, Polígono 5, Parcela 22. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE FONDON, Polígono 10, Parcela 79. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de camino, con titular catastral CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T, Polígono 10, Parcela 9020. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE FONDON, Polígono 10, Parcela 66. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de camino, con titular catastral CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T, Polígono 10, Parcela 9020. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE FONDON, Polígono 10, Parcela 79. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de camino, con titular catastral CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T, Polígono 10, Parcela 9020. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE FONDON, Polígono 10, Parcela 66. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de camino, con titular catastral CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T, Polígono 10, Parcela 9020. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE FONDON, Polígono 10, Parcela 79. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de camino, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE FONDON, Polígono 10, Parcela 9024. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE FONDON, Polígono 10, Parcela 79. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de camino, con titular catastral CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T, Polígono 10, Parcela 9020. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE FONDON, Polígono 10, Parcela 66. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de camino, con titular catastral CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T, Polígono 10, Parcela 9020. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE FONDON, Polígono 10, Parcela 79. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de camino, con titular catastral CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T, Polígono 10, Parcela 9020. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE FONDON, Polígono 10, Parcela 66. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de camino, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE FONDON, Polígono 10, Parcela 9022. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de monte bajo y monte arblado, con titular catastral CAMPOS PEREZ MARIANO, Polígono 10, Parcela 74. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de camino, con titular catastral CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T, Polígono 10, Parcela 9020. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de monte bajo y cortijo El Boliche, con titular catastral CAMPOS PEREZ MARIANO, Polígono 10, Parcela 68. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE FONDON, Polígono 10, Parcela 79. En el Término Municipal de Fondón.

Final:

- Parcela de monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE FONDON, Polígono 10, Parcela 79. En el Término Municipal de Fondón.

Finca rústica, en el término municipal de Fondón, provincia de Almería, con una superficie deslindada de 10.500,02 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como Descansadero del Collado deL Boliche. Esta finca linda:

Norte:

- Parcela de monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE FONDON, Polígono 10, Parcela 79. En el Término Municipal de Fondón.

Sur:

- Vía Pecuaría Cañada Real de las Veredas. En el término municipal de Fondón.

Este:

- Parcela de monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE FONDON, Polígono 10, Parcela 79. En el Término Municipal de Fondón.

Oeste:

- Parcela de monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE FONDON, Polígono 10, Parcela 79. En el Término Municipal de Fondón

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE LAS VEREDAS», TRAMO I, QUE VA DESDE EL ABREVADERO Balsa Bermeja hasta la Fuente de PARRA, INCLUIDOS EL ABREVADERO FUENTE DE LA PARRA Y EL DESCANSADERO COLLADO DEL BOLICHE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FONDÓN, PROVINCIA DE ALMERÍA

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
1I	515615,81	4087014,02			
2I1	515613,20	4087016,17			

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
2I2	515606,63	4087022,29			
2I3	515600,83	4087029,14			
2I4	515595,90	4087036,64			
2I5	515591,90	4087044,67			
2I6	515588,88	4087053,12			
2I7	515586,90	4087061,87			
3I	515583,14	4087084,69	3D	515657,12	4087097,03
4I	515542,64	4087324,10			
			4D1	515616,59	4087336,61
			4D2	515614,65	4087345,07
			4D3	515611,75	4087353,24
			4D4	515607,92	4087361,03
			4D5	515603,22	4087368,33
			4D6	515597,70	4087375,03
5I	515472,74	4087399,67			
			5D1	515527,79	4087450,60
			5D2	515521,89	4087456,32
			5D3	515515,39	4087461,36
			5D4	515508,38	4087465,66
			5D5	515500,94	4087469,17
			6D	515464,38	4087484,00
6I1	515436,18	4087414,51			
6I2	515428,35	4087418,22			
6I3	515421,00	4087422,82			
6I4	515414,23	4087428,24			
6I5	515408,13	4087434,40			
7I	515246,53	4087617,65			
			7D1	515302,78	4087667,26
			7D2	515296,38	4087673,69
			7D3	515289,25	4087679,30
			7D4	515281,49	4087684,01
			7D5	515273,22	4087687,74
			7D6	515264,56	4087690,45
			8D	515162,88	4087715,64
8I1	515144,85	4087642,84			
8I2	515136,40	4087645,47			
8I3	515128,32	4087649,08			
8I4	515120,72	4087653,61			
8I5	515113,71	4087659,01			
			9D	515100,67	4087769,65
9I1	515051,50	4087713,02			
9I2	515045,10	4087719,29			
9I3	515039,50	4087726,27			
9I4	515034,76	4087733,87			
9I5	515030,97	4087741,98			
10I	514933,64	4087987,14			
			10D1	515003,35	4088014,82
			10D2	514999,51	4088023,01
			10D3	514994,71	4088030,69
			10D4	514989,02	4088037,73
			10D5	514982,52	4088044,03
			10D6	514975,31	4088049,50
			10D7	514967,50	4088054,07
			11D	514932,90	4088071,57
11I1	514899,05	4088004,64			
11I2	514891,42	4088009,09			
11I3	514884,36	4088014,39			
11I4	514877,98	4088020,49			
11I5	514872,36	4088027,30			
11I6	514867,58	4088034,72			
11I7	514863,70	4088042,65			
11I8	514860,78	4088050,98			
11I9	514858,86	4088059,60			
11I10	514857,97	4088068,38			
11I11	514858,11	4088077,21			
11I12	514859,29	4088085,96			
12I	514900,82	4088298,34			
			12D1	514974,43	4088283,95
			12D2	514975,73	4088294,67
			12D3	514975,48	4088305,47
13I	514894,16	4088368,08			
			13D1	514968,82	4088375,22
			13D2	514967,38	4088384,32

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
			13D3	514964,83	4088393,17
			13D4	514961,22	4088401,65
			13D5	514956,60	4088409,62
			13D6	514951,04	4088416,96
			13D7	514944,62	4088423,57
			13D8	514937,43	4088429,34
			13D9	514929,60	4088434,18
			13D10	514921,23	4088438,03
			13D11	514912,45	4088440,82
			13D12	514903,39	4088442,51
			13D13	514894,19	4088443,08
			13D14	514885,00	4088442,52
			13D15	514875,94	4088440,84
			13D16	514867,16	4088438,05
			14D	514849,32	4088431,17
14I1	514876,32	4088361,20			
14I2	514867,76	4088358,47			
14I3	514858,94	4088356,79			
14I4	514849,98	4088356,18			
14I5	514841,01	4088356,63			
14I6	514832,16	4088358,16			
14I7	514823,56	4088360,74			
14I8	514815,32	4088364,32			
14I9	514807,58	4088368,86			
14I10	514800,43	4088374,30			
14I11	514793,98	4088380,55			
14I12	514788,33	4088387,53			
14I13	514783,55	4088395,13			
14I14	514779,71	4088403,25			
15I	514724,61	4088540,60			
			15D1	514794,22	4088568,52
			15D2	514790,26	4088576,86
			15D3	514785,31	4088584,65
			15D4	514779,44	4088591,77
			15D5	514772,74	4088598,12
			15D6	514765,31	4088603,60
			15D7	514757,27	4088608,12
			15D8	514748,73	4088611,62
			15D9	514739,82	4088614,04
			16D	514691,32	4088624,09
16I1	514676,11	4088550,65			
16I2	514667,12	4088553,10			
16I3	514658,50	4088556,65			
16I4	514650,39	4088561,24			
16I5	514642,91	4088566,80			
16I6	514636,18	4088573,24			
16I7	514630,30	4088580,47			
16I8	514625,37	4088588,38			
16I9	514621,45	4088596,83			
16I10	514618,61	4088605,71			
16I11	514616,89	4088614,86			
17I	514616,08	4088621,40			
			17D1	514690,51	4088630,63
			17D2	514688,93	4088639,20
			17D3	514686,38	4088647,53
			17D4	514682,87	4088655,51
			17D5	514678,47	4088663,03
			17D6	514673,22	4088669,98
			17D7	514667,20	4088676,28
			17D8	514660,49	4088681,84
			17D9	514653,18	4088686,58
			17D10	514645,37	4088690,45
			17D11	514637,16	4088693,38
			17D12	514628,67	4088695,34
			17D13	514620,01	4088696,30
			17D14	514611,30	4088696,25
			18D	514474,25	4088687,50
18I1	514479,03	4088612,65			
18I2	514470,28	4088612,60			
18I3	514461,59	4088613,57			
18I4	514453,07	4088615,55			
18I5	514444,84	4088618,51			
18I6	514437,00	4088622,40			

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
18I7	514429,68	4088627,18			
18I8	514422,96	4088632,78			
18I9	514416,93	4088639,12			
18I10	514411,69	4088646,12			
18I11	514407,30	4088653,69			
18I12	514403,82	4088661,71			
18I13	514401,30	4088670,09			
18I14	514399,77	4088678,70			
18I15	514399,25	4088687,43			
18I16	514399,75	4088696,17			
18I17	514401,27	4088704,78			
18I18	514403,78	4088713,16			
			19D	514498,83	4088755,00
19I1	514428,36	4088780,66			
19I2	514431,65	4088788,34			
19I3	514435,78	4088795,61			
19I4	514440,69	4088802,37			
20I	514515,50	4088894,19			
			20D1	514573,64	4088846,82
			20D2	514579,03	4088854,34
			20D3	514583,46	4088862,47
			20D4	514586,85	4088871,08
			20D5	514589,15	4088880,05
			20D6	514590,33	4088889,23
			20D7	514590,37	4088898,48
			20D8	514589,27	4088907,67
			20D9	514587,05	4088916,66
			20D10	514583,74	4088925,30
			20D11	514579,39	4088933,47
			20D12	514574,06	4088941,04
21I	514337,70	4089116,43			
			21D1	514396,27	4089163,29
			21D2	514391,18	4089169,02
			21D3	514385,53	4089174,20
22I	514234,11	4089202,20			
			22D1	514281,94	4089259,97
			22D2	514274,33	4089265,51
			22D3	514266,08	4089270,04
			22D4	514257,33	4089273,51
			22D5	514248,22	4089275,86
			22D6	514238,88	4089277,05
			22D7	514229,47	4089277,06
			22D8	514220,13	4089275,89
			22D9	514211,01	4089273,56
			22D10	514202,26	4089270,10
			23D	514170,99	4089255,43
23I1	514202,84	4089187,53			
23I2	514192,59	4089183,61			
23I3	514181,88	4089181,23			
24I	514129,13	4089173,49	24D	514113,09	4089246,94
			25D	514018,32	4089219,25
25I1	514039,35	4089147,26			
25I2	514030,35	4089145,22			
25I3	514021,16	4089144,30			
25I4	514011,92	4089144,52			
25I5	514002,79	4089145,87			
25I6	513993,89	4089148,34			
25I7	513985,36	4089151,88			
25I8	513977,33	4089156,44			
25I9	513969,92	4089161,95			
25I10	513963,25	4089168,34			
25I11	513957,41	4089175,49			
25I12	513952,49	4089183,31			
25I13	513948,57	4089191,67			
25I14	513945,71	4089200,45			
26I	513931,99	4089253,45			
			26D1	514004,60	4089272,25
			26D2	514001,52	4089281,56
			26D3	513997,25	4089290,40
			26D4	513991,87	4089298,61
			26D5	513985,46	4089306,04
			26D6	513978,14	4089312,57

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
27I	513867,15	4089304,06			
			27D1	513913,29	4089363,18
			27D2	513905,10	4089368,74
			27D3	513896,25	4089373,18
			27D4	513886,89	4089376,41
			28D	513848,55	4089386,87
28I1	513828,82	4089314,51			
28I2	513819,72	4089317,63			
28I3	513811,09	4089321,90			
29I	513744,70	4089360,17			
			29D1	513782,16	4089425,15
			29D2	513775,14	4089428,72
			29D3	513767,78	4089431,53
			29D4	513760,17	4089433,56
			30D	513702,90	4089445,63
30I1	513687,44	4089372,24			
30I2	513678,55	4089374,69			
30I3	513670,04	4089378,21			
30I4	513662,02	4089382,75			
30I5	513654,62	4089388,24			
30I6	513647,95	4089394,59			
30I7	513642,10	4089401,72			
30I8	513637,18	4089409,51			
30I9	513633,24	4089417,84			
31I	513602,88	4089493,95			
			31D1	513672,54	4089521,74
			31D2	513669,16	4089529,05
			31D3	513665,01	4089535,95
			31D4	513660,15	4089542,37
			31D5	513654,63	4089548,24
32I	513545,39	4089548,75			
			32D1	513597,13	4089603,04
			32D2	513589,52	4089609,39
			32D3	513581,14	4089614,68
			32D4	513572,13	4089618,82
33I	513503,83	4089564,61			
			33D1	513530,57	4089634,68
			33D2	513521,00	4089637,61
			33D3	513511,13	4089639,25
			33D4	513501,12	4089639,56
			33D5	513491,16	4089638,53
			34D	513417,86	4089625,97
34I1	513430,53	4089552,05			
34I2	513421,68	4089551,07			
34I3	513412,79	4089551,14			
			35D	513346,29	4089630,83
35I1	513341,21	4089556,00			
35I2	513333,59	4089556,91			
35I3	513326,11	4089558,59			
			36D	513280,41	4089649,23
36I1	513260,23	4089577,00			
36I2	513252,93	4089579,45			
36I3	513245,93	4089582,63			
36I4	513239,28	4089586,51			
37I	513194,17	4089616,10			
			37D1	513235,29	4089678,82
			37D2	513227,26	4089683,40
			37D3	513218,73	4089686,97
			37D4	513209,82	4089689,45
			37D5	513200,67	4089690,82
			37D6	513191,42	4089691,05
			37D7	513182,22	4089690,14
			37D8	513173,20	4089688,11
			37D9	513164,49	4089684,98
			38D	513057,44	4089638,87
38I1	513087,12	4089569,99			
38I2	513077,68	4089566,65			
38I3	513067,88	4089564,60			
38I4	513057,90	4089563,87			
			39D	512944,81	4089638,19
39I1	512945,26	4089563,19			
39I2	512936,52	4089563,65			
39I3	512927,90	4089565,12			

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
39I4	512919,50	4089567,59			
39I5	512911,45	4089571,01			
39I6	512903,86	4089575,35			
39I7	512896,82	4089580,55			
40I	512881,22	4089593,54			
			40D1	512929,21	4089651,17
			40D2	512922,08	4089656,43
			40D3	512914,38	4089660,81
			40D4	512906,21	4089664,25
			40D5	512897,70	4089666,71
			40D6	512888,96	4089668,14
			40D7	512880,10	4089668,53
			40D8	512871,27	4089667,87
			40D9	512862,57	4089666,18
			40D10	512854,13	4089663,47
41I	512780,19	4089554,40	41D	512756,70	4089625,73
42I	512720,26	4089538,03			
			42D1	512700,49	4089610,37
			42D2	512693,35	4089608,03
			42D3	512686,48	4089604,99
			43D	512557,24	4089539,78
43I1	512591,02	4089472,82			
43I2	512583,25	4089469,43			
43I3	512575,15	4089466,95			
43I4	512566,82	4089465,39			
43I5	512558,36	4089464,79			
43I6	512549,89	4089465,14			
43I7	512541,52	4089466,44			
43I8	512533,35	4089468,68			
44I	512461,59	4089492,80	44D	512485,48	4089563,89
1C	515630,18	4087049,26			

COORDENADAS DESCANSADERO DEL COLLADO DEL BOLICHE

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
L1	513654,63	4089548,24	L3	513731,93	4089716,31
L2	513611,19	4089589,63	L4	513775,36	4089674,92

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 15 de marzo de 2010.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

EMPRESAS PÚBLICAS

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 10 de marzo de 2010, del Consorcio Fernando de los Ríos, por la que se crean ficheros de carácter personal (BOJA núm. 58, de 24.3.2010).

Advertidos errores debidos a la no inclusión de los Anexos de la Resolución de 10 de marzo de 2010, del Consorcio «Fernando de los Ríos», por la que se crean ficheros de carácter personal, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 58, de 24 de marzo de 2010, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

A N E X O

Fichero «Gestión de RRHH».

a) Órgano responsable: Dirección Administración, Finanzas y RRHH, Área de RRHH.

b) Finalidad y uso: Gestión de personal del Consorcio y procesos de selección.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Empleados y candidatos de procesos de selección.

d) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: A través de formularios.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo (nombre, DNI, dirección y firma), Características personales, Datos académicos y profesionales, Datos de asociaciones. En general curriculum vitae de empleados y candidatos.

f) Cesiones de datos que se prevén: Administración Tributaria, Seguridad Social.

g) Servicios o Unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda: Dirección Administración, Finanzas y RRHH.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel Medio.

i) Sistema de tratamiento: Mixto.

j) Transferencias internacionales de datos: Ninguna.

Fichero «Gestión Económica y Contable».

a) Órgano responsable: Dirección Administración, Finanzas y RRHH, Área de Contabilidad y Finanzas.

b) Finalidad y uso: Gestión económica y contable del Consorcio.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Proveedores y clientes. En general cualquier persona con relación económica con el Consorcio.

d) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: A través de formularios.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo (nombre, DNI, dirección y firma), Datos económicos.

f) Cesiones de datos que se prevén: Administración Tributaria.

g) Servicios o Unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda: Dirección Administración, Finanzas y RRHH.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

i) Sistema de tratamiento: Mixto.

j) Transferencias internacionales de datos: Ninguna.

Fichero «Gestión de Contratación».

a) Órgano responsable: Dirección Administración, Finanzas y RRHH, Área de Administración y Compras.

b) Finalidad y uso: Gestión de la contratación del Consorcio.

c) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Representantes de empresas y perfiles profesionales.

d) Procedimiento de recogida de datos de carácter personal: A través de formularios.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo (nombre, DNI, dirección y firma), características personales, datos académicos y profesionales.

f) Cesiones de datos que se prevén: Ninguna.

g) Servicios o Unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación cuando proceda: Dirección Administración, Finanzas y RRHH.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Nivel básico.

i) Sistema de tratamiento: Mixto.

j) Transferencias internacionales de datos: Ninguna.

Granada, 25 de marzo de 2010

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 17 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada, dimanante de procedimiento ordinario núm. 1552/2008. (PD. 784/2010).

NIG: 1808742C20080026429.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1552/2008. Negociado: IC.

Sobre: Ordinario.

De: Parmat, S.L.

Procuradora: Sra. Aurelia García-Valdecasas Luque.

Letrada: Sra. Patricia Moreno-Torres Herrera.

Contra: Dragados y Asociados Granada, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1552/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Granada a instancia de Parmat, S.L., contra Dragados y Asociados Granada, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 69

Juez que la dicta: Don José Manuel García Sánchez.

Lugar: Granada.

Fecha: 17 de marzo de dos mil diez.

Parte demandante: Parmat, S.L.

Abogada: Doña Patricia Moreno Torres Herrera.

Procuradora: Doña Aurelia García Valdecasas Luque.

Parte demandada: Dragados y Asociados Granada, S.L.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada por doña Aurelia García Valdecasas Ruiz, en nombre y representación de Parmat, S.L., contra Dragados y Asociados Granada, S.L., debo condenar y condeno a la demandada a que satisfaga a la actora la cantidad de cincuenta y ocho mil seiscientos setenta y nueve euros (58.679), con los intereses legales desde la interposición judicial, así como al pago de las costas.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial que deberá interponerse en el término de cinco días por medio de escrito presentado ante este Juzgado, conforme a lo dispuesto en el art. 733 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Para la admisión del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 1722, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso seguido del código 02 y tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la L.O. 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma, a la demandada Dragados y Asociados Granada, S.L. extendiendo y firmo la presente en Granada, a diecisiete de marzo de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 21 de enero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia número Veinticinco de Sevilla, dimanante del procedimiento ordinario núm. 781/2008. (PD. 787/2010).

NIG: 4109142C20080023919.

Procedimiento Ordinario 781/2008.

Sobre: Reclamación de cantidad.

De: Don Antonio Rojas Ximénez de Cisneros.

Procurador: Sr. Juan José Barrios Sánchez.

Contra: Dazs Centro Inmobiliario P.I. Marina Solh., S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 781/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Veinticinco de Sevilla a instancia de don Antonio Rojas Ximénez de Cisneros contra Dazs Centro Inmobiliario P.I. Marina Solh, S.L., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

La Ilma. Sra. doña Rosario Marcos Martín, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Veinticinco de Sevilla, ha visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 781/08, seguidos a instancia de doña Antonia Rojas Ximénez de Cisneros, representada por el Procurador de los Tribunales don Juan José Barrios Sánchez y asistida del Letrado don Pablo Abascal Monedero, contra Dazs Centro Inmobiliario P.I. Marina Solh., S.L., en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de cantidad.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda deducida por el Procurador don Juan José Barrios Sánchez, en nombre y representación de doña M.ª Antonia Rojas Ximénez de Cisneros contra Dazs Centro Inmobiliario P.I. Marina Solh, S.L., he de condenar y condeno a ésta a que abone a aquélla la cantidad de 49.000 euros y al pago de las costas, dejando sin efecto el contrato de reserva suscrito entre las partes el 22 de noviembre de 2006, así como el de encargo de venta.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla a preparar mediante escrito presentado ante este Juzgado en los cinco días hábiles siguientes a la notificación, en la forma y con los requisitos que establece el artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Dazs Centro Inmobiliario P.I. Marina Solh, S.L., extendiendo y firmo la presente en Sevilla a veintiuno de enero de dos mil diez.- El/La Secretario.

EDICTO de 9 de diciembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia número Dieciséis de Málaga, dimanante del Liquidación Sociedad de Gananciales 487/2009. (PD. 788/2010).

NIG: 290674C20090017483.

Procedimiento: Liquidación Sociedad de Gananciales 487/2009.

Sobre: Formación de Inventario.

De: Doña Antonia Luque Fernández.
Procuradora: Sra. Teresa Garrido Sánchez.
Letrada: Sra. Trinidad Mora López.
Contra: Don Juan José Moyano González,

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Liquidación Sociedad de Gananciales 487/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Dieciséis de Málaga, a instancia de doña Antonia Luque Fernández, contra don Juan José Moyano González, sobre Formación de Inventario, se ha dictado Auto que copiada es como sigue:

AUTO NÚM. 539

Doña Carmen Moreno Romance.
En Málaga, a treinta de octubre de 2009.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por la Procuradora doña Teresa Garrido Sánchez en nombre y representación de doña Antonia Luque Fernández se presentó escrito de demanda en solicitud de formación de inventario de la sociedad de gananciales existente entre los cónyuges doña Antonia Luque Fernández y don Juan José Moyano González, conforme a lo dispuesto en la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil. Acompañando propuesta de inventario y demás documentos exigidos en el art. 808 de la referida Ley adjetiva.

Segundo. Admitida a trámite la anterior solicitud por Auto de fecha 21.5.07, se acordó citar a las partes a la formación de inventario; y tras la práctica de sucesivas diligencias de citación con resultado negativo se acordó la citación por edictos que se expusieron en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Tercero. En la tramitación de este procedimiento se han observado las prescripciones legales en vigor.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Con fecha 23 de octubre de 2009 se celebró la oportuna comparecencia para la formación de inventario, en el sentido recogido en el Acta que al efecto se levantó y se tiene por reproducido. Dándose por concluida la diligencia acordada, de conformidad con lo dispuesto el artículo 809 de la LEC.

Segundo. Celebrada la Diligencia de Inventario en la fecha antes referenciada, con la sola asistencia de la parte actora, sin que se aprecie justa causa en la inasistencia de la demandada, procede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 809 de la LEC, aprobar la propuesta de inventario presentada por el Procurador doña Teresa Garrido Sánchez en nombre y representación de doña Antonia Luque Fernández.

Visto el precitado artículo y demás preceptos de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Dispongo. Aprobar la formación de inventario de la sociedad de gananciales existente entre los cónyuges: Doña Antonia Luque Fernández y don Juan José Moyano González; conforme al resultado que obra en el Acta de fecha 23.10.09; con remisión, en su caso, a la propuesta presentada por la actora,

según consta en su escrito de demanda de fecha 13 de abril de 2009.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que frente a la misma cabe interponer recurso de apelación, presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, computados desde el siguiente a la notificación.

Así lo acuerda y firma la Magistrada-Juez, doy fe. La Magistrada-Juez, el Secretario.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don Juan José Moyano González, extendiendo y firmando la presente en Málaga, a nueve de diciembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

EDICTO de 5 de marzo de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto núm. 2), dimanante de juicio verbal 352/2009. (PD. 786/2010).

NIG: 2906942C20090001923.

Procedimiento: Juicio verbal (250.2) 352/2009. Negociado: PI.

De: Alcojor & Villar Abogados, S.L.

Procurador: Sr. David Sarriá Rodríguez.

Contra: Doña Pilar Esperanza García Jiménez, Marbelsun Business Services, S.L., Villa Mondschein, S.L., Metagsurgio, S.L., y Asesoría Marbelsun, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal (250.2) 352/2009 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (Antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de Alcojor & Villar Abogados, S.L., contra doña Pilar Esperanza García Jiménez, Marbelsun Business Services, S.L., Villa Mondschein, S.L., Metagsurgio, S.L., y Asesoría Marbelsun, S.L., sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 1261/09

En Marbella, a 16 de septiembre de 2009.

Vistos por mí. Doña Alejandra Alonso Grañeda, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Marbella (Málaga), los presentes autos de juicio ordinario, registrados con el número arriba indicado, promovidos por el Sr. Procurador don David Sarriá Rodríguez en nombre y representación de Alcojor & Villar Abogados y defendido por el Letrado don Sergio Villar Ramos, frente a doña Pilar Esperanza García Jiménez, Marbelsun Business Services, S.L., Villa Mondschein, S.L., Metagsurgio, S.L., y Asesoría Marbelsun, S.L., en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, procede dictar la siguiente resolución:

F A L L O

Estimo la demanda presentada por el Sr. Procurador don David Sarriá Rodríguez en nombre y representación de Alcojor & Villar Abogados, S.L., frente a doña Pilar Esperanza García Jiménez, Marbelsun Business Services, S.L., Villa Mondschein, S.L., Metagsurgio, S.L., y Asesoría Marbelsun, S.L., condenándoles solidariamente al pago a aquella de 1.471,98 euros, más el interés legal de esta cantidad desde la presentación de la demanda, con condena en costas a las demandadas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados doña Pilar Esperanza García Jiménez, Marbelsun

Business Services, S.L., Villa Mondschein, S.L., Metagsurgio, S.L., y Asesoría Marbelsun, S.L., extendiendo y firmo la presente en Marbella, a cinco de marzo de dos mil diez.- La Secretario.

EDICTO de 15 de diciembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla, dimanante de juicio verbal 362/2008. (PD. 785/2010).

NIG: 4109142C20080010829.

Procedimiento: Juicio verbal 362/2008. Negociado 2.

Sobre: L. Prop. Horizontal.

De: CC.PP. Dehesa de Campoamor en Castilblanco de los Arroyos (Sevilla).

Procurador: Sr. Juan José Barrios Sánchez.

Letrado: Sr. Enrique F. Rotllán de Zbikowski.

Contra: Grupo de Ventas Ferro Sur, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento juicio verbal 362/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla a instancia de la CC.PP. Dehesa de Campoamor en Castilblanco de los Arroyos (Sevilla) contra Grupo de Ventas Ferro Sur, S.L., sobre L. Prop. Horizontal, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Juzgado de Primera Instancia núm. Doce 12 de Sevilla.

Juicio verbal núm. 362/2008-2.

Sentencia de 15 de diciembre de 2009.

El Ilmo. Sr. don Francisco José Gordillo Peláez, titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de esta ciudad, ha pronunciado

En nombre del Rey

la siguiente,

S E N T E N C I A

En los autos de juicio verbal tramitados bajo el número 362/2008-2, en los que figuran las siguientes partes:

Parte demandante:

- Comunidad de Propietarios de la Dehesa de Campoamor de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla), representada por el Procurador de los Tribunales don Juan José Barrios Sánchez y con la asistencia letrada de don Enrique F. Rotllán de Zbikowski.

Parte demandada:

- Grupo de Ventas Ferro Sur, S.L., en situación de rebeldía procesal.

F A L L O

Estimar la demanda y/ en su consecuencia:

1.º Condenar a Grupo de Ventas Ferro Sur, S.L., a abonar a la Comunidad de Propietarios de la Dehesa de Campoamor de Castilblanco de los Arroyos (Sevilla) la suma principal de 3.000 € (tres mil euros), así como los réditos devengados y los que devengue la precitada cantidad, al tipo del interés legal anual del dinero desde la fecha de presentación de la demanda (5 de marzo de 2008), el cual se incrementará en dos (2) puntos desde el dictado de esta sentencia.

2.º Condenar a Grupo de Ventas Ferro Sur, S.L., a abonar las costas procesales causadas.

Al notificar la presente resolución a las partes, instrúyaseles que contra la misma cabe presentar recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial de Sevilla, que deberá prepararse ante este Juzgado por término de cinco días a partir de su notificación, si bien no se admitirá a la condenada el referido recurso si, al prepararlo, no acredita tener satisfecha o consignada la cantidad líquida a que se contrae la sentencia condenatoria, si bien la consignación de la cantidad no impedirá, en su caso, la ejecución provisional de la resolución dictada (art. 449 Ley de Enjuiciamiento Civil de 7 de enero de 2000).

Para la admisión a trámite del recurso deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado núm. 4034 0000 00 0362 08, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso, seguido del código 02 y el tipo concreto del recurso, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en el apartado 5.º de la Disposición adicional decimoquinta de dicha norma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, entidades locales y organismos autónomos dependiente de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo en Sevilla, a quince de diciembre de dos mil nueve.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Grupo de Ventas Ferro Sur, S.L., extendiendo y firmo la presentó en Sevilla, a quince de diciembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 16 de julio de 2009, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Dos de Huércal-Overa, dimanante de divorcio contencioso núm. 649/2007.

NIG: 0405342C20070001358.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 649/2007. Negociado: CS.

De: Doña Vira Bidena.

Procuradora: Sra. Isabel María Maldonado López.

Letrada: Sra. Alicia García Fernández.

Contra: Don Mykhaylo Bidenyy.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 649/2007, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Dos de Huércal-Overa a instancia de Vira Bidena contra Mykhaylo Bidenyy sobre divorcio contencioso, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En Huércal-Overa, a 23 de marzo de 2009.

Don David Villagrà Álvarez, Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Huércal-Overa y su partido ha visto los presentes autos de Juicio de Divorcio Contencioso, registrados en este Juzgado con el número 649/2007, a instancia de doña Vira Bidena, representada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Maldonado López y asistida por la Letrada Sra. Haro Medina, contra don Mykhaylo Bidenyy, en

situación procesal de rebeldía, con la intervención del Ministerio Fiscal.

F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda instada por la Procuradora de los Tribunales Sra. Maldonado López, en nombre y representación de doña Vira Bidena, contra don Mykhaylo Bidenyyo, debo declarar y declaro el divorcio postulado, y en su consecuencia disuelto en todos sus efectos legales el matrimonio contraído por aquellos el día 27 de octubre de 2001, en Ucrania, estableciendo como medidas definitivas reguladoras de las relaciones de carácter personal y económico las siguientes:

1. Que se atribuya la guardia y custodia del hijo menor del matrimonio a la madre, siendo compartida la patria potestad por ambos progenitores.

2. El uso del domicilio familiar, sito en la calle Salvador de Madariaga, núm. 2, 1.º, 1, se atribuirá a doña Vira Bidena y a su hijo.

3. Un régimen de visitas y comunicaciones del padre para con la menor consistente en:

a) Don Mykhaylo Bidenyyo podrá estar en compañía de su hijo menor los fines de semana alternos, los sábados y domingos desde las 15,00 horas hasta las 19,00 horas, hasta que el menor cumpla 7 años, momento en que podrá estar en compañía de la menor los fines de semana alternos desde las 10,00 horas del sábado hasta las 18,00 horas del domingo.

b) Respecto del período vacacional (Semana Santa, Navidad y Verano), estos se dividirán por mitad decidiendo la madre los años pares y el padre los impares, debiendo en todo caso el padre recoger y entregar al menor en el domicilio materno.

4. Que en concepto de cargas matrimoniales, don Mykhaylo Bidenyyo, abone la cantidad de 250 euros mensuales para los alimentos del hijo. Dicha cantidad deberá ser ingresada en la cuenta corriente que la madre designe al efecto, dentro de los cinco primeros días de cada mes, cantidad que se actualizará anualmente conforme con las variaciones que experimente el IPC que publique el INE u organismo que lo sustituya.

Don Mykhaylo Bidenyyo deberá abonar el 50% de los gastos extraordinarios que se produzcan para atender las necesidades del menor.

No se aprecian motivos que determinen un especial pronunciamiento sobre costas, habida cuenta la especialidad de esta clase de procesos.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio Fiscal y a las partes interesadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, en el plazo de cinco días.

Una vez firme esta resolución, comuníquese de oficio para su anotación al margen de la correspondiente inscripción al Registro Civil de Huércal-Overa.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá testimonio expedido por el Secretario de este Juzgado a las actuaciones principales, quedando el original en el Libro de Sentencias, juzgando definitivamente en primera instancia y administrando Justicia en nombre de Su Majestad El Rey, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Mykhaylo Bidenyy, extendiendo y firmo la presente en Huércal-Overa, a dieciséis de julio de dos mil nueve.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

EMPRESAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2010, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación de obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 778/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Dirección: C/ Judería, 1, Ed. Vega del Rey, 41900, Camas.
 - d) Tfno.: 955 625 600; fax: 955 625 646.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 00076/ISE/2009/SC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Obras de ampliación a C3 del CEIP Torremar en el Toyo, Almería.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Almería.
 - d) Plazo de ejecución: Diez meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 983.760,31 euros (novecientos ochenta y tres mil setecientos sesenta euros con treinta y un céntimos).
 - b) IVA: 157.401,65 euros (ciento cincuenta y siete mil cuatrocientos un euros con sesenta y cinco céntimos).
 - c) 1.141.161,96 euros (un millón ciento cuarenta y un mil ciento sesenta y un euros con noventa y seis céntimos).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 9.837,60 € (nueve mil ochocientos treinta y siete euros con sesenta céntimos).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 3 de mayo de 2010.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas:
 - a) Apertura sobre 2a: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Camas, 26 de marzo de 2010.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2010, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 777/2010).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Dirección: C/ Judería, 1, Ed. Vega del Rey, 41900, Camas.
 - d) Tfno.: 955 625 600; fax: 955 625 646.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 00072/ISE/2009/SC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Obras de sustitución del CPR El Pinar en Pinos del Valle, Granada.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Pinos del Valle (Granada).
 - d) Plazo de ejecución: Once meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: 983.327,97 euros (novecientos ochenta y tres mil trescientos veintisiete euros con noventa y siete céntimos).
 - b) IVA: 157.332,48 euros (ciento cincuenta y siete mil trescientos treinta y dos euros con cuarenta y ocho céntimos).
 - c) Importe total: 1.140.660,45 euros (un millón ciento cuarenta mil seiscientos sesenta euros con cuarenta y cinco céntimos).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 9.833,28 € (nueve mil ochocientos treinta y tres euros con veintiocho céntimos).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 3 de mayo de 2010.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2a: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Camas, 26 de marzo de 2010.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2010, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la contratación de obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 779/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.

c) Dirección: C/ Judería, 1, Edif. Vega del Rey, 41900, Camas.

d) Tfno.: 955 625 600; Fax: 955 625 646.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00036/ISE/2009/SC.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Obras de nuevo colegio de educación infantil y primaria, Tipo C2, en Zona Almerimar, de El Ejido (Almería).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: El Ejido (Almería).

d) Plazo de ejecución: Catorce meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: 2.630.837,00 euros (dos millones seiscientos treinta mil ochocientos treinta y siete euros).

b) IVA: 420.933,92 (cuatrocientos veinte mil novecientos treinta y tres euros con noventa y dos céntimos).

c) Importe total: 3.051.770,92 (tres millones cincuenta y un mil setecientos setenta euros con noventa y dos céntimos).

5. Garantías.

a) Provisional: 26.308,37 € (veintiséis mil trescientos ocho euros con treinta y siete céntimos).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 4 de mayo de 2010.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2a: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, en la página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Camas, 26 de marzo de 2010.- El Director General, Miguel Ángel Serrano Aguilar.

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de obras por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación que se citan. (PD. 782/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2. CP: 41011.

Tlfno: 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.eppa.es/licitaciones.

b) Clave del expediente: (OCP013).

2. Objeto del contrato.

a) Título: Dragado del Caño Alcornocal, Puerto de Sancti Petri, Chiclana de la Frontera (Cádiz).

b) Lugar de ejecución: Sancti Petri.

c) Plazo de ejecución: Cinco meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 558.823,46 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 481.744,36 euros.

IVA (16,00%): 77.079,1 euros.

Valor total estimado (IVA excluido): 481.744,36 euros.

5. Garantías. Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Departamento de Contratación y Concesiones de Dominio Público de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

Clasificación: Grupo F, Subgrupo 1, Categoría d.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo sexto día (26) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y

anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura técnica: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura económica: Quince días naturales a partir del día siguiente a la apertura técnica de las ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

12. Financiación Europea: Cofinanciado con Fondos Estructurales Europeos.

Sevilla, 23 de marzo de 2010.- El Director de Contratación y Concesiones, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación que se citan. (PD. 783/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2. C.P. 41011.

Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección del Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.eppa.es/licitaciones.

b) Clave del expediente: RHP020.

2. Objeto del contrato.

a) Título: Redacción de proyecto del fondeadero para barcos pesqueros en la Ría de Punta Umbría. Incluye opción a la dirección de obra.

b) Lugar de ejecución: Puerto Pesquero de Punta Umbría.

c) Plazo de ejecución: 4 meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación:

Importe máximo: 63.800,00 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 55.000,00 euros.

IVA (16,00%): 8.800,00 euros.

Valor total estimado (IVA excluido): 85.000,00 euros, incluye opción dirección de obra.

5. Garantías:

Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Departamento de Contratación y Concesiones de Dominio Público de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del 19 de abril de 2010.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura técnica: A las 13,00 horas del día 4 de mayo de 2010, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura económica: A las 12,00 horas del día 19 de mayo de 2010, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

12. Financiación Europea: Cofinanciado con Fondos Estructurales Europeos.

Sevilla, 23 de marzo de 2010.- El Director de Contratación y Concesiones, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 31 de marzo de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 781/2010).

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2. C.P.: 41011.

Tlfno.: 955 007 200. Fax: 955 007 201.

Dirección del perfil del contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.eppa.es/licitaciones.

b) Clave del expediente: (RDME012).

2. Objeto del contrato.

a) Título: Redacción del proyecto, dirección facultativa y coordinación de seguridad y salud laboral de naves almacén en el puerto pesquero de Estepona, Málaga.

b) Lugar de ejecución: Estepona.

c) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe máximo: 83.399,27 euros, con el siguiente desglose:

Presupuesto: 71.895,92 euros.

IVA (16,00%): 11.503,35 euros.

Valor total estimado (IVA excluido): 71.895,92 euros.

5. Garantías.

Provisional: No se exige.

6. Obtención de documentos e información.

a) En el Departamento de Contratación y Concesiones de Dominio Público de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) En el perfil del contratante indicado en el puntal.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del décimo quinto día (15) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida. Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura técnica: Quince días naturales a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura económica: Quince días naturales a partir del día siguiente a la apertura técnica de las ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

12. Financiación europea: Cofinanciado con Fondos Estructurales Europeos.

Sevilla, 31 de marzo de 2010.- El Director de Contratación y Concesiones, Ignacio Ortiz Poole.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2010, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la adjudicación definitiva de las obras que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente y por la Orden de 21 de octubre de 2005 publicada en el BOJA núm. 221, de 11 de noviembre de 2005, por la que se establecen el inicio de

las actuaciones del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos y en uso de las competencias delegadas por la Consejería de Educación por Resolución de 21 de diciembre de 2005, BOJA núm. 10, de 17.1.2006 y ampliadas por Resolución de 25 de abril de 2006 publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.

c) Dirección: Avda. Severo Ochoa, núm. 16. Edificio Mijas, planta 1.ª, módulos 9 y 10.

d) Tfno.: 951 920 208. Fax: 951 920 210.

e) Dirección internet: <http://www.iseandalucia.es>.

f) Número de expediente: 00288/ISE/2009/MA.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción de contrato: Ejecución de las obras de adaptación a tipo C-2 del CEIP Padre Miguel Sánchez. Almogía (Málaga).

c) Boletín o Diario Oficial, núm. y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 183, de fecha 17 de septiembre de 2009.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe sin IVA: 2.659.939,69 euros.

b) IVA: 425.590,35 euros.

c) Importe total: 3.085.530,04 euros.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 8 de febrero de 2010.

b) Contratista: UTE Construcciones Juan Espejo, S.L. Co-meji, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe base de adjudicación: 2.068.621,00 euros (dos millones sesenta y ocho mil seiscientos veintiún euros), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de 330.979,36 euros (trescientos treinta mil novecientos setenta y nueve euros con treinta y seis céntimos) por lo que el importe total, IVA incluido, asciende a la cantidad de 2.399.600,36 euros (dos millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos euros con treinta y seis céntimos).

Málaga, 10 de febrero de 2010.- El Gerente, Salvador Trujillo Calderón.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2010, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, para la contratación de los Servicios de vigilancia y seguridad de la sede central de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía por procedimiento abierto. (PD. 776/2010).

1. Entidad adjudicadora: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicios de vigilancia y seguridad de la sede central de la agencia de innovación y desarrollo de Andalucía (Expte. 5/2010-SG-SA).

b) Lugar de ejecución: Sevilla.

c) Plazo de ejecución: El contrato tendrá una duración de 24 meses.

3. Trámite y procedimiento de licitación: Trámite ordinario y procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: Cuatrocientos cincuenta y nueve mil euros IVA excluido (459.000 €).

5. Garantías.

a) Provisional: 3% del presupuesto base de licitación: Trece mil setecientos setenta euros (13.770 €).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, sin IVA.

6. Obtención de documentación e información.

a) Área de contratación de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía: Teléfonos: 955 030 700; 955 030 808.

b) www.juntadeandalucia.es/contratacion.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: De conformidad con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

b) Clasificación:

- Grupo M, Subgrupo II, Categoría B.

- Grupo M, Subgrupo III, Categoría B.

8. Presentación de las ofertas.

a) Fecha y hora límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía. Calle Torneo, 26, 41002, Sevilla.

d) Admisión de mejoras: Sí, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de ofertas: En la dirección indicada en el apartado c) del punto 8, en la fecha y hora que se anunciarán en el perfil de contratante.

10. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios, tanto oficiales como de prensa, será de cuenta del adjudicatario, con un máximo de tres mil euros (3.000 €).

Sevilla, 24 marzo de 2010.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de 16 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra que se cita, a efectos de requerimiento de hoja de aprecio del propietario, de acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por el presente anuncio se comunica al titular de la finca reseñada en Anexo adjunto, perteneciente al término municipal de Alosno y afectada por la obra clave: 02-HU-1583. «Acondicionamiento de la carretera A-475. Tramo: Intersección con la A-496 (Calañas) a intersección con la A-495 (Tharsis)» al no haber resultado posible practicarle la correspondiente notificación de forma personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con lo previsto en el artículo 29 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, le requiero, para que, en el plazo de veinte días, contados a partir de la recepción de este escrito, presente hoja de aprecio en la Delegación Provincial, en la que concrete el valor en que estime el objeto que se expropia, pudiendo hacer cuantas alegaciones considere oportunas.

La valoración, que se presentará por triplicado ejemplar, habrá de estar forzosamente motivada y podrá estar avalada por Peritos, cuyos gastos de honorarios corren por su cuenta.

Le significo que, en cualquier momento de la tramitación de este expediente, puede llegar a un mutuo acuerdo amistoso, sobre el precio con el Representante de la Administración.»

Huelva, 16 de marzo de 2010.- El Delegado, Antonio Ramos Villarán.

A N E X O

Finca: 8.
Políg.: 3.
Parc.: 14.
Propietario/a: Desconocido.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a los titulares afectados por la obra que se cita, a efectos de comunicación de hoja de aprecio de la Administración en relación con el artículo 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por el presente anuncio se comunica a los titulares de las fincas reseñadas en Anexo adjunto, pertenecientes al término municipal de San Bartolomé de la Torre y afectadas por la obra clave: 2-HU-0195. «Variante de San Bartolomé de la Torre en la A-495 y conexión con la A-490 y H-9013», al no haber resultado posible practicarle la correspondiente notificación de forma personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con las previsiones contempladas en el artículo 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se le comunica que con fecha 25.2.2010 el Perito de la Administración ha elaborado la correspondiente Hoja de Aprecio; indicándole que la misma se halla a su disposición en la sede de esta Delegación Provincial sita en Calle Jesús Nazareno, núm. 21, de Huelva.

Así mismo le pongo de manifiesto que en el plazo de diez días siguientes a la presente notificación nos participe si acepta la citada valoración o si la rechaza, pudiendo hacer en el segundo caso las alegaciones pertinentes y la aportación de pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones.»

Huelva, 16 de marzo de 2010.- El Delegado, Antonio Ramos Villarán.

A N E X O

FINCA	POLÍGONO	PARCELA	PROPIETARIOS
57	7	218	DON MANUEL OSUNA DE LA ROSA Y DOÑA ISABEL RUIZ PÉREZ
65	7	224	DOÑA MARINA PALMA MADERA

ANUNCIO de 16 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica al titular afectado por la obra que se cita, a efectos de comunicación de hoja de aprecio de la Administración en relación con el artículo 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por el presente anuncio se comunica al titular de la finca reseñada en Anexo adjunto, perteneciente al término municipal de San Bartolomé de la Torre y afectada por la obra clave: 2-HU-0195. «Variante de San Bartolomé de la Torre en la A-495 y conexión con la A-490 y H-9013». Modificado núm. 1, al no haber resultado posible practicarle la correspondiente notificación de forma personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con las previsiones contempladas en el artículo 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se le comunica que con fecha 25.2.2010 el Perito de la Administración ha elaborado la correspondiente Hoja de Aprecio; indicándole que la misma se halla a su disposición en la sede de esta Delegación Provincial sita en calle Jesús Nazareno, núm. 21, de Huelva.

Así mismo le pongo de manifiesto que en el plazo de diez días siguientes a la presente notificación nos participe si acepta la citada valoración o si la rechaza, pudiendo hacer en el segundo caso las alegaciones pertinentes y la aportación de pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones.»

Huelva, 16 de marzo de 2010.- El Delegado, Antonio Ramos Villarán.

A N E X O

Finca: 65.
Polígono: 7.
Parcela: 224.
Propietaria: Doña Marina Palma Madera.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica al titular afectado por la obra que se cita, a efectos de comunicación de hoja de aprecio de la Administración en relación con el artículo 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Por el presente anuncio se comunica a los titulares de las fincas reseñadas en Anexo adjunto, pertenecientes al término municipal de Encinasola y afectadas por la obra clave: 04-HU-1581. «Acondicionamiento de la carretera H-212 (actual HU-9100) entre Encinasola y el límite de la provincia de Badajoz, en dirección a Oliva de la Frontera», al no haber resultado posible practicarles la correspondiente notificación de forma personal, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, lo siguiente:

«De acuerdo con las previsiones contempladas en el artículo 30.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se le comunica que con fecha 25.2.2010 el Perito de la Administración ha elaborado la correspondiente Hoja de Aprecio; indicándole que la misma se halla a su disposición en la sede de esta Delegación Provincial sita en calle Jesús Nazareno, núm. 21, de Huelva.

Así mismo le pongo de manifiesto que en el plazo de diez días siguientes a la presente notificación nos participe si acepta la citada valoración o si la rechaza, pudiendo hacer en el segundo caso las alegaciones pertinentes y la aportación de pruebas que considere oportunas en justificación de dichas alegaciones.»

Huelva, 16 de marzo de 2010.- El Delegado, Antonio Ramos Villarán.

A N E X O

Fincas: 45 y 46.
Polígono: 1.
Parcelas: 155 y 19.
Propietarios: Doña M.ª Teresa López Pérez y otros.

ANUNCIO de 19 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando resolución recaída en el expediente sancionador que se cita.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Daniel Adrián García, con NIE núm. X5603694C, y con último domicilio conocido en C/ Huelva, núm. 4, de Mairena del Aljarafe (Sevilla), código postal 41927.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que el Ilmo. Sr. Director General de Infraestructuras Viarias de esta Consejería en Sevilla ha dictado resolución recaída en el expediente sancionador ES-C-H-31/09, seguido a Ud., por

infracción a la normativa recogida en la Ley de Carreteras de Andalucía 8/2001, de 12 de julio.

Indicándole que dicha resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes en Huelva, sita en C/ Jesús Nazareno, núm. 21, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, por conducto de esta Delegación Provincial, o directamente, ante el Excmo. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y sin perjuicio de que por el interesado se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 19 de marzo de 2010.- El Delegado, Antonio Ramos Villarán.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 25 de marzo de 2010, de la Dirección General de Infraestructuras Viarias, por la que se anuncia la apertura del expediente de Información pública del Anteproyecto: «Ronda Norte de Córdoba».

Aprobado provisionalmente con fecha 22 de marzo de 2010, por el Ilmo. Sr. Director General de Infraestructuras Viarias, el Anteproyecto de título: «Ronda Norte de Córdoba», y clave: 5-CO-1610-0.0-0.0-AP y en cumplimiento de lo ordenado en el párrafo 3.º de la Resolución Aprobatoria y de acuerdo con el artículo 33 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, así como el artículo 18 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental y el artículo 31 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, se abre trámite de información pública preceptiva por un período de un mes, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio, durante el cual se podrán formular las alegaciones u observaciones que por parte de los particulares y Organismos Oficiales se estimen oportunas, que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera y la concepción global de su trazado, su integración en el paisaje del entorno y las afecciones de la actuación al medio ambiente y al patrimonio histórico, quedando el Anteproyecto expuesto al público en los Ayuntamientos afectados y en el Servicio Provincial de Carreteras correspondiente, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, en Córdoba, en donde podrá ser consultado en días y horas hábiles de oficina.

Sevilla, 25 de marzo de 2010.- El Director General, Pedro Rodríguez Armenteros.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los

Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedi-

miento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, 6, 11071 Cádiz.

RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-0137/10	19/11/2009	ASIS OUAHBI	C/ CÓRDOBA, 29, PORTAL 1-F -EL EJIDO 04700-ALMERÍA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	4.601 € (1)
CA-0301/10	15/10/2009	FRANCISCO J. FERNÁNDEZ MORALES	URB. NUEVO CHAPÍN, 4-7-5.º A-JEREZ DE LA FRA. -11405-CÁDIZ	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €
CA-0352/10	29/07/2009	MANUEL GONZÁLEZ GUTIÉRREZ	C/ RAFAEL TABOADA, 4, 3.º C -EL PUERTO DE STA. MARÍA-11500-CÁDIZ	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501 €
CA-0123/10	01/06/2009	FUENYSA 2003, S.L.	C/ RÍO LANJARÓN, EDIF. VEGASOL V -MIJAS 29649 - MÁLAGA	141.22 LOTT 198.22 ROTT	1.001 €
CA-0385/10	27/10/2009	PREHARITRANS, S.L.	POL. IND. LA RED, NAVE 26-ALCALÁ DE GUADAÍRA -41500-SEVILLA	142.2 LOTT 199.2 ROTT	
CA-3433/09	10/03/2009	JUAN FERRETE LÓPEZ	C/ RABADANES, 45 -LAS CABEZAS DE SAN JUAN- 41730-SEVILLA	140.25.2 LOTT	2.001 €
CA-0372/10	24/10/2009	TRANS OLA, S.L.	C/ MENORCA, 14-SEVILLA-41016-SEVILLA	142.9 LOTT 199.9 ROTT	201 €
CA-0204/10	25/09/2009	JOAQUÍN MORÓN LÓPEZ	POL. VIRGEN DE ÁFRICA, 3, 4A, CEUTA 51002-CEUTA	140.19 LOTT 197 ROTT	4.600 €
CA-0118/10	15/09/2009	DISTRIBUCIONES DE PRENSA MARTÍN Y ASOCIADOS, S.A.	C/ SISTEMA SOLAR, 31, SAN FERNANDO DE HERNARES-28830-MADRID	141.6 LOTT 198.6 ROTT	2.000 €
CA-0119/10	15/09/2009	DISTRIBUCIONES DE PRENSA MARTÍN Y ASOCIADOS, S.A.	C/ SISTEMA SOLAR, 31, SAN FERNANDO DE HERNARES-28830-MADRID	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501 €
CA-0047/10	27/05/2009	BAHÍA SABINILLAS, S.L.	PZA. SALVADOR RUEDA, EDIF. T.S. LUIS DE SABANILLAS-MÁLAGA-29692-MÁLAGA	140.26.2 LOTT 197 ROTT	2.001 €
CA-0269/1	08/10/2009	ANTONIO RUIZ ARIZA	AVDA. SOR TERESA PRAT, 56, 6.º 4, MÁLAGA 29004-MÁLAGA	141.6 LOTT 198.6 ROTT	1.501 €
CA-0348/10	25/05/2009	MADERAS MOLINA, S.L.	POL. IND. SAN LUIS, C/ OROTAVA, NAVE 95 -MÁLAGA- 29006-MÁLAGA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho con venga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 23 de marzo de 2010.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 24 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Córdoba, de Certificación del Acuerdo y Normas Urbanísticas del Cumplimiento de Resolución de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Lucena, relativa al Establecimiento de un Sistema General de Equipamiento Social, en el municipio de Lucena, de toma de conocimiento de 18 de septiembre de 2009.

EXPEDIENTE DE CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LUCENA, RELATIVA AL ESTABLECIMIENTO DE UN SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO SOCIAL, EN EL MUNICIPIO DE LUCENA

PUBLICACIÓN DE CERTIFICACIÓN DEL ACUERDO

TOMA DE CONOCIMIENTO DE LA CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO EN EL PROCEDIMIENTO DE APROBACIÓN DE INSTRUMENTOS DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA

Expediente P-02/09: Cumplimiento de Resolución de la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de

Lucena en el «Establecimiento de Sistema General de Equipamiento Social», en el municipio de Lucena, formulado por dicho Ayuntamiento.

El Delegado Provincial en Córdoba de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento, considera lo siguiente:

1. Que la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Córdoba (en adelante CPOT y U), en sesión celebrada con fecha 31 de marzo de 2009, resolvió la aprobación definitiva del expediente de referencia, a reserva de la simple subsanación de deficiencias, señaladas en el apartado segundo del cuarto fundamento de derecho de la referida resolución, quedando condicionada su inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, y la publicación de las Normas Urbanísticas, en tanto no sean efectuadas y aprobadas por la Corporación Municipal, y comunicadas a esta Delegación Provincial.

2. Que con fecha 6 de julio de 2009 tiene entrada en esta Delegación Provincial oficio del Ayuntamiento de Lucena comunicando la aprobación por el Pleno de la subsanación de las deficiencias señaladas en sesión celebrada con fecha 26 de mayo de 2009, y solicitando la inscripción del instrumento de referencia en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento.

3. Que la presente subsanación de deficiencias cumplimenta, en lo básico, el referido acuerdo de la CPOT y U, de 31 de marzo de 2009, según el informe emitido por el Servicio de Urbanismo de esta Delegación Provincial.

En consecuencia se dispone lo siguiente:

Primero. Que se entienden subsanadas las deficiencias señaladas en la resolución de la CPOT y U de 31 de marzo de 2009, y cumplimentada la comunicación a esta Delegación Provincial exigida en la misma, conforme a lo dispuesto en el art. 33.2.b de la LOUA y 132.3.b del Reglamento de Planeamiento.

Segundo. Que se proceda a realizar el depósito e inscripción del instrumento de planeamiento en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, en la Unidad Registral de esta Delegación Provincial, de conformidad con el art. 40 de LOUA y art. 8 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico; y una vez realizada la inscripción, se proceda a la publicación del contenido articulado de las Normas Urbanísticas del instrumento de planeamiento, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 41.2 de la LOUA. En Córdoba, a 18 de septiembre de 2009. El Delegado, Francisco García Delgado.

PUBLICACIÓN DE LAS NORMAS URBANÍSTICAS

DOCUMENTO DE MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE LUCENA RELATIVA A LA CLASIFICACIÓN DE SUELO CON DESTINO A SISTEMA GENERAL DE EQUIPAMIENTO

De los usos.

El uso global es el de Equipamiento, incluyendo los usos pormenorizados que establece el art 79 del Plan General de Ordenación Urbana.

Se indica a continuación la ficha de planeamiento correspondiente siguiendo el modelo del PGOU.

SUELO	URBANIZABLE SECTORIZADO	NÚCLEO	LUCENA
NOMBRE	Sistema General Social Sanitario	UNIDAD	SG-EQ S-S

SITUACIÓN	Al oeste del núcleo urbano entre Ctra. «Las Vegas» y la N-331. Limita al norte con Ctra. CO-6219, al este con la carretera CN-331, al sur y al oeste con el suelo no urbanizable.
DELIMITACIÓN	Según plano de ordenación de esta Innovación. Modifica la Hoja 2-12 de los planos de ordenación B-1 del PGOU. E 1/2000
SUPERFICIE	77.355 m ² .

PLANEAMIENTO DE DESARROLLO	Proyecto de Obras Públicas Ordinario
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Expropiación
INICIATIVA DEL PLANEAMIENTO	Pública
PROGRAMACIÓN	Cuatro años

ÁREA DE REPARTO	-----
APROVECHAMIENTO MEDIO	-----

OBJETIVOS Y CRITERIOS DE ORDENACIÓN
Dotar de una zona adecuada y suficiente para implantar un uso social. El Proyecto Ordinario de Obras, y dentro de los límites establecidos en la presente Innovación, desarrollará los enlaces con la CN-331 y la CO-6291, ajustando el trazado del vial de acceso a las parcelas dotacionales, completado con un acceso peatonal desde la urbanización del Oeste 1. Las obras de urbanización contemplarán además el rebaje de la loma central como mínimo hasta la cota altimétrica 495 m.

4. NORMAS URBANÍSTICAS.

I. Ámbito y contenido de la propuesta de innovación.

Art. 1. Objeto.

El presente documento tiene por objeto la Innovación del vigente Plan General de Ordenación Urbana de Lucena (relativa a la clasificación de los terrenos situados en la margen derecha de la CN-331 km 72,1 como suelo urbanizable sectorizado para su destino a Sistema General, Equipamiento Social.

Art. 2. Carácter de las determinaciones.

1. Son determinaciones estructurales de la presente Innovación de acuerdo con el artículo 10 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía:

- La clasificación del suelo y su categoría.
- Los sistemas generales.
- Los equipamientos de carácter supramunicipal.
- El uso global

2. Son determinaciones correspondiente a la ordenación pormenorizada preceptiva:

- Los criterios y directrices para la ordenación detallada.
- Los plazos para la programación y gestión de los terrenos incluidos en el ámbito de esta Innovación.

3. Son determinaciones correspondientes a la ordenación pormenorizada potestativa, el resto de determinaciones incluidas en la presente Innovación.

II. Determinaciones urbanísticas y planeamiento de desarrollo.

Art. 3. Determinaciones urbanísticas del suelo urbanizable SG S-S.

1. Determinaciones estructurales.

- Clasificación del suelo. Urbanizable.
- Categoría del suelo. Sectorizado.
- Uso global. Equipamiento.

2. Determinaciones pormenorizadas.

- Criterios y directrices de la ordenación del ámbito.
 - Objetivos: Dotar de una zona adecuada y suficiente para implantar un uso dotacional.
 - Criterios para la ordenación:

a) Sistema Viario: El Proyecto de Obra Pública Ordinaria, y dentro de los límites establecidos en la presente Innovación, ejecutará el viario justo y necesario para garantizar el acceso a las parcelas dotacionales, la conexión con la red principal y el acceso peatonal. Preferentemente, el acceso a las parcelas dotacionales se realizará desde un vial perimetral, en conexión con la CN-331 y la CO-6291, ajustando su trazado al perfil natural del terreno, acompañado de acerado y con un acceso peatonal desde la urbanización del Plan Parcial Oeste 1. La sección de este vial responderá como mínimo al tipo V4 del PGOU.

b) Plazos: La expropiación de los terrenos afectados por la presente Innovación tendrá lugar en un plazo máximo de cuatro años desde su aprobación definitiva.

c) Usos pormenorizados: Los relacionados en el art. 42 de las NN.UU del PGOU.

d) Ordenación Interior: El Proyecto de Obra Pública Ordinaria, planteará el desmonte de tierras del cenit de la loma y su reutilización en las zonas más bajas, ocupando de forma aterrazada el espacio interior, de modo que aparezca una meseta superior que reduzca los taludes entre las parcelas por la implantación de las distintas edificaciones.

Art. 4. Planeamiento de desarrollo.

La urbanización necesaria para la puesta en carga de estos suelos se realizará, conforme al art. 139 de la LOUA, como obras públicas ordinarias.

Los instrumentos de desarrollo deberán dar cumplimiento a la normativa ambiental recogidas en el condicionado de la Declaración de Impacto Ambiental.

III. Gestión y ejecución urbanística.

Art. 5. Obtención y ejecución del suelo.

Se actuará por expropiación art. 139.1 LOUA.

IV. Ordenanzas particulares de la edificación.

Zona Dotacional.

Art 6. Definición y Ámbito de Aplicación.

Comprende la zona de suelo para equipamiento dotacional delimitadas en el plano de Ordenación O-1.

Art 7. Condiciones de ordenación y edificación

1. Alineaciones y separaciones a linderos públicos y privados.

Las edificaciones serán exentas quedando en cualquier caso su línea de la fachada retranqueada respecto a todos los linderos un mínimo de 6,00 m.

2. Parcelación.

El Ayuntamiento, en función de las necesidades y desarrollo del área podrá definir con posterioridad, mediante el oportuno proyecto de segregación las parcelas necesarias en función de los usos a implantar.

3. Edificabilidad

La edificabilidad neta máxima será la que se derive del programa propio de los centros, de acuerdo con la legislación específica aplicable.

4. Porcentaje de ocupación máxima en parcela.

El porcentaje de ocupación máxima sobre la parcela respecto a la superficie total de la misma, será del 40%.

5. Número máximo de plantas y altura máxima reguladora.

El número máximo de plantas admisible para edificación dotacional será de 3 plantas, es decir, planta baja más dos plantas altas y la altura máxima reguladora de la edificación será de 12,00 metros y sin llegar a superar el último forjado la cota altimétrica 507 m.

6. Salientes.

El vuelo máximo de cuerpos y elementos salientes tanto ocupables como no ocupables, no podrá reducir la distancia de separación a linderos públicos o privados.

7. Dotación de plazas de aparcamiento.

Las reservas de aparcamiento para estacionamiento de vehículos previstas en s NN.UU del PGOU para cada uso dotacional, deberán preverse en el Proyecto de Edificación o instalación, señalizadas e identificadas, bien en la propia parcela (urbanización interior), bien en el interior de la edificación en planta baja o en su caso bajo rasante, en planta sótano de acuerdo a las condiciones general establecidas para este uso en el PGOU.

Art 8. Condiciones de uso.

1. Uso característico.

El uso Dotacional global, en todos sus usos pormenorizados y categorías.

2. Uso complementario.

- Garaje Tipo I.

3. Uso compatibles.

- Los propios del uso principal.

Córdoba, 24 de marzo de 2010.- El Delegado, Francisco García Delgado.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2010, de la Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas para la realización de acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo.

De conformidad con lo dispuesto, en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en relación con el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Subvenciones, esta Dirección General de Empleabilidad y Formación Profesional

RESUELVE

Dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al crédito presupuestario de la Sección 16.31 «Servicio Andaluz de Empleo», Programa 32D «Formación para el Empleo», con la finalidad de realizar acciones formativas de Formación Profesional para el Empleo, con compromiso de contratación.

Sevilla, 17 de marzo de 2010.- El Director General, Manuel Brenes Rivas.

Beneficiario	C.I.F.	Núm. Expediente	Importe	Aplicación	* FSE
A.M.I.D.E.A.	G91026674	98/2009/I/0130	263.538,00 €	785	80%
AGRI-RES-2 SL	B91245282	98/2009/I/0143	83.985,00 €	775	NO
ANDALUCIA POLIVALENTE, S.L.	B41841230	98/2009/I/0151	326.349,00 €	775	80%
ANDALUZA DE SUPERMERCADOS HNOS. MARTIN, S.L.	B41285487	98/2009/I/0117	238.380,00 €	775	NO
ANFRISUR DISTRIBUCIONES, S.L.	B91522276	98/2009/I/0152	122.390,25 €	775	NO
ASOC. DE CENTROS PRIVADOS DE F.P.E.(PELUQUERIA Y ESTETICA)	G18856369	98/2009/I/0028	271.890,00 €	785	NO
ASOC. PARA EL FOMENTO Y FORMAC. DE LA AGROGANADERIA ANDALUZA	G91185686	98/2009/I/0144	371.166,00 €	785	80%
ASOC. PRO DESFAVORECIDOS	G72143241	98/2009/I/0145	207.624,00 €	785	NO
ASOCIACIÓN AL-TERRAMAR	G41129115	98/2009/I/0149	160.432,50 €	785	80%
CENTRO COMERCIAL EL JAMON, S.L.	B21041629	98/2009/I/0140	115.668,00 €	775	NO
CLUB DE ESGRIMA ALMERÍA	G04293452	98/2009/I/0124	193.536,00 €	785	NO
DINOSOL SUPERMERCADOS, S.L.	B61742565	98/2009/I/0129	365.310,00 €	775	NO
GERIMALAGA 21 S.L.	B92607548	98/2009/I/0139	614.790,00 €	775	NO

Beneficiario	C.I.F.	Núm. Expediente	Importe	Aplicación	* FSE
KORAYS-DOS CONSULTORES SL	B91656199	98/2009/I/0131	189.414,00 €	775	NO
LABORFORMA 10 GRUPO DE FORMACIÓN SL	B91768341	98/2009/I/0142	236.340,00 €	775	NO
SUPERMERCADOS EL ALTOZANO S.L.	B41667619	98/2009/I/0116	262.218,00 €	775	NO
UNIVERSIA FORMACION CONSULTORES S.L.	B83823369	98/2009/I/0153	162.210,00 €	775	NO
VALLE DE OROSIERRA, S.A.	A41770124	98/2009/I/0132	115.668,00 €	775	NO
VICTORIO Y ORTEGA, S.L.	B41171349	98/2009/I/2210	274.680,00 €	775	80%

* FSE - Coofinanciación Fondo Social Europeo

RESOLUCIÓN de 17 de marzo de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la percepción de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.15.31.18.18.78500.32D.6

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, guardería, asistencia, alojamiento y manutención destinadas a los alumnos de cursos de FPO.

Importe: 212.848,71 euros.

Granada, 17 de marzo de 2010.- La Directora, Marina Martín Jiménez.

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2010, de la Dirección Provincial de Granada del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

Esta Dirección Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el art. 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto hacer pública la siguiente relación de subvenciones concedidas al amparo del Decreto 204/97, de 3 de septiembre, por el que se establecen los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, y la Orden de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de 12 de diciembre de 2000, de convocatoria y desarrollo del Decreto anterior, por el que se determinan los programas de Formación Profesional Ocupacional de la Junta de Andalucía, en donde se establece la percepción de ayudas con la finalidad de cubrir los costes derivados de los cursos de formación por dichas convocatorias.

En base a lo anterior, se han concedido las siguientes subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria:

0.1.15.31.18.18.78500.32D.6.

Concepto: Ayudas en concepto de transporte, guardería, asistencia, alojamiento y manutención destinadas a los alumnos de cursos de FPO.

Importe: 53.893,56 euros.

Granada, 18 de marzo de 2010.- La Directora, Marina Martín Jiménez

ANUNCIO de 10 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resoluciones recaídas en expedientes sancionadores en materia de infracciones en el Orden Social.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 1.17 de la Ley 4/99, por el que se modifica el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se han resuelto los expedientes abajo relacionados, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Provincial de Empleo (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones, sito en C/ Azacayas, núm. 14, de Granada).

Núm. expediente: ML-306/09 GR.

Interesado: José Miguel Bernardo Parra.

Último domicilio conocido: C/ Pintor López Mezquita, núm. 6. 18002-Granada.

Núm. expediente: ML-307/09 GR.

Empresa: Autocares Gransur, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Recogidas, núm. 46. 18002-Granada.

Núm. expediente: ML-319/09 GR.

Empresa: Placamol, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Guadalquivir, núm. 4, 6.º 23740-Andújar.

Núm. expediente: ML-320/09 GR.

Empresa: Sondeos Minería y Desarrollo, S.L.

Último domicilio conocido: C/ Armengot, núm. 3, piso 1, puerta C. 28019-Madrid.

Se hace saber a las empresas comprendidas en la presente relación el derecho que les asiste a interponer recurso de alzada, directamente o por conducto de esta Delegación Provincial, ante la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en el BOJA, de conformidad con los artículos 1.29 y 30 de la citada Ley 4/99, por la que se modifican los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como el artículo 21 del Real Decreto 928/98, de 14 de mayo.

Granada, 10 de marzo de 2010.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

ANUNCIO de 10 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, sobre notificación de resolución de recurso de alzada en materia de infracciones en el Orden Social.

En cumplimiento de lo preceptuado en el apartado 3.º del artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y para conocimiento de los interesados a efectos de notificación, se hace constar que se ha resuelto el expediente abajo relacionado, y que para su conocimiento íntegro podrán comparecer ante la Delegación Provincial de Empleo (Servicio de Administración Laboral-Sección de Infracciones y Sanciones, sito en C/ Azacayas, núm. 14, de Granada).

Núm. expediente: SH-948/06 GR.

Núm. de Acta: 1199/06.

Núm. de recurso: 543/07.

Empresa: Francisco J. González Estévez, S.L.

Acto: Resolución relativa a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 25.1.2010.

Órgano que lo dicta: Directora General de Seguridad y Salud Laboral.

Se hace saber a la empresa comprendida en la presente relación el derecho que le asiste en la forma prevista en el art. 1.16 de la Ley 4/99, de 13 de enero, de modificación del art. 58 de la Ley de 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con la advertencia de que la misma agota la vía administrativa conforme a lo establecido en el art. 109 de la citada Ley y que contra ella cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el BOJA, de conformidad con lo establecido en los artículos 45 y 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio.

Granada, 10 de marzo de 2010.- La Delegada, Marina Martín Jiménez.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 17 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hace pública la resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación por la que se procede a la desestimación de la convalidación en el Registro Sanitario de Alimentos de la empresa que se cita.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hace pública la resolución de la Secretaría General de Salud Pública y Participación por la que se procede a la desestimación de la convalidación en el Registro Sanitario de Alimentos de la empresa que a continuación se cita.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha resolución podrán interponer recursos de alzada ante la Excm. Consejera de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresa que se cita: Entamadora Sevillana, S.L.

N.R.S.: 21.0001644/SE.

Sevilla, 17 de marzo de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones por las que se procede al archivo de la ampliación de actividad en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que se citan.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hacen públicas las resoluciones del Delegado Provincial de Salud por las que se procede al archivo de la ampliación de actividad en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que a continuación se citan.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha resolución podrán interponer recursos de alzada ante la Secretaría General de Salud Pública y Participación en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresa que se cita	N.R.S.
---------------------	--------

Pariente Luna, S.L.	10.0019457/SE
---------------------	---------------

Pariente Luna, S.L.	15.0005553/SE
---------------------	---------------

Pariente Luna, S.L.	40.0021192/SE
---------------------	---------------

Sevilla, 17 de marzo de 2010.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hace pública la resolución, por la que se procede al archivo de la convalidación en el Registro Sanitario de Alimentos, de la empresa que se cita.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hacen públicas varias Resoluciones del Delegado Provincial de Salud por las que se procede al archivo de la Convalidación en el Registro Sanitario de Alimentos, de la empresa que a continuación se cita.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante la Secretaría General de Salud Pública y Participación, en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación de la presente.

Empresa que se cita: Pruna Guillermito, S.L.

NRS: 40.0011461/SE.

Sevilla, 17 de marzo de 2010.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones por las que se procede al archivo del cambio de domicilio industrial en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hacen públicas las Resoluciones del Delegado Provincial de Salud por las que se procede al archivo del Cambio de Domicilio Industrial en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que a continuación se citan.

Asimismo se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante la Secretaría General de Salud Pública y Participación, en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación de la presente.

Empresa que se cita: Unión Tostadora, S.A.
NRS: 40.0016032/SE.

Sevilla, 17 de marzo de 2010.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 17 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones por las que se procede al archivo de la inscripción inicial en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se hacen públicas las Resoluciones del Delegado Provincial de Salud por las que se procede al archivo de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos de las empresas que a continuación se citan.

Asimismo se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante la Secretaría General de Salud Pública y Participación, en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación de la presente.

EMPRESAS QUE SE CITAN

Juan Manuel Fernández Domínguez.
C/ Marquina, 59.
41720 Los Palacios y Villafraña.

Caballero González Jesús.
Avda. del Triunfo, 23.
41700 Dos Hermanas.

Sevilla, 17 de marzo de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 18 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las resoluciones de la Secretaría General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que se citan.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hacen públicas varias Resoluciones de la Secretaría General de Salud Pública y Participación por las que se procede a la cancelación de las inscripciones iniciales en el Registro Sanitario de Alimentos, de las empresas que a continuación se citan:

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante la Excm. Consejera de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresas que se citan con sus correspondientes números de Registro:

PASTOR OLIVA, S.L.	21.0019300/SE
JUAN BOSCO JIMÉNEZ ROMERO	20.0038288/SE
ESTACIÓN DE SERVICIO BAELO, S.L.	26.0008357/SE
RODRÍGUEZ CALDERÓN, MANUEL	20.0027547/SE
ANDRYPAC, S.L.	20.0037181/SE

Sevilla, 18 de marzo de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCIÓN de 18 de marzo de 2010, de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar actuaciones y convocar a levantamiento de actas previas de ocupación de terrenos necesarios para la construcción de la línea eléctrica sobre terrenos de los tt.mm. de Moguer y Palos de la Frontera.

En virtud del Decreto 175/1997, de 1 de julio, se declararon de Interés General de la Comunidad Autónoma de Andalucía determinadas actuaciones de infraestructuras agrarias en el Entorno de Doñana (BOJA núm. 77, de 5 de julio).

Con el citado Decreto, se pretendía desarrollar las actuaciones contenidas en la Medida 2.2, «Mejora de las infraestructuras agrarias en el Entorno de Doñana», del Programa núm. 2, y en la Medida 5.6 «Acondicionamiento y mejora de Caminos», del Programa núm. 5 del Plan de Desarrollo Sostenible del Entorno de Doñana, que incluía las actuaciones tendientes a hacer realidad las propuestas de la Comisión Internacional de Expertos, recogidas en el «Dictamen sobre estrategias para el desarrollo socioeconómico sostenible del entorno de Doñana», y que fuera hecho público en abril de 1992.

En su artículo segundo, el Decreto 175/1997, de 1 de julio, declaraba la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, a efectos expropiatorios, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras amparadas en el mismo, todo ello en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; quedando con ello iniciado el procedimiento expropiatorio, a los efectos establecidos en el art. 21 de la precitada Ley, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3 y 4 de la misma. Por su parte, el artículo Cuarto se remitía, en lo relativo a la ejecución y financiación de las obras, a lo dispuesto en los artículos 141, 142, 145, 146, 150 y 152 del Reglamento para la Ejecución de la Ley de Reforma Agraria, quedando así encomendadas aquéllas al Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

En base a lo dispuesto en el artículo Tercero a) del precitado Decreto, se redactó el «Proyecto de Modernización de los Regadíos en la Comunidad de Regantes El Fresno, en los tt.mm. de Moguer y Lucena del Puerto (Huelva)», correspondiente a los tramos de obras asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cual fue aprobado por Resolución de esta Presidencia de 23 de junio de 2006, y posteriormente reformado, aprobándose tal reforma por nueva Resolución de fecha 24 de junio de 2008.

Por otra parte, en base a lo dispuesto en el art. 7 del Real Decreto Ley 10/2005, de 20 de junio, y el Real Decreto-Ley 287/2006, de 10 de marzo, por el que se regulan las obras urgentes de mejora y consolidación de regadíos, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, elaboró el Proyecto co-

responsable a los tramos de obras a él asignados, aprobado por el MAPA mediante Resolución de 3 de marzo de 2008.

Ambos Proyectos, complementarios, definen los terrenos necesarios para las obras de Modernización de los Regadíos de la Comunidad de Regantes El Fresno, en Moguer, y Lucena del Puerto (Huelva).

A fin de proceder a la ocupación de los terrenos necesarios para la realización de tales obras, y más concretamente, para la ejecución de la Línea Eléctrica, obra a ejecutar en los tt.mm. de Moguer y Palos de la Frontera, esta Presidencia, de conformidad con la legislación vigente en la materia, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, por el artículo 14 del Decreto 120/2008, de 29 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca, y las que le fueron atribuidas expresamente por el Decreto 175/1997, de 1 de julio,

HA RESUELTO

Primero. Iniciar las actuaciones administrativas necesarias para la expropiación de los terrenos afectados por la construcción de la Línea Eléctrica en los tt.mm. de Palos de la Frontera y Moguer, en el marco de los Proyectos que se citan en el cuerpo de la presente Resolución, siguiéndose el cauce previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en base a lo dispuesto en el artículo Segundo del Decreto 175/1997, de 1 de julio, que declara la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras amparadas en el mismo.

Segundo. Convocar a los propietarios y demás titulares de derechos reales e intereses económicos directos, así como a los arrendatarios, de las fincas afectadas en el expediente expropiatorio, que en los anexos se relacionan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Moguer el día 21 de abril de 2010, a las 9,30 horas, y en el Ayuntamiento de Palos de la Frontera el 20 de

abril de 2010, a partir de las 9,30, con el fin de desplazarse posteriormente a la finca objeto de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de sus Peritos y un Notario.

Tercero. Publicar la relación definitiva de propietarios, bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación, con indicación de la fecha y hora en que habrán de comparecer en el Ayuntamiento de Moguer, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, tablón de anuncios del Ayuntamiento de Moguer y de Palos de la Frontera, y, si los hubiera, en un periódico de la localidad y en dos diarios de la capital de la provincia, notificándose a los interesados en la forma preceptuada en el art. 52.2.º de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. Designar a la Ingeniero Agrónomo doña María Llanes Borrero y a la Ingeniero Agrícola doña Inés Páez Pinto, como representante y Perito de la Administración, respectivamente, constituyéndose como interlocutoras válidas a todos los efectos en la relación con los titulares de derechos afectados por la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 18 de marzo de 2010.- La Presidenta, M.ª Isabel Salinas García.

A N E X O

T.M. DE MOGUER

Nº	POL	PAR	PROPIETARIO	SERV M²	TEMPORAL M²	DEFINITIVOS M²	FECHA	HORA
1	21	11	SCA AGROMOLINILLO	5.856,00	4.279,00	201,00	21/4/2010	9,30
2	21	11	SCA AGROMOLINILLO			3.300,00	21/4/2010	9,30
3	34	3	SCA AGROJABUGO	15.300,00	10.200,00	69,00	21/4/2010	9,30
4	34	22	MANUEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ, HDROS	1.680,00	1.120,00	0,00	21/4/2010	9,30
5	34	20	JORGE GARROCHO GARROCHO, HDROS	420,00	280,00	0,00	21/4/2010	9,30
6	34	18	MANUEL DOMINGUEZ RODRIGUEZ, HDROS	936,00	624,00	0,00	21/4/2010	9,30
7	34	14	FRANCISCO RODRIGUEZ MORENO	672,00	448,00	5,00	21/4/2010	9,30
8	34	15	FRANCISCO RODRIGUEZ MORENO	504,00	336,00	0,00	21/4/2010	9,30
9	34	38	DOMINGO LOPEZ HERNANDEZ	2.844,00	1.896,00	15,00	21/4/2010	9,30
10	34	5	FRESONES DE PALOS SL	3.336,00	2.412,04	115,22	21/4/2010	9,30

T.M. DE PALOS DE LA FRONTERA

Nº	POL	PAR	PROPIETARIO	SERV M²	TEMPORAL M²	DEFINITIVOS M²	FECHA	HORA
11	5	86	LUCRECIA ROMERO ROMERO	372,00	400,82	92,13	20/4/2010	9,30
12	5	10	JORGE, ISABEL, JOSE Y CANDIDO ROBLES ROMERO Y JOAQUIN Y JOSE ROBLES ROBLES	744,00	496,00	39,00	20/4/2010	9,30
13	5	13	LUCRECIA ROMERO ROMERO	960,00	640,00	0,00	20/4/2010	9,30
14	5	25	RAFAEL ROMERO GOMEZ	348,00	232,00	0,00	20/4/2010	9,30
15	5	28	MANUEL, MATIAS Y HRDROS DE JUAN ROMERO PRIETO	60,00	40,00	0,00	20/4/2010	11,30
16	5	51	JORGE, MANUELA, ISABEL Y LUCRECIA ROMERO ROMERO	1.404,00	936,00	0,00	20/4/2010	9,30
17	5	33	MANUEL, MATIAS Y HRDROS DE JUAN ROMERO PRIETO	300,00	200,00	0,00	20/4/2010	11,30
18	5	36	JORGE, ISABEL, JOSE Y CANDIDO ROBLES ROMERO Y JOAQUIN Y JOSE ROBLES ROBLES	336,00	224,00	0,00	20/4/2010	9,30
19	5	39	JUAN E ISABEL ROMERO MOLINA	372,00	248,00	0,00	20/4/2010	9,30

Nº	POL	PAR	PROPIETARIO	SERV M²	TEMPORAL M²	DEFINITIVOS M²	FECHA	HORA
20	5	42	JORGE, MANUELA, ISABEL Y LUCRECIA ROMERO ROMERO	324,00	216,00	0,00	20/4/2010	9,30
21	5	45	JORGE Y LUCRECIA ROMERO ROMERO	360,00	240,00	0,00	20/4/2010	9,30
22	5	48	LUCRECIA ROMERO ROMERO	924,00	616,00	39,00	20/4/2010	9,30
23	5	96	FRESLIEVA, S.L.	96,00	64,00	39,00	20/4/2010	11,30
24	5	95	FRESLIEVA, S.L.	3.960,00	2.640,00	60,00	20/4/2010	11,30
25	5	66	HDROS JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ	1.056,00	704,00	31,00	20/4/2010	11,30
26	5	73	HDROS JOSE GONZALEZ RODRIGUEZ	2.040,00	1.360,00	0,00	20/4/2010	11,30

ANUNCIO de 29 de marzo de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 29 de marzo de 2010.- El Director General, Félix Martínez Aljama.

A N E X O

- Fecha e identificación: Resolución DGFA/SGCIA/MCSP de fecha 12 de junio de 2009 del Director General de Fondos Agrarios.

- Extracto del acto a notificar: «Por el Ilmo. Director General de Fondos Agrarios, Félix Martínez Aljama, en fecha 12 de junio de 2009, se ha dictado: “Resolución DGFA/SGCIA/MCSP por la que se adopta la medida provisional consistente en la suspensión cautelar del pago y el mantenimiento de dicha medida, con relación a las ayudas financiadas por Fondos Europeos”».

- Acceso al texto íntegro: Subdirección de Gestión y Control Integrado de Ayudas de la Consejería de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en a C/ Tabladilla, s/n.

APELLIDOS Y NOMBRE	CIF/NIF	EXpte.	ÚLTIMO DOMICILIO
UNISECO S.A.	A-28061588		C/ CASTAÑO, S/N 28942 FUENLABRADA (MADRID)
ARTESTUDIO DE PUBLICIDAD S.L.	B-79.899.704		C/ JUAN TORNERO, 34 28011 MADRID

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sito en Avenida de la Aurora, núm. 47.

APELLIDOS Y NOMBRE	CIF/NIF	EXpte.	ÚLTIMO DOMICILIO
SALTOS ANDALUCES	B-92.640.606		CAMINO VIEJO DE PEDRERA KM 3 29328 SIERRA DE YEGUAS (MÁLAGA)

APELLIDOS Y NOMBRE	CIF/NIF	EXpte.	ÚLTIMO DOMICILIO
SERVICIOS INTEGRALES Y MANTENIMIENTO CRISMA SL	B-14.695.100		C/ AZABACHE, CONJUNTO MYRAMAR 3, PISO 3 1ª B 29630 BENALMADENA (MÁLAGA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sito en C/ Joaquina Eguaras, 2.

APELLIDOS Y NOMBRE	CIF/NIF	EXpte.	ÚLTIMO DOMICILIO
ROBLEDO Y VALIENTE SL	B-84.310.721		PRINESA, 2 28008 MADRID
ANDALUZA ENERGIA EOLICA SL	B-18.727.487		C/ FRANCISCO CORTUJO COLORAO S/N 18512 LACALAHORRA (GRANADA)
JUAN JOSE BARBA TORRALBO	52.557.147-P		C/ MATADERO 27 18500 GUADIX (GRANADA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sito en C/ Seda, s/n (Polígono de Hytasa).

APELLIDOS Y NOMBRE	CIF/NIF	EXpte.	ÚLTIMO DOMICILIO
VEGA DELPINTADO S.L.	B-84310879		CARRETERA SAN MARTIN DE LA VEGA-ARGANDA KM. 3 28330 SAN MARTIN DE LA VEGA (MADRID)
SERVILIANO MARTIN MARTINEZ	05654100-X		SAN ANTONIO 38, 1ª 41420 FUENTES DE ANDALUCIA (SEVILLA)
LAUREANO MARIN PAVON	75305683-A		SAN ANTONIO 38, 1ª 41420 FUENTES DE ANDALUCIA (SEVILLA)
LABOR HISPANIA	B-91286260		SAN ANTONIO, 28 41420 FUENTES DE ANDALUCIA (SEVILLA)
NATURALEZA GANADERA SL	B-91286278		SAN ANTONIO, 26 41420 FUENTES DE ANDALUCIA (SEVILLA)
FOMENTO DE VOCACIONES AGRICOLAS SL	B-84310689		MOLINO PONCE S/N 11429 LA CAMPANA (SEVILLA)
EL QUINTO DE LAS MAJADILLAS	B-91286328		CTRA COMARCAL SEVILLA 131, KM 16 41429 LA CAMPANA (SEVILLA)

- Acceso al texto íntegro: Servicio de Ayuda de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en C/ Santo Tomás de Aquino, 1, 5.ª y 6.ª plantas.

APELLIDOS Y NOMBRE	CIF/NIF	EXpte.	ÚLTIMO DOMICILIO
VEGA DE LA MARQUESA SL	B-45538873		FINCA EL VIAYO Y AGREGADO 45850 LA PUEBLA DE ALMORADIEL (TOLEDO)
VEGA DEL CIGÜELA SL	B-45538881		CAMINO RIO CIGÜELA 45840 PUE- BLA DE ALMORADIEL (TOLEDO)
BOTIFUERA SL	B-45538899		CARRETERA VILLA DON FADRIQUE KM 3 45840 PUEBLA DE ALMORA- DIEL (TOLEDO)
TIERRA BERMEJA SL	B-13408646		CRTA DAIMIEL VALDEPEÑAS KM 17 13520 DAIMIEL (CIUDAD REAL)
RUSTICAS DEL GUADALQUIVIR SL	B-13408398		GENERAL RICARDOS, 175 13370 CALZADA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL)

APELLIDOS Y NOMBRE	CIF/NIF	EXpte.	ÚLTIMO DOMICILIO
RUSTICAS ZARA	B-13409081		C/ REAL 101 13370 CALZADA DE CALATRAVA (CIUDAD REAL)
HITA DE LA ORTIZA SL	B-84310853		CTRA SAN MARTIN DE LA VEGA - VI- LLAVERDE KM 4 28330 SAN MARTIN DE LA VEGA (MADRID)
INVERSIONES AMORENIS SL	B-84310887		CTRA SAN MARTIN AMORATA KM 3 28320 SAN MARTIN DE LA VEGA (MADRID)
NAVAJOS DEL CENTENO	B-84310655		GENERAL RICARDOS, 175 28025 MADRID
LOMAS DE MEDINACELI SL	B-14615363		C/ JOAQUIN TURINA, 3 14730 POSADAS (CORDOBA)
TECNOLOGIAS AGRICOLAS ANDALUZAS SL	B-14615397		C/ JOAQUIN TURINA, 3 14730 POSADAS (CORDOBA)
SEBASTIAN GRANADOS GOMEZ	30956773-S		URB. EL MOREDAL, 4 14730 POSA- DAS (CORDOBA)
CAMPOS DEL ALTO GUADIATO SL	B-14493472		C/JOAQUIN TURINA, 3 14730 POSA- DAS (CORDOBA)
REHALAS EXTREMEÑAS REUNIDAS SL	B-14521231		C/ JOAQUIN TURINA, 3 14730 POSADAS (CORDOBA)
SANTIAGO MORENO HERNANDEZ	30978972-I		C/ JOAQUIN TURINA, 3 14730 POSADAS (CORDOBA)
MONICA MORENO HERNANDEZ	30950020-R		C/ JOAQUIN TURINA, 3 14730 POSADAS (CORDOBA)
FOMENTO AGRICOLA ANDALUZ SL	B-14553408		C/ JOAQUIN TURINA, 3 14730 POSADAS (CORDOBA)
LA RIBA DEL CABALLO SL	B-14615405		C/ JOAQUIN TURINA, 3 14730 POSADAS (CORDOBA)
ENCARNACION PEREZ PEREZ	30539503-B		C/ JOAQUIN TURINA, 3 14730 POSADAS (CORDOBA)
AVENALES DEL GUADIATO SL	B-4521264		C/ JOAQUIN TURINA, 3 14730 POSADAS (CORDOBA)
COVALTO SDAD COOP AND AGRICOLA Y GANADERA DEL VALLE DEL ALTO GUADIATO	F-14522841		C/ JOAQUIN TURINA, 3 14730 POSADAS (CORDOBA)
EL BUJADILLO SL	B-14615389		C/ JOAQUIN TURINA, 3 14730 POSADAS (CORDOBA)
RAVIL SL	B-45001807		C/ JOAQUIN TURINA, 3 14730 POSADAS (CORDOBA)
MAJADALES DEL MONCAYO SL	B-14493464		C/ JOAQUIN TURINA, 3 14730 POSADAS (CORDOBA)
M.ª DOLORES MORENO HERNANDEZ	30805937-J		C/ JOAQUIN TURINA, 3 14730 POSADAS (CORDOBA)
CARMEN BRIOA BALLESTEROS	45748012-T		AVDA. VIRGEN DE FATIMA, 56 14014 CORDOBA
ANTONIO BRIOA BALLESTEROS	30836501-X		AVDA. VIRGEN DE FATIMA, 56 14014 CORDOBA
ARACELI BRIOA BALLESTEROS	75670200-Q		CARLOS III, 24 3º - 4 14014 CORDOBA
MANUEL JIMENEZ HABAS	75709456-B		SEVILLA, 5 14010 CORDOBA
EXPLOTACION AGRICOLA SORIANA SL	B-42149864		AVDA. LAGARATJO 24 2º B EDIFICIO ICARO 14005 CORDOBA
CAMPOS DE GUADALVAIDA, SL	B-14507982		MAESTRO PRIEGO LOPEZ, 5 14005 CORDOBA
FERMAR AGRICOLAS CB	E-13409057		EMPEDRADA, 14 14001 CORDOBA
AGRICOLAS DEL SUR CB	E-13408356		EMPEDRADA, 14 14001 CORDOBA
SANTA LUISA CB	E-13408505		LOS MONDEOS, 139 14720 ALMODOVAR DEL RIO (CORDOBA)
JOSE LUIS HOYA NAVARRO	30519982-V		C/ HUERTEZUELA 45, BAJO 14720 ALMODOVAR DEL RIO (CORDOBA)
TECNOLOGIAS AGRICOLAS ANDALUZAS SL	B-14615397		EL ALICANTE ALTO 14240 BELMEZ (CORDOBA)
TRANSFORMADORAS AGRICOLAS Y GANADERAS SL	B-14418495		CARRETERA BADAJOZ - GRANADA KM 200 14240 BELMEZ (CORDOBA)
ALEMARTOMOSA SL	B-14354229		CARRETERA BADAJOZ - GRANADA KM 205
VERONICA MURILLO CABALLERO	80160047-X		C/ TOLEDO, 3 14491 SANTA EUFEMIA (CORDOBA)
MARIA JOSEFA FERNANDEZ BENITEZ	44591600-M		C/ TORRE QUEVEDO, 39 14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CORDOBA)
LOS RASOS DE LA ALCARRIA SL	B-19187129		APARTADO DE CORREOS, 11 14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CORDOBA)
ANTONIO JIMENEZ HABAS	30211206-Q		C/ SEVILLA, 11 14200 PEÑARROYA-PUEBLONUEVO (CORDOBA)

ANUNCIO de 29 de marzo de 2010, de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 29 de marzo de 2010.- La Directora General, Isabel M^a. Aguilera Gamero.

A N E X O

Denominación social y NIF: Eco Chemy Germany, S.L.L. B91380220.

Procedimiento/Núm. de Expte.: Recuperación de pago indebido, expte. 1.2.160.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de la Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural de 19 de febrero de 2010.

Plazo: Contra dicho acto se podrán presentar alegaciones ante este mismo órgano, en el plazo de quince días a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Dirección General de Desarrollo Sostenible del Medio Rural, sita en C/ Tabladilla, s/n, Sevilla.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2010, de la Dirección General de Comercio, por la que se hacen públicas las autorizaciones concedidas para el cambio de titularidad de grandes establecimientos comerciales en Andalucía.

La Ley 6/2002, de 16 de diciembre, por la que se modifica la Ley 1/1996, de 10 de enero, del Comercio Interior de Andalucía, y se crea la tasa por tramitación de licencias comerciales, da una nueva redacción a su Título IV, en lo que se refiere a los grandes establecimientos comerciales. El artículo 30.3 indica que se requerirá previa autorización de la Consejería competente en materia de comercio interior en los supuestos de transmisión de los grandes establecimientos comerciales, o de las acciones y participaciones de las sociedades que, directa o indirectamente, sean sus titulares y estén obligadas a consolidar sus cuentas.

Al objeto de garantizar la transparencia en el proceso de autorización para el cambio de titularidad de los grandes establecimientos comerciales en Andalucía, resulta conveniente la publicación de un extracto de las citadas autorizaciones concedidas desde la entrada en vigor de la Ley, lo que permitirá un mejor conocimiento de la realidad comercial de nuestra Comunidad Autónoma.

De acuerdo con lo anterior, esta Dirección General hace público que las autorizaciones otorgadas para el cambio de titularidad de los grandes establecimientos comerciales desde que se publicó la última actualización de estos cambios de titularidad son las siguientes:

Expediente: GE-010/07-SE y GE-031/08-SE.

Gran Establecimiento Comercial.

Ubicación: Parcela TC de la Modificación Puntual del Plan de Sectorización SUNP-AE de Sevilla.

Anterior titular: Comercia, Actuaciones Comerciales y de Ocio 5, S.L.

Nuevo titular: Bogaris Retail 7, S.L.

Expediente: GE-006/04-SE.

Gran Establecimiento Comercial (Centro Comercial Nervión Plaza).

Ubicación: Confluencia calles Damasco, Éfeso y Tesalónica de Sevilla.

Anterior titular: San Pablo Plaza, S.L.

Nuevo titular: Grupo Empresarial San José, S.A.

Expediente: GE-006/06-SE.

Cambio de Enseñas de Dos Grandes Superficies Especializadas (GSE) del Parque Comercial «Alavera San Juan».

GSE en Bricolaje Bricoman será sustituida por Bricorama.

GSE en Deportes Sprinter será sustituido por Decathlon.

Ubicación: Unidad de Actuación UA 13 de la NN.SS. de San Juan de Aznalfarache (Sevilla).

Sevilla, 23 de marzo de 2010.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

ANUNCIO de 23 de marzo de 2010, de la Dirección General de Comercio, por el que se notifica la resolución de reintegro recaída en el expediente que se indica.

Intentada la notificación de la resolución de reintegro, recaída en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente y de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha resolución, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Dirección General de Comercio, Servicio de Promoción Comercial y Artesanía, sito en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente de subvención:

Beneficiario: Delru Ebanistas, S.L.L.

Expediente: PROEXP07 EH4101 2008/051.

Objeto subvención: 4 (PRO) Promoción Comercial.

Acto: Resolución de reintegro de 26 de febrero de 2010.

Resumen del contenido: Obligación de reintegro del pago efectuado por la cantidad de 2.473,55 euros, que se deduce de la Resolución de reintegro de fecha 26 de febrero de 2010, debido al incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Comercio y Artesanía.

Sevilla, 23 de marzo de 2010.- La Directora General, M.^a Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

NOTIFICACIÓN de 17 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de resolución de declaración de no existencia de desamparo en el procedimiento de los expedientes de protección que se citan.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el art. 22 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica resolución de declaración de no existencia de desamparo, en el procedimiento núm. 353-2009-00001124-1, expedientes núm. 352-2008-00005922-1 y 352-2008-5923-1, relativo a los menores M.P., al padre de los mismos don Miguel Ángel Mesa Méndez, por el que se acuerda:

1. Declarar la no existencia de desamparo de los menores A.M.M.P., nacido el día 5 de febrero de 1996, y D.M.P., nacido el día 9 de agosto de 1994.

2. Derivación a los Servicios Sociales Comunitarios para la realización de la intervención y seguimiento necesarios en el núcleo familiar de los menores.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos en los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Huelva, 17 de marzo de 2010.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el cierre del expediente y archivo de actuaciones del procedimiento que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la diligencia de archivo de actuaciones recaída en el expediente 354/2004/04/124 para Adopción Internacional, y que no ha podido ser notificada a los interesados don Ramón Antequera Fernández y doña Beatriz Senosiain Zabalza.

Almería, 15 de marzo de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución de archivo que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la resolución de archivo del procedimiento de Declaración de Idoneidad para Acogimiento Familiar Permanente en el expediente 354/2008/872-1 y que no ha podido ser notificada a los interesados don Juan Diego Rodríguez Fernández y doña M.^a Fe Martínez Rodríguez.

Almería, 15 de marzo de 2010.- El Delegado, Luis Pérez Jiménez.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución de archivo que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la resolución de archivo del procedimiento de Declaración de Idoneidad para Acogimiento Familiar Preadoptivo en el expediente 354/2007/769-1 y que no ha podido ser notificada a los interesados don Augusto Martínez Sánchez y doña Celia Ación Herrera.

Almería, 15 de marzo de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edicto de la resolución de archivo que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace pública la resolución de archivo del procedimiento de Declaración de Idoneidad para Acogimiento Familiar Preadoptivo en el expediente 354/2005/145-1 y que no ha podido ser notificada a la interesada doña Antonia Ramal Sánchez.

Almería, 15 de marzo de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del acto que se cita.

Con fecha 10 de febrero de 2010, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el procedimiento de desamparo 352-2009-00002934-1, referente al menor G.V.R.M., acuerda el Inicio de Procedimiento de Desamparo.

En la misma fecha, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en los procedimientos de desamparo 352-2009-00001901-1 y 352-2009-00001902-1, referente a los menores J.F.S.M. y J.S.M., dicta Resolución de Desamparo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Josefa Modesto Mulero, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Se le hace saber que dispone de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo de iniciación del procedimiento, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de los que pretende valerse. Asimismo, y contra la Resolución de Desamparo, puede formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de 3 meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 16 de marzo de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del acto que se cita.

Con fecha 2 de marzo de 2010, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el expediente de protección 352-2008-00008062-1, referente a la menor P.C., dicta Resolución de Cese de Acogimiento Familiar Simple de Urgencia y Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Preadoptivo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Florentina Corut, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 16 de marzo de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del acto que se cita.

Con fecha 10 de marzo de 2010, la Comisión Provincial de Medidas de Protección, en el procedimiento núm. 352-2009-00005417-1, referente a la menor E.M.B.F., acuerda la asunción de las funciones tutelares sobre la menor E.M.B.F., tutelada por la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social de Córdoba, con fecha 5 de octubre de 2009.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Antonio Bayene Ngui y doña Pastora Fresco López, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición en el plazo de dos meses ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería, por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 16 de marzo de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 16 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del siguiente acto.

Con fecha 2 de marzo de 2010, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Almería, en el expediente de protección 352-2008-00008062-1, referente a la

menor P.C., dicta Resolución Definitiva de Acogimiento Familiar Preadoptivo.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a doña Florentina Corut, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra esta Resolución no será necesario interponer reclamación previa a la vía judicial civil ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, pudiendo formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Almería por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación integra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 16 de marzo de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 18 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el trámite de audiencia que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace público el trámite de audiencia recaído en el expediente 354/2005/04/18 para Acogimiento Familiar y Adopción, y que no ha podido ser notificado a los interesados, don Guillermo Murcia Vila y doña Isabel Torrente Andreo, disponiendo de un plazo de quince días desde la publicación de la presente para personarse en esta Delegación Provincial, Servicio de Protección, sito en C/ Real, núm. 5, Almería, a efectos de continuar con su expediente, informándole que, en caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Almería, 18 de marzo de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 18 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando el trámite de audiencia que se cita.

Anuncio de la Delegación Provincial de Almería, por el que se hace público el trámite de audiencia recaído en el expediente 354/2006/04/110-1 para Acogimiento Familiar Preadoptivo, y que no ha podido ser notificado a los interesados, doña Josefina García Martínez y don Francisco Quirantes Martínez, disponiendo de un plazo de quince días desde la publicación del presente para personarse en esta Delegación Provincial, Servicio de Protección, sito en C/ Real, núm. 5, Almería, a efectos de continuar con su expediente, informándoles que, en caso de no comparecer en el plazo indicado, se entenderá cumplido dicho trámite, pasándose a elaborar la correspondiente propuesta de resolución.

Almería, 18 de marzo de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del acto que se cita.

Con fecha 17 de marzo de 2010, el Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social, en el procedimiento de protección 352-2002-04000025-1, referente al menor V.T.M., resuelve ratificar la declaración de desamparo del mismo, acor-

dada mediante declaración provisional de desamparo de fecha 19 de junio de 2009, con todas las consecuencias inherentes a la misma, ratificando íntegramente el resto de las medidas incluidas en la resolución, excepto el régimen de visitas del progenitor con el menor, que pasa a tener carácter quincenal.

Por el presente, se ordena la notificación del presente acto a Jorge Torrealba Román al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería en el plazo de tres meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Dado que la publicación integra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 22 de marzo de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, para la notificación por edictos del acto que se cita.

Con fecha 22 de enero de 2010, el Ilmo. Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social acuerda el inicio de procedimiento de desamparo de la menor B.S.L.C. (Expte.: 352-2009-00006148).

Se concede, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Por otro lado, siendo 16 de marzo de 2010, la Instructora del procedimiento de desamparo acuerda conceder trámite de audiencia para poner de manifiesto al padre, por término de diez días hábiles, el procedimiento instruido, a fin de que pueda presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes.

Por la presente, se ordena la notificación del presente acto a don Carlos Eduardo Lizarazo, al hallarse en ignorado paradero en el expediente incoado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado que la publicación integra del acto lesionaría los derechos inherentes al menor, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, C/ Real, núm. 5, para su completo conocimiento.

Almería, 22 de marzo de 2010.- El Delegado, Luis López Jiménez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 15 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, notificando resolución definitiva de procedimiento sancionador y formulación de cargos del expediente que se cita.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación de resolución definitiva del Expte.: AL/2009/317/G.C./CAZ., por la

Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este Organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Núm. Expte.: AL/2009/317/G.C./CAZ.

Interesado: Felipe López Meca.

NIF: W-23222780.

Infracción: Leve: Art. 73.1 de la Ley de Flora y Fauna Silvestres, y Grave: Art. 74.10 de dicho cuerpo legal.

Sancionable: Multa de 841,42 euros.

Acto notificado: Resolución definitiva.

Plazo para recurrir: Un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución definitiva.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Almería, 15 de marzo de 2010.- El Delegado, Clemente García Valera.

ANUNCIO de 19 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, de notificación de aprobación de deslinde parcial del monte público «Las Hazadillas».

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y al no haber sido posible la notificación personal en los casos establecidos en el referido artículo, se hace público para conocimiento de los siguientes interesados la Orden de aprobación de deslinde parcial:

NOMBRE	APELLIDOS	POL./PARC.	T.M.
COMUNIDAD DE REGANTES DE TUBOS		3/20 3/1037	CASTRIL
JUAN JOSÉ	AGUIRRE SEGURA	4/1080	CASTRIL
ANDRÉS (Y HERMANOS)	BRUNO MORENO	29/9	HUESCAR
DOLORES	CARRASCO PÉREZ	3/9	CASTRIL
JOSÉ	GUIJARRO GIL	4/990	CASTRIL
ÁNGEL	HEREDIA GANDÍA	4/814, 4/813 4/808	CASTRIL
FÉLIX	LÓPEZ PUNZANO	4/651	CASTRIL
JOSÉ	LÓPEZ PUNZANO	4/711, 4/715	CASTRIL
MARÍA ÁNGELES (HEREDEROS)	NAVARRO DENGRA	3/613	CASTRIL
WENDY	NEWELL		CASTRIL
SANTOS	PUNZANO RUIZ	4/655, 4/670, 4/700, 4/705, 4/706, 4/708, 4/716	CASTRIL
PILAR	QUILES SERRANO	4/692	CASTRIL
ÁNGEL	QUILES TORTOSA	4/529, 4/536, 4/498, 4/534, 4/611, 4/660	CASTRIL
JUAN	ROMERO ORTIZ	4/335, 4/336, 4/337, 4/408, 4/410, 4/589, 4/415	CASTRIL
ENCARNACIÓN	SÁNCHEZ ARÁNEGA	4/776, 4/781, 4/841	CASTRIL
MIGUEL	SÁNCHEZ CRUZ	4/1045	CASTRIL
MARÍA ÁNGELES	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	4/748, 4/782	CASTRIL
MATILDE	SÁNCHEZ RODRÍGUEZ	4/748 4/782	CASTRIL
JOSÉ ANTONIO	TERUEL SORIA		CASTRIL
ANTONIO	VIGIL PÉREZ	4/720	CASTRIL

La Excm. Consejera de Medio Ambiente, mediante Orden de fecha 2 de octubre de 2009, ha acordado la aprobación del deslinde parcial, Expte. MO/00037/2006, del monte público «Las Hazadillas», con Código de la Junta de Andalucía GR-30050-CAY. Dicha Orden se encuentra en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en C/ Marqués de la Ensenada, núm. 1, 18004, Granada, y cuya parte dispositiva es la siguiente:

«1.º Aprobar el expediente de deslinde parcial del monte público «Las Hazadillas», perteneciente al CUP con el número 30-1, Código de la Junta de Andalucía GR-30050-CAY, propiedad del Ayuntamiento de Castril y situado en el término municipal de Castril, provincia de Granada, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes Técnicos y Registro Topográfico que se incorpora en el Anexo de la presente Orden.

2.º La presente es una aprobación de deslinde parcial del expediente MO/00037/2006, en consecuencia, los datos relativos a superficie y linderos del monte público resultantes como consecuencia del deslinde no podrán ser obtenidos hasta que finalice y sea resuelto el expediente MO/00012/2007 que pretende el deslinde del resto del monte público «Las Hazadillas». Para ello, al objeto de definir íntegramente la superficie y linderos del monte público «Las Hazadillas», y una vez sea aprobado el expediente de deslinde MO/00012/2007, se establece que su Orden aprobatoria incluya los linderos y superficie del monte público «Las Hazadillas» poniéndolos en conexión con los datos obtenidos en la Orden aprobatoria del presente expediente.»

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

Granada, 19 de marzo de 2010.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 22 de marzo de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, de acuerdo de inicio y operaciones materiales del amojonamiento parcial del monte público «Dehesa de Hondoneros».

La Consejera de Medio Ambiente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y en los artículos 138 y sucesivos del Título IV del Reglamento de Montes y, en uso de las competencias atribuidas por el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por la que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, mediante Resolución de 26 de febrero de 2010, ha acordado el inicio del amojonamiento parcial, Expte. MO/00054/2010, del monte público «Dehesa de Hondoneros», propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario y

sito en el mismo término municipal, cuya parte dispositiva es la siguiente:

«Se proceda a iniciar el amojonamiento parcial del monte público Dehesa de Hondoneros, Código de la Junta de Andalucía MA-50014-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario y sito en el mismo término municipal, provincia de Málaga, relativo de perímetro exterior del tramo A «Peñón de las Cabezuelas a Fuente Hornajuelos» comprendido entre los piquetes A9 al A48, ambos inclusive, y el tramo B «Prado del Toril» comprendido entre los piquetes B1 al B16, ambos inclusive, reconocido en el deslinde aprobado por Orden de la Consejera de Medio Ambiente el 1 de agosto de 2008».

Por parte de esta Delegación Provincial y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley Forestal de Andalucía, se procede a fijar la fecha de las operaciones materiales el próximo día 16 de junio de 2010, a las 10 de la mañana, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Villanueva del Rosario. En el cual se hará referencia a las fechas previsibles para las distintas sesiones de apeo, fijando la nueva convocatoria en la sesión de apeo anterior.

Se emplaza a los colindantes y a las personas que acrediten interés legítimo, para que asistan a dichos actos, en los que solamente podrán considerarse aquellas reclamaciones que traten sobre la práctica de este amojonamiento, sin que en ningún caso puedan referirse al deslinde, en virtud de lo dispuesto en el art. 145 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, del Reglamento de Montes.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren pretensión de titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Provincial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Para cualquier tipo de aclaración, se deberá llamar al teléfono 952 345 854 ó 951 040 102, así como concertar cita para la consulta del expediente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Málaga, 22 de marzo de 2010.- La Delegada, P.A. (Dto. 194/2003, de 6.5), el Secretario General, Eugenio Benítez Montero.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones recaídas en expedientes relativos a comunicación de uso privativo por disposición legal en el Registro de Aguas.

No habiéndose podido practicar notificación personal de las resoluciones recaídas en los expedientes que abajo se relacionan, relativos a reconocimiento de los aprovechamientos de usos privativos de aguas públicas al amparo del art. 54 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio (Texto Refundido de la Ley de Aguas), se hace público el presente anuncio a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar que contra las citadas resoluciones cabe recurso de alzada ante la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio.

1988	10648	MANUEL ARGÜESO HORTAL
2006	1477	JUAN ALCÁNTARA ROSADO
2006	3321	MANUEL ROSA ROSA
2006	3391	JOSEFA CRESPIÁN CARMONA
2006	4833	ÁNGEL HERNÁNDEZ CASTILLO
2006	9613	ROSARIO ZAFRA RUBIO
2006	9844	RAFAEL REINA CABRERA

2006	10084	MARÍA PILAR FERNÁNDEZ VALVERDE
2006	10506	PEDRO HONRUBIA CANO
2007	5518	CÉSAR YEGUAS OLMO
2008	276	MARÍA JOSÉ VILLEGAS HERVÁS

Asimismo, se comunica que los expedientes correspondientes pueden ser consultados por los interesados en las oficinas de esta Agencia Andaluza del Agua (Dirección General del Dominio Público Hidráulico), sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, previa concertación de cita.

Sevilla, 8 de marzo de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 8 de marzo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones recaídas en expedientes relativos a comunicación de uso privativo por disposición legal en el Registro de Aguas.

No habiéndose podido practicar notificación personal de las resoluciones recaídas en los expedientes que abajo se relacionan, relativos a reconocimiento de los aprovechamientos de usos privativos de aguas públicas, al amparo del art. 54 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio (Texto Refundido de la Ley de Aguas), se hace público el presente anuncio a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar que contra las citadas resoluciones cabe recurso de alzada ante la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua en el plazo de un mes a contar desde la publicación del presente anuncio.

1268	1987	ÁNGEL MARCOS MARTÍN
1380	1988	HABILITACIÓN PROVINCIAL DE LA JEFATURA DE INTENDENCIA ECONOMICA-ADMINISTRATIVA REGIÓN MILITAR SUR
1976	1988	PLAHO S.A.
2713	1988	JUAN MANUEL GÓMEZ GÓMEZ
2794	1988	ANTONIO SÁNCHEZ SÁNCHEZ
5841	1988	PROMOCIONES AGRÍCOLAS GADITANAS, S.A.
6921	1988	ANTONIO MEDINA LAMA
7303	1988	AGRARIA ANDALUZA S.A.
7950	1988	BERNARDO DE LA TORRE MÁRQUEZ
8641	1988	MANUEL JIMÉNEZ MORENO
9203	1988	CRISTÓBAL RAMÍREZ PÉREZ
10636	1988	JUAN ANTONIO RODRÍGUEZ PÉREZ
13081	1988	AGUSTÍN GARCÍA MIER ZORRILLA
13085	1988	ANTONIO MARTINO VIGORITO
13107	1988	AGUSTÍN GARCÍA MIER ZORRILLA
14318	1988	JOSÉ CALVO MEDINA
16016	1988	MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ ALBERTO
16017	1988	MARCELINO RUIZ MORALES
16018	1988	Mª LUZ PAZOS BARBERA
16019	1988	Mª LUZ PAZOS BARBERA
16079	1988	Mª LUZ PAZOS BARBERA
16082	1988	Mª LUZ PAZOS BARBERA
16096	1988	SANTOS CASCALLANA CANÓNIGA
16104	1988	FRANCISCA SÁNCHEZ RAMOS
16105	1988	FLORES DE ROTA S.A.
16114	1988	JOSÉ MARÍA DE LA PUERTA SARMIENTO
16118	1988	JOSÉ MARÍA DE LA PUERTA SARMIENTO
16119	1988	EXTIGASA
16126	1988	FRUTICOLA ANDALUZA S.A.
16128	1988	FRUTICOLA ANDALUZA S.A.
16129	1988	FRANCISCA SÁNCHEZ RAMOS
16135	1988	INMOBILIARIA GRAZALEMA S.A
16138	1988	ENRIQUE SOLER SIRVENT

16141	1988	FRANCISCO CUQUERELLA MOSCARDO
16142	1988	TORRE DE PEDRO DÍAZ S.A
16143	1988	MONTEDALIA S.A.
16145	1988	MARÍA CRISTINA PEMAN DOMEQ
16146	1988	HERMANOS DIEZ LACAVE
16166	1988	FRANCISCA SÁNCHEZ RAMOS
16167	1988	FRANCISCA SÁNCHEZ RAMOS
16371	1988	LOURDES DAVILA YBARRA
16379	1988	LOURDES DAVILA YBARRA
16382	1988	ANA AVILES CASCO Y BORREGO
20567	1988	FRANCISCO VELAZQUEZ VELAZQUEZ
20596	1988	ILDEFONSO JIMÉNEZ VÁZQUEZ
20608	1988	MANUEL DE LA CALLE S.A.
20617	1988	JACINTO BECERRA VELAZQUEZ
20618	1988	PUERTO ROTA, S.A.
20619	1988	MANUEL DE LA CALLE, S.A.
20621	1988	MANUEL DÍAZ SANTOS
20638	1988	Mª JOSÉ RIVELOTT ORTIZ
20682	1988	MERCEDES SEGOVIA ARGUDO
21473	1988	MANUEL ROLDEN PIQUERAS
23124	1988	ANTONIO GÓMEZ MARTÍNEZ
23432	1988	MANUEL MUÑOZ ESPEJO
24581	1988	TERESA DE BORBON Y BORBON
135	1989	CONJUNTO RESIDENCIAL PINOMAR, S.A.U.
285	1989	JOAQUÍN JOVAR DE CASTRO
433	1989	MARÍA DEL CARMEN CERVERA MARTÍNEZ
1141	1989	Mª JESÚS RODRÍGUEZ BARBERA
1568	1989	MARINA DEL REY S.A.
3380	1989	DISTRIBUIDORA ANDALUZA S.A.
3757	1989	INMOBILIARIA SUNDAY S.A.
4952	1989	JOSÉ CUESTA GARCÍA
164	1990	Mª PILAR ROSA ZURITA
279	1990	JUANA GUTIÉRREZ BAREA
553	1991	CLAUDIO BECERRA VELAZQUEZ
1478	1991	MANUEL CRUCES BALLESTEROS
1567	1991	FRANCISCO MARTÍNEZ CANO
195	1994	NATIVIDAD TORRES GARCÍA
434	1994	MANUEL SÁNCHEZ FRAILE
4159	1994	RAFAELA GUTIÉRREZ GONZÁLEZ
5803	1995	GUILLERMO BENVENUTY DÍAZ
7012	1995	COSME FERNANDEZ CARPIÓ
3562	1996	GLORIA ALFARO RAMA
4095	1996	PEDRO FUENTES MARTOS
4147	1996	JOSÉ MARIA MORAL CASTILLO
1493	1997	JUAN VALVERDE BERRIO
1863	1997	LUIS MATEOS SALIDO
1971	1998	ELISEO MOLINA LÓPEZ
3739	1998	Mª JUANA ROJAS MORALES
2938	1999	MANUEL SÁNCHEZ LÓPEZ
4209	1999	JOSÉ ORTIZ AGEA
4558	1999	PEDRO TALAYERA GUTIÉRREZ
4999	1999	BLAS GONZÁLEZ GONZÁLEZ
1920	2000	JUAN MAGIAS DURAN
6828	2000	JULIÁN DEL CASTILLO LEÓN
6925	2001	AURORA GARCÍA LARA
7125	2001	VALMAYOR, S.L.
163	2002	LAURA SÁNCHEZ SÁNCHEZ
1376	2002	MARCOS FIGUEROA ZAMBRANO
2675	2002	FRANCISCO CAZORLA RIVERO
4048	2002	EUGENIO MORENO TERRÓN
4681	2002	CARMEN GARCÍA URRACA
5012	2002	FRANCISCO GARRIDO CHECA
5105	2002	ANTONIO OCAÑA LUQUE
201	2003	MARÍA DEL CARMEN SAENZ SÁNCHEZ
272	2003	ANA Mª MÁRQUEZ GARCÉS
2589	2003	MARÍA DE LAS MERCEDES PASTOR JIMÉNEZ
3707	2003	URB.EL CHAPARRAL
781	2004	DIEGO CANO PUERTAS
1984	2004	ANTONIO JAVIER DÍAZ SALCEDO
4651	2004	MARCELO MARTÍNEZ NIETO
4873	2004	JESÚS MARTÍNEZ RAMÍREZ
4999	2004	ABDON CALERO RODRÍGUEZ
472	2005	KARL HEINZ HORST HEINRICH STUNKEL
802	2005	MANUEL PEREA JURADO

3362	2005	MIGUEL JOSÉ RAMÍREZ ESTEPA
3398	2005	SUSANA MARTÍN CÁNOVAS
3423	2005	VICENTE LÓPEZ PÉREZ
3733	2005	VICENTE LÓPEZ PÉREZ
4837	2005	JOSÉ MÁRQUEZ CARMONA
9278	2005	DE LA PUERTA QUSADA, S.L.
2989	2006	FRANCISCO SANTOS PAZOS
4511	2006	ANTONIO CABELLO GUERRERO
4897	2006	ANA MARÍA MUÑOZ RUEDA
6005	2006	AGRÍCOLA ROMÁN VEGA S.L.
6690	2006	NIEVES MUÑOZ VILLAR
6758	2006	JUSTO MERCADO FERNANDEZ
8335	2006	PEDRO PABLO HIDALGO TRUCIOS
8893	2006	MANUEL MORENO MORENO
9300	2006	JUAN MIGUEL NAVAJAS NAVAJAS
9336	2006	RAFAEL REY MESA
9406	2006	JUAN ROMÁN MÁRQUEZ MAYA
9597	2006	ANTONIO RÍOS BARBERO
11209	2006	DOMINGO ALVAREZ PARRILLA
470	2007	FRANCISCO MARTÍNEZ NÁJERA
1691	2007	ANTONIO LÓPEZ HABAS
2228	2007	RAMÓN ESTEBAN MORALES
2229	2007	AGUSTÍN ESTEBAN MORALES
2625	2007	JUAN MANUEL ESTEBAN MORALES
2687	2007	RAFAEL LUIS ORTIZ LARA
2831	2007	RAFAELA ESTEBAN MORALES
5421	2007	JOAN FRANCÉS DENNIS
5618	2007	ANA MARÍA RUIZ HIDALGO
5912	2007	SANTIAGO SALIDO OLID
6092	2007	FRANCISCO RAMÍREZ SERRANO
6792	2007	ALBERTO SÁNCHEZ ORTIZ
6802	2007	ENCARNACIÓN ASENCIO GARCÍA
6969	2007	MARÍA DE LA CONCEPCIÓN RAMOS DELGADO
7144	2007	PEDRO IGNACIO PASQUAU HIGUERAS
7387	2007	ENRIQUE ALBALA MOHEDANO

Asimismo, se comunica que los expedientes correspondientes pueden ser consultados por los interesados en las oficinas de esta Agencia Andaluza del Agua (Dirección General del Dominio Público Hidráulico), sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, previa concertación de cita.

Sevilla, 8 de marzo de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre resoluciones recaídas en expedientes relativos a comunicación de uso privativo por disposición legal en el Registro de Aguas.

No habiéndose podido practicar notificación personal de las resoluciones recaídas en los expedientes que abajo se relacionan, relativos a reconocimiento de los aprovechamientos de usos privativos de aguas públicas al amparo del art. 54 del R.D. Legislativo 1/2001, de 20 de julio (Texto Refundido de la Ley de Aguas), se hace público el presente anuncio a los efectos previstos en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciendo constar que contra las citadas resoluciones cabe recurso de alzada ante la Dirección Gerencia de la Agencia Andaluza del Agua en el plazo de un mes, a contar desde la publicación del presente anuncio.

1986	785	ALFREDO CUADROS VIEDMA
1988	13064	SUR DE ESTUDIOS E INICIATIVAS, S.A.
1990	1691	RAFAEL HERNÁNDEZ REYES
1995	7841	DIEGO VEGA GARRIDO
2003	2943	RADIO TELEVISIÓN ALMONTE S.A.

2004	546	RADIO TELEVISIÓN ALMONTE S.A.
2004	565	RADIO TELEVISIÓN ALMONTE S.A.
2004	997	PEDRO LEDO MARCOS
2004	1009	ANTONIO MELGAR ALFARO
2005	268	MANUEL LUQUE SÁNCHEZ
2005	988	FERNANDO MARTÍN CLEMENS
2005	989	MANUEL RODRÍGUEZ DEL TORO
2005	1270	JUAN JOSÉ PAVÓN ROJAS
2005	1609	THOMAS SCHMIDT
2005	1755	JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
2005	3658	MARÍA DEL CARMEN MONTERO GALLEGO
2005	4134	ANTONIO SUÁREZ SEGURA
2005	9338	JOSÉ CARLOS GUERRERO VARGAS
2006	5355	ROSARIO VILLÉN RUIZ
2006	6148	FRANCISCO JAVIER LUQUE FERNÁNDEZ
2006	6466	ESTEBAN ROSA CENTELLA
2006	6942	PEDRO SEGADO S.L.
2006	7064	PEDRO GUARDIA CASAS
2006	7338	AGROPECUARIA COTE BAJO S.L.
2006	7651	DOLORES CASTILLO OSUNA
2006	8122	TRINIDAD CARRASCO MORENO
2006	8206	VICTORIA RUIZ MÉNDEZ
2006	8256	CLEMENTE COSTA FERNÁDEZ
2006	8923	ANTONIO RODRÍGUEZ ESTUDILLO
2006	8984	MANUEL MÁRQUEZ RODRÍGUEZ
2006	9352	EDAMAR S.A.
2006	9473	DESTILERÍAS DE RUTE, S.A.
2006	9702	ANTONIO LÓPEZ JIMÉNEZ
2006	9702	JUAN MIGUEL RIVERO JIMÉNEZ
2006	10215	LUIS GONZÁLEZ ROYUELA
2006	10255	CARMEN GONZÁLEZ UTRERO
2006	11198	GINES TISCAR HIDALGO
2007	1423	RUDINA EMPRESA CONSTRUCTORA S.L.
2007	2448	DIEGO ROMERO VARELA
2007	2901	AGUAS FUENTE DE LOS CASTAÑOS S.L.
2007	4556	JOSÉ JIMÉNEZ JIMÉNEZ
2008	1831	INMACULADA HERMOSO RUANO
2008	1843	ENCARNACIÓN SARMIENTO GONZÁLEZ
2008	1983	FERMÍN CABRERA GARRIDO
2008	2231	AVENIDA BARCELONA S.L.
2008	3373	ANTONIO ESTEBAN MILENA CAMARERO
2008	3391	JOSÉ CARLOS GRIÑÁN HERNÁNDEZ
2008	4415	LUIS FUENTES CANO
2008	4491	MIGUEL MALDONADO FRÍAS
2008	4656	RAMÓN ORTEGA CÁRDENAS
2008	4724	MARÍA FÉLIX GÁLVEZ GAMARRA

Asimismo, se comunica que los expedientes correspondientes pueden ser consultados por los interesados en las oficinas de esta Agencia Andaluza del Agua (Dirección General del Dominio Público Hidráulico), sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, previa concertación de cita.

Sevilla, 15 de marzo de 2010.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

ANUNCIO de 18 de marzo de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, notificando pliego de cargos de los expedientes sancionadores que se citan.

Intentada sin efecto la notificación derivada del pliego de cargos y propuesta de resolución de los expedientes que se citan tramitados en la Agencia Andaluza del Agua, este Orga-

nismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: DE-MA-391-2009.

Interesado: Riley Anthoni Daniel.

Último domicilio conocido: Avda. Buganvilla, 38, Mijas (Málaga).

Hechos: Vertido de tierras en la margen.

Presunta infracción: Art. 116, 3.e) del TRLA Leve art. 315.d) del RDPH.

Sanción: Multa de hasta 6.010,12 €.

Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de reparar los daños y perjuicios ocasionados al D.P.H. así como reponer la zona a su estado anterior.

Fecha: 18.1.2010.

Expte.: DE-MA-6-2010.

Interesado: Cdad. de Propietarios Real Panorama y Lindasol.

Último domicilio conocido: Urb. El Real - Oficina Torre del Agua, Marbella (Málaga).

Hechos: Extracción de aguas sin contador volumétrico.

Presunta infracción: Art. 116, 3.c) del TRLA menos grave art. 316.b) del RDPH.

Sanción: multa de 6.010,13 a 30.050,61 €.

Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de reparar los daños y perjuicios ocasionados al D.P.H. así como reponer la zona a su estado anterior.

Fecha: 16.2.2010.

Expte.: DE-MA-221-2009.

Interesado: Miguel Romero Ruiz.

Último domicilio conocido: C/ Fernández Viagas, km 1, piso 2H.

Hechos: Trabajos de relleno de tierra.

Presunta infracción: Art. 116, 3.d) del TRLA Leve art. 315.d) del RDPH.

Sanción: 300,51 €.

Sanción no pecuniaria: Obligación ineludible de reparar los daños y perjuicios ocasionados al D.P.H. así como reponer la zona a su estado anterior.

Fecha: 17.2.2010.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días, a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio del Régimen Sancionador de la Agencia Andaluza del Agua, con sede administrativa en Málaga, Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 18 de marzo de 2010.- La Directora, Remedios Martel Gómez.

ANUNCIO de 19 de marzo de 2010, de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se somete a Información Pública el proyecto de prevención de inundaciones en el término municipal de Gilena (Sevilla).

Clave: A5.400.624/0511.

Se somete a Información Pública el Proyecto «Prevención de Inundaciones en el t.m. de Gilena (Sevilla)», cuyas obras se

desarrollarán en el término municipal de Gilena a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.

2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 20 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

1. Objeto del proyecto.

El núcleo urbano de Gilena se encuentra ubicado al pie del cerro de la Acebuchosa y rodeado por el norte, noreste y noroeste por tres cuencas vertientes que, en caso de precipitaciones, recogen un caudal considerable y que no tienen más salida que por el propio pueblo, ya que este corta totalmente el discurrir natural de las aguas.

Debido a esto, cada vez que la intensidad de un aguacero alcanza un valor significativamente elevado, el núcleo urbano se ve afectado por una inundación que en menor o mayor medida afecta a los vecinos de la zona: incomunicación, daños materiales, cortes en el suministro eléctrico, etc.

Las inundaciones se producen principalmente porque las aguas, aportadas por grandes cuencas de fuerte pendiente, generan caudales tales que desbordan al cauce del Arroyo de

la Rivera en determinados puntos para un período de retorno bajo y en la práctica totalidad del cauce para períodos de retorno mayores.

Para evitar inundaciones en la población de Gilena, es necesario proyectar determinados elementos para la precipitación correspondiente a un período de retorno de 500 años.

2. Descripción de las obras.

Del análisis de la situación actual en la población de Gilena se deduce que es necesario proyectar los siguientes elementos para recoger el caudal de las cuencas vertientes correspondiente a la precipitación de un período de retorno de 500 años:

- Obra de captación de la Cuenca núm. 3 (Eje 1) desde el Camino de los Garrafales hacia el encauzamiento.

- Zanja de captación al inicio del encauzamiento (Eje 2), situada paralela a la carretera A-353, donde desaguarán las cuencas más importantes del arroyo (núms. 1, 2, 4 y 5).

- Encauzamiento del Arroyo (Eje 3), que tendrá sección cerrada desde su inicio cerca de la zanja de captación hasta la calle Triana (suelo urbano), para después pasar a sección abierta desde la calle Triana hasta la carretera A-8326.

- Obra de captación de la Cuenca núm. 6 (Eje 4), desde el camino del Juncareco hacia el encauzamiento a la altura de la calle Triana.

3. Propietarios afectados.

Nº PARCELA S/PROY.	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M ²			Nº PARCELA	Nº POLÍGONO
			E.S.A.	O.T.	O.P.		
1	Montaño Reina Heraclio	Pastos/Oliver seco	2,88		269,61	87	2
2	Piedras y mármoles San Isidro SA	Pastos			11,46	95	2
3	González Díaz Evaristo	Pastos			65,46	88	2
4	Ayuntamiento de Gilena	Pastos			8,85	85	2
5	Hrdos. De Manuel Pozo Pozo	Suelo sin edificar	24,16	30,83		0749305UG3204N (a)	
6	Desconocido	Suelo sin edificar	426,36	521,74	3,20	0749305UG3204N (b)	
7	Heraclio Montaño Reina	Suelo sin edificar			39,88	0848301UG3204N	
8	Heraclio Montaño Reina José Montaño Reina Rosario Montaño Reina	Huerta regadio		585,76	2.138,95	13a	4
9	Heraclio Montaño Reina José Montaño Reina Rosario Montaño Reina	Pozos, balsas, charcos y regadíos		30,84	48,43	13b	4
10	Dolores Chía Haro	Olivos seco		177,46	1.013,41	190a	4
11	Dolores Chía Haro	Pozos, balsas, charcos y regadíos		8,27	45,34	190b	4
12	Rafael Chía Haro	Huerta regadio		457,64	867,08	15	4
13	Rosario Montaño Reina	Labor o labradío regadio			294,96	41	4
14	JUNTA ANDALUCIA Consejería Cultura	Camino			90,14	9012	4
15	Rosario Montaño Reina	Labor o labradío secano		6,49	371,60	39b	
16	AYUNTAMIENTO DE GILENA	Camino		16,11	27,25	9011	4
17	Rosario Montaño Reina	Labor o labradío secano		141,60	253,75	38	4
18	Alejandro Pozo Maireles	Labor o labradío secano		273,45	593,94	36	4
19	Hrdos. De Juan Ramón Amador Rodríguez	Labor o labradío regadio		182,21	659,12	31	4
20	Rodríguez Joya, Antonio	Labor o labradío regadio		42,87	27,73	30	4
21	Rafael Chía Haro Jimenez Alfaro Carmen	Huerta regadio		496,18	342,08	183a	4
22	Manuel Chía Haro	Huerta regadio		525,13	244,84	188a	4

Nº PARCELA S/PROY.	PROPIETARIO	TIPO DE CULTIVO USO	SUPERFICIE DE EXPROPIACIÓN M²			Nº PARCELA	Nº POLÍGONO
			E.S.A.	O.T.	O.P.		
23	Francisco Chia Haro Alvarez Montilla, Josefa	Huerta regadio		553,84	259,13	189a	4
24	María Isabel Montañó Ortigosa	Huerta regadio		799,26	614,08	16	4
25	Dª Isabel Montañó Gálvez	Labor o labradío regadio		423,32	175,79	17	4
26	Blanco Joya Francisco José Blanco Joya, Manuel Blanco Joya Dolores	Labor o labradío secano		268,69	52,40	18	4
27	Victoriano García Gutiérrez	Labor o labradío secano		467,76	80,38	19	4
28	AGENCIA ANDALUZA DEL AGUA	Arroyo Huerta		4,99	0,037	9010	4
29	Manuel Chia Haro	Suelo sin edificar		154,34	393,315	0545901UG3204N	
30	Victoriano García Gutiérrez	Suelo sin edificar		79,25	172,63	0444501UG3204S	
31	AYUNTAMIENTO DE GILENA	Almacén (Uso industrial)		151,18	118,04	0444601UG3204N	
32	Elena Díaz Vega	Improductivo			707,90	79 c	5
33	Elena Díaz Vega	Labor o labradío regadio			33,27	79 b	5
34	Elena Díaz Vega	Labor o labradío secano			3.423,80	79 a	5
35	Elena Díaz Vega	Suelo sin edificar			4.647,70	0143901UG3204S	
36	Francisco Rodríguez Joya	Suelo sin edificar			1.455,52	9942401UG2294S	
37	Rodríguez Rivera, Angeles	Suelo sin edificar			1874,92	9842701UG2294S	
38	Francisco Reina Montañó	Suelo sin edificar			739,45	9742701UG2294S	
39	Juan Reina Montañó Ursula Rodríguez García Reina Rodríguez Francisco Manuel, Dolores y Adela	Suelo sin edificar			618,03	9741901UG2294S	
40	Antonio Manuel Rodríguez Díaz	Labor o labradío regadio			4.398,21	76	5
41	Ayuntamiento de Gilena	Camino			96,45	9011	5
42	Fernandez Martin, Jesús Miguel	Olivos secano			336,39	173	5
43	Agencia Andaluza del Agua	Arroyo			101,22	9015	5
44	Elena Díaz Vega	Labor o labradío regadio			1.234,92	54	5
45	Diputación de Sevilla	Carretera Aguadulce- Pedrera A-8326			368,33	9010	5
46	Díaz Vega, Elena	Olivos secano			73,95	37a	5
47	Agencia Andaluza del Agua	Arroyo			4,54	9014	5
48	Ayuntamiento de Gilena	Camino de Los Garrofales			0,54	9002	2

E.S.A.: Expropiación servidumbre acueducto.

O.T.: Ocupación temporal.

O.P.: Ocupación permanente.

Lo que se hace público para general conocimiento, abriéndose un plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la última de las publicaciones que se efectúen en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para que los interesados puedan presentar reclamaciones y alegaciones sobre la procedencia de la ocupación o disposición de los bienes y su estado material o legal, a través de los registros y oficinas regulados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en el Ayuntamiento de Gilena, o ante la Directora Provincial de la Agencia Andaluza del Agua de Sevilla, en cuyas oficinas, y durante los mismos días y en horas hábiles, está expuesto el citado proyecto, a disposición de los que deseen examinarlo.

En el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde radiquen los bienes objeto de expropiación, se fijará una copia de la relación de los bienes y derechos afectados a tenor de lo dispuesto en el artículo 18 y siguientes de la Ley de Expropiación

Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y concordantes del Reglamento para su aplicación.

Sevilla, 19 de marzo de 2010.- La Directora, Pilar Pérez Marín.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 11 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Almería, de bases para la selección de una plaza de Ingeniero Agrónomo.

Área de Presidencia.

Delegación de Personal y Régimen Interior.

Servicio de Personal y Régimen Interior.

Unidad de Gestión.

Negociado de Selección y Provisión.

OEP08.057.00 bases Ingeniero Agrónomo consolidación.

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE INGENIERO AGRÓNOMO VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, MEDIANTE CONCURSO OPOSICIÓN, POR PROCESO DE CONSOLIDACIÓN, PERTENECIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2004

I. Objeto de la convocatoria.

1. Es el objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionarios de carrera, de las plazas vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Almería que se relacionan, encuadradas en las escalas, subescalas, grupos y categorías definidos en el Capítulo IV del Título VII del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril. Estarán dotadas con las retribuciones básicas correspondientes a cada grupo y complementarias que se establezcan anualmente en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación. Las plazas objeto de provisión son las siguientes:

DENOMINACIÓN	OEP	GRUPO	VACANTES	TURNOS	CLASIFICACIÓN
Ingeniero Agrónomo	2004	A1	1	Consolidación	Escala de Admón. Especial Subescala Técnica, clase Técnicos Superiores
TOTAL plazas			1		

2. Los aspirantes que superen la convocatoria a que se refieren las presentes bases desempeñarán las funciones propias de las plazas a que accedan y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

3. Las plazas de esta convocatoria podrán ser aumentadas con las vacantes producidas antes del inicio del último ejercicio del concurso oposición, siempre que se encuentren dotadas presupuestariamente y no estén incluidas en Ofertas de Empleo Público posteriores. En todo caso, no se podrá superar el límite máximo igual al 15% de la tasa de reposición de efectivos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23 de la Ley 26/2009, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2010.

4. La realización del proceso selectivo se ajustará al sistema de concurso oposición, por consolidación de empleo, de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, con garantía, en todo caso, de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

5. Esta convocatoria con las correspondientes bases y anexo, listas de admitidos, tribunal y la determinación de los lugares y fechas de celebración del primer ejercicio y de inicio de cada proceso selectivo se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento de Almería, www.aytoalmeria.es.

Todas las demás actuaciones de los Tribunales, hasta la resolución del proceso selectivo, se publicarán únicamente en el tablón de edictos.

Esta convocatoria también será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado se publicará en extracto detallado.

II. Requisitos de los aspirantes.

6. Para participar en el proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos generales además de los especificados en el anexo de convocatoria:

a) Tener la nacionalidad española o ser nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea o cónyuge de los mismos, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho; o ser descendiente (cualquiera que sea su nacionalidad) de español o de nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea o de sus cónyuges siempre que

no estén separados de derecho y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Asimismo, las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título exigido para la plaza, según se especifica en el Anexo I que acompaña estas bases o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

III. Presentación de solicitudes y documentos.

7. Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán presentar su solicitud, dirigida al Excmo. Sr. Alcalde, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento de Almería, o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes que se cursen a través de las oficinas de Correos, deberán presentarse en sobre abierto, para que el funcionario correspondiente pueda estampar en ellas el sello de fechas antes de certificarlas.

8. Los aspirantes presentarán tantas solicitudes como plazas a las que deseen concurrir, manifestando en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base II, acompañadas de fotocopias simples o certificación acreditativa de los méritos que aleguen. No se tendrán en cuenta los presentados y obtenidos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

Si la convocatoria contempla la posibilidad de participar en ella por diferentes turnos, desarrollándose de forma conjunta, el aspirante deberá optar por un solo turno en su solicitud, no pudiendo participar en más de uno simultáneamente (exceptuando el proceso de consolidación, que se desarrollará conjuntamente con el turno libre).

Los aspirantes podrán subsanar la omisión en su solicitud de los requisitos recogidos en el art. 70 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es: nombre y apellidos del interesado, hechos, razones y petición en que se concrete la solicitud, lugar, fecha y firma del solicitante.

No podrán subsanar la solicitud en los supuestos siguientes: concurrencia a sistemas selectivos diferentes de los de las plazas convocadas, no hacer constar que reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, presentación

de la solicitud de forma extemporánea, falta de pago de los derechos de examen o pago parcial, falta de los documentos necesarios para la exención de los derechos de examen, así como omisión de cualquier otro dato o requisito diferente de los relacionados en el art. 70 de la Ley 30/1992.

9. La solicitud deberá ir acompañada, dentro del plazo de presentación de solicitudes, de un resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que podrán ser abonados, mediante ingreso en metálico en la Caja delegada dependiente de la Tesorería municipal o mediante transferencia bancaria al núm. 3058/0199/41/2732000186 de la entidad Cajamar, en cuyo resguardo acreditativo del abono el aspirante deberá consignar su nombre y apellidos, número de DNI y denominación de la convocatoria a la que opta, datos sin los cuáles no se considerará válido el abono realizado. Los derechos de examen ascienden, en función del Grupo de clasificación de la plaza a la que opta y de acuerdo con lo establecido en el art. 6 de la Ordenanza Fiscal núm. 14 de este Ayuntamiento, reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos, a la cantidad de:

- Grupo A1: 22,00 euros.

La cantidad a abonar por los derechos de examen será actualizada en función de lo que establezcan las ordenanzas fiscales vigentes durante el plazo de presentación de solicitudes.

La falta de presentación del resguardo original acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes determinará la exclusión del aspirante al proceso selectivo.

En ningún caso, la mera presentación de la acreditación del pago de la tasa supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

No obstante, estarán exentos del pago de dicha tasa, quienes se encuentren incluidos en el ámbito de aplicación del art. 18 de la Ley 66/97, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y Orden Social, modificada por el art. 14 de la Ley 55/99, de 29 de diciembre, esto es: «a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33%. b) Las personas que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria (publicación BOE) de pruebas selectivas de acceso a los Cuerpos y Escalas de funcionarios o a las categorías de personal laboral convocadas por la Administración Pública estatal en las que soliciten su participación. Serán requisitos para el disfrute de la exención que, en el plazo de que se trate no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual, al Salario Mínimo Interprofesional». Por tanto:

a) Los aspirantes que se encuentren incluidos en las causas de exención del apartado 5.a) del art. 18 de la referida Ley 66/97, deberán aportar certificación de minusvalía que acredite su discapacidad igual o superior al 33%, por el órgano Estatal o Autonómico, competente en la materia.

b) Los aspirantes que se encuentren incluidos en las causas de exención del apartado 5.b) del art. 18, deberán acreditar correctamente, mediante certificación expedida por el Servicio Público de Empleo de la correspondiente Comunidad Autónoma, su condición de demandantes de empleo, en la que conste, igualmente, la acreditación de la ausencia de rechazo de oferta de empleo adecuado ni la negativa a participar en acciones de promoción, formación o reconversión profesional en los términos establecidos en esta convocatoria. Además deberán aportar declaración jurada de carencia de rentas superiores en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional.

IV. Lista de admitidos y excluidos.

10. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, comprobado el pago de derechos de examen y demás requisitos de acceso, la Concejal Delegada de Personal y Régimen Interior, por delegación de competencias de la Junta de Gobierno Local, mediante acuerdo de fecha 21 de abril de 2008, en el plazo de un mes, dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. En dicha resolución, de la que se publicará anuncio en extracto en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará que se encuentran expuestas al público las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos en el tablón de edictos de la Corporación y la designación nominativa de los Tribunales Calificadores. En igual medio se publicará la fecha y lugar de comienzo de la fase de concurso y la de los ejercicios de la fase de oposición.

11. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado. En todo caso, la Resolución anterior, establecerá un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 105.2 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento Administrativo Común.

12. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de no haberlas, la lista provisional se considerará como definitiva. Si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas por Resolución de la Concejal Delegada de Personal y Régimen Interior, en la que se declarará aprobada la lista definitiva de admitidos o excluidos, que será publicada en la forma indicada anteriormente en el Boletín Oficial de la Provincia.

13. Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, a partir de la publicación del anuncio de la citada Resolución. Esta publicación será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos contra las listas definitivas de admitidos y excluidos.

V. Tribunal Calificador.

14. El Tribunal Calificador, rigiendo el principio de especialidad de las plazas convocadas, estará integrado, de conformidad con lo establecido en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por un Presidente y cuatro Vocales, con voz y voto y un Secretario, con voz y sin voto.

Los integrantes del Tribunal deberán poseer nivel de titulación igual o superior al exigido para las plazas convocadas.

Su composición se ajustará a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, así como paridad entre mujer y hombre.

15. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurran las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los 5 años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de los Tribunales cuando concurran las circunstancias previstas anteriormente.

16. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de, al menos, la mitad más uno de sus miembros. Queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de las convocatorias.

17. El Tribunal podrá estar asistido de los asesores necesarios, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas y actuarán con voz y sin voto.

18. Los miembros de los Tribunales y sus asesores serán indemnizados por el concepto de asistencias por participación en procesos de selección, clasificándose atendiendo al Grupo de pertenencia de las plazas convocadas, dentro de las categorías primera a tercera, conforme a lo dispuesto en el art. 30

del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

VI. Procedimiento de selección de los aspirantes.

19. Las plazas convocadas se proveerán por concurso oposición, por proceso de consolidación, que constará de dos fases. Se llevarán a cabo conforme a las normas indicadas en la Base VII y VIII de esta convocatoria, salvo que se especifique otro desarrollo distinto en su anexo correspondiente.

VII. Desarrollo de la fase de concurso.

20. Se celebrará previamente a la fase de Oposición, no teniendo carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

21. Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud de participación en la convocatoria, el impreso de autobaremación, modelo S-201, que se facilita con las presentes bases, cumplimentado de conformidad con el baremo para las plazas de turno libre que se detalla en la Base 22 apartado A) de esta convocatoria, así como cuantos documentos sean necesarios para acreditar los méritos que aleguen. Los méritos estarán referidos al trabajo desarrollado y los cursos de formación superados o impartidos en centros oficiales de formación. Se entenderán como documentos acreditativos de los méritos los certificados oficiales expedidos por los órganos competentes de la Admón. Pública en materia de Personal; certificados de empresa, contratos u otros documentos válidos oficialmente, según se especifica detalladamente en el baremo de esta convocatoria.

En la valoración de la fase de Concurso no se tendrá en cuenta la documentación que no se presente en la forma requerida en las presentes bases, ni la que acredite méritos o complemente otros ya aportados y se presenten concluido el plazo de admisión de solicitudes.

La puntuación que se alcance por cada uno de los aspirantes por aplicación del impreso de autobaremación, cumplimentado por el aspirante, conforme a lo indicado en estas bases, determinará el resultado provisional de la Fase de Concurso. Dicho resultado será revisado por el Tribunal Calificador antes de la realización del último ejercicio, pudiéndose modificar la puntuación provisional de autobaremación, y se convertirá en el resultado definitivo de la fase de Concurso, que estará sujeta a la comprobación de su veracidad, mediante la aportación de los documentos originales para aquellos aspirantes que superen todo el proceso selectivo. En caso de falsedad se anularán todas las actuaciones del aspirante, quedando eliminado del proceso de selección.

En ninguna fase del procedimiento serán requeridos de oficio los aspirantes para subsanción de los méritos aportados, ni cabrá la subsanación de los mismos a solicitud del interesado una vez concluido el plazo de presentación de solicitudes.

22. El baremo para calificar los méritos alegados en la fase de Concurso será el que a continuación se detalla:

A) Baremo de la fase de concurso

Los puntos obtenidos en la fase de Concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de Oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de Oposición.

Para una puntuación máxima de treinta puntos en la fase de Oposición la puntuación que se podrá obtener en la fase de Concurso es la que sigue, con los máximos expresados en cada uno de los apartados que se valoran:

BAREMO DE MÉRITOS

I. Méritos profesionales. Criterios generales.

I.a) Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena en cualquiera de las Administraciones públicas

como plaza, o puesto de trabajo de similar contenido al que se opta, 0,12 puntos/mes.

I.b) Por cada mes completo de servicios prestados por cuenta ajena en empresas públicas o privadas, con contrato laboral acreditado, desempeñando un puesto de trabajo de similar naturaleza o categoría del convocado, 0,04 puntos/mes.

Puntuación máxima: 8,00 puntos.

II. Cursos de formación.

Se valorarán los cursos, seminarios, congresos o jornadas de especialización, en materia relacionada con las plazas que se convocan, impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.), o bien, por institución pública o privada (Asociación Empresarial, Sindicato, etc.) en colaboración con una Administración Pública, así como aquellos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, con arreglo al siguiente baremo:

II.a) Por la participación como asistente, 0,005 puntos, por cada hora de duración.

II.b) Por la participación como ponente o por impartir un curso, 0,010 puntos por cada hora de duración.

Los cursos impartidos fuera del ámbito del Ayuntamiento de Almería, en los que no se exprese duración no serán valorados.

En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo deberá especificarse el número de horas, en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 4 horas por cada día de curso.

Puntuación máxima: 1,00 punto.

III. Con carácter excepcional, por una sola vez y únicamente para las plazas previstas en el plan de consolidación del Ayuntamiento de Almería, al amparo legal de la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

Los solicitantes que, estando prestando servicios en el Ayuntamiento de Almería en la fecha de expiración del plazo de presentación de solicitudes y, de acuerdo con la citada disposición transitoria cuarta, desempeñen interina o temporalmente los puestos o plazas, con anterioridad a 1 de enero de 2005 y que acrediten su experiencia y servicios prestados en el Ayuntamiento de Almería mediante certificado expedido por el Servicio de Personal y Régimen Interior, podrán incrementar la puntuación obtenida en el apartado I.a) en 0,12 puntos/mes.

Puntuación máxima que podrá obtenerse en el incremento: 11,00 puntos.

Considerando que las presentes bases regulan un proceso mixto que contiene tanto plazas de consolidación como plazas de turno libre es necesario determinar que a los aspirantes que superen la fase de Oposición se les sumará, en principio, lo obtenido en los apartados I, II y III del concurso y se adjudicarán, en primer lugar, las plazas objeto del plan de consolidación.

Una vez agotadas las citadas plazas sujetas al plan de consolidación, los puntos del apartado III no se tendrán en cuenta, para el resto de plazas, de turno libre.

23. La documentación que tendrá que presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración será la siguiente, con arreglo al baremo indicado:

B) JUSTIFICACIÓN DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

I. Méritos profesionales. Criterios generales.

La experiencia profesional en plaza o puesto de igual contenido en el ámbito de la Administración Pública se justificará:

- Presentando certificación expedida por la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con compe-

tencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de las plazas y de los puestos de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Dependencias a las que estén adscritos dichos puestos.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con la Administración.

De no aportar la certificación, será posible acreditarlo mediante la documentación indicada en el apartado que sigue, de experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública.

La experiencia profesional en plaza o puesto de igual o similar contenido fuera del ámbito de la Administración Pública se justificará aportando los siguientes documentos:

- Informe de vida laboral de la Seguridad Social, en el que deberá constar la categoría profesional (en caso de no expresarse en el informe la misma, deberá acompañarse de contrato de trabajo correspondiente al período que se alega o documento acreditativo en el que conste la misma).

En los dos apartados del punto 1 del baremo, para acreditar que se ocupa o se ha ocupado plaza o puesto de igual o similar contenido, cuando no coincida la denominación de los que se hayan ocupado con el de la plaza o puesto al que se opta, el interesado habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares a las que la relación de puestos de este Ayuntamiento asigna a la mencionada plaza o puesto.

II. Cursos de formación.

Para acreditar los méritos señalados en el punto 2 del baremo habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, seminario, congreso o jornada, o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa, en la que conste:

- Denominación del curso, seminario, congreso o jornada
- Número de horas/días de duración
- Concepto en el que participó el aspirante

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, seminarios, congresos o jornadas relacionados con las funciones a desarrollar en este Ayuntamiento en el puesto/plaza de que se trate.

En el supuesto de cursos organizados por los sindicatos al amparo de los planes anuales de formación continua del personal al servicio de la Administración Pública, deberá aportarse certificación del órgano competente de la mencionada institución donde consten los extremos antes indicados y la convocatoria de formación continua a la que pertenezca el curso.

III. Con carácter excepcional, por una sola vez y únicamente para las plazas previstas en el plan de consolidación del Ayuntamiento de Almería, al amparo legal de la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La experiencia profesional en las plazas previstas en el plan de consolidación del Ayuntamiento de Almería se justificará presentando certificación expedida por el órgano competente del mismo con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

- Denominación de la plaza y puesto de trabajo que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.
- Relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño de los puestos con el Ayuntamiento de Almería.

VIII. Desarrollo de la fase de oposición.

24. Se celebrará con posterioridad a la fase de Concurso y su desarrollo y calificación se ajustará a las siguientes normas, salvo que se especifique otro desarrollo en el Anexo I.

25. La fase de Oposición constará de tres ejercicios, que se concretan en el Anexo I.

26. La celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas dará comienzo a partir del 15 de junio de 2010 y se hará pública mediante publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, como mínimo, con 15 días de antelación.

27. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, la actuación de los aspirantes, en aquellos ejercicios que no puedan realizarse de forma conjunta, se iniciará por la letra del primer apellido que resulte del sorteo público que se celebre al efecto, cuyo resultado será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos por el Tribunal, en el tablón de edictos de la Corporación, con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio o 24 si se trata de otro distinto.

28. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

29. Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada por el Tribunal, siendo excluidos del proceso selectivo los aspirantes que no comparezcan.

30. Comenzada la práctica de los ejercicios, cada Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad.

31. El sistema selectivo constará de tres ejercicios de carácter obligatorio, siendo, al menos uno de ellos, de tipo práctico, que ponga de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes. En aquellos ejercicios que por las especiales características de la convocatoria sea necesario, los aspirantes podrán disponer de legislación y material específico durante el desarrollo de la prueba.

32. En los ejercicios para desarrollar temas concretos, se extraerán al azar las bolas correspondientes a los mismos, del programa contenido en el Anexo I.

Los ejercicios que se realicen por escrito y no sean de carácter práctico, serán leídos públicamente por los aspirantes ante el Tribunal.

Se valorarán los conocimientos sobre las cuestiones planteadas, la claridad y orden de ideas y la capacidad de síntesis del aspirante.

33. De conformidad con lo establecido en el art. 38 del Acuerdo/Convenio que establece y regula las normas por las que han de regirse las condiciones de trabajo del personal al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Almería para los años 2008 a 2011, en la presente convocatoria se anticiparán las pruebas prácticas a las teóricas.

34. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que durante la corrección de los ejercicios que no impliquen lectura por los aspirantes, no se conozca la identidad de los mismos, quedando automáticamente anulados los ejercicios en los cuales consten marcas o signos.

IX. Calificación de los ejercicios.

35. Los ejercicios, todos ellos de carácter eliminatorio, se calificarán de 0 a 10 puntos. La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, eliminándose de éste cálculo la mayor y la menor puntuación otorgadas. No serán calificados aptos los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada uno de ellos.

36. Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas, exponiéndose en el tablón de edictos de la Corporación.

37. La calificación final de esta fase será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios de la Oposición.

X. Calificación global.

38. La calificación global será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en la fase de Concurso y la obtenida en la fase de Oposición.

39. En los casos en que se produzca empate en la puntuación obtenida por los aspirantes, se resolverá por el Tribunal Calificador, atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados, por el orden de preferencia que se relaciona:

1. En el Ayuntamiento de Almería.
2. En plaza o puesto igual o similar en el Ayuntamiento de Almería.
3. En plaza o puesto igual o similar en otras Administraciones Públicas.
4. En plaza o puesto igual o similar en empresas públicas o privadas.
5. Por sorteo.

XI. Relación de aprobados.

40. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal publicará en el tablón de edictos de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, con indicación de las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

41. Seguidamente, el Tribunal elevará la relación de aprobados, junto con la propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera a la Concejal Delegada de Personal y Régimen Interior, quien dictará Resolución al respecto.

42. Las Resoluciones del Tribunal tendrán carácter vinculante para la Administración Municipal, sin perjuicio de que ésta, en su caso, proceda a su revisión conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

43. El Tribunal queda facultado para resolver cuantas dudas puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas, en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

44. Contra la propuesta del Tribunal, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Concejal Delegada de Personal y Régimen Interior, por delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2008, en el plazo de un mes, contado desde el siguiente a la fecha de exposición del anuncio de la propuesta del Tribunal en el tablón de edictos de este Excmo. Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que estimen pertinente.

XII. Presentación de documentos.

45. Los aspirantes propuestos, dentro del plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la propuesta del Tribunal, aportarán los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la convocatoria en el Servicio de Personal y Régimen Interior de este Excmo. Ayuntamiento, que a continuación se relacionan:

a) Fotocopia compulsada del DNI, los aspirantes de nacionalidad española y los nacionales de otros Estados, fotocopia del documento que acredite su nacionalidad.

b) Fotocopia compulsada de la titulación académica a que se refiere el Anexo I. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en las bases habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el docu-

mento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

c) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

d) Declaración jurada de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, referido al día de toma de posesión, ateniéndose a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

46. Quienes dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

47. Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

48. La toma de posesión como funcionarios de carrera estará supeditada a informe médico favorable expedido por el Servicio de Prevención de este Ayuntamiento, en el que se acredite poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

XIII. Base final.

49. La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de las mismas, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. A los efectos de plazos de posibles recursos contra estas bases, será determinante la fecha de publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Contra las presentes bases se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que las dictó en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Almería, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en el artículo 46, en relación con el artículo 8, ambos de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

50. Para lo no previsto en las presentes bases será de aplicación la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D. 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado, aprobado por R.D. 364/95, de 10 de marzo, el R.D. 896/91, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Admón. Local y la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

51. Se otorga un plazo de tres meses, desde la publicación de la relación de aprobados, para que los interesados puedan retirar su documentación, si lo estiman conveniente,

para lo cual deberán proceder a solicitarlo por medio del Registro General del Ayuntamiento de Almería o por los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y pasar a recogerla en el Servicio de Personal y Régimen Interior, sita en la 5.ª planta de la calle Marín, núm. 1, de esta ciudad. Pasado el plazo establecido se procederá a la destrucción de la documentación por este Ayuntamiento.

52. La precedente convocatoria, bases y anexo, han sido aprobados por Resolución de la Concejal Delegada de Personal y Régimen Interior, en fecha 11 de febrero de 2010.

Almería, 11 de febrero de 2010.- La Concejal Delegada de Personal y Régimen Interior, María Muñiz García.

ANEXO I

CONVOCATORIA DE UNA PLAZA DE INGENIERO AGRÓNOMO, GRUPO A1, PROCESO DE CONSOLIDACIÓN

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, de una plaza de Ingeniero Agrónomo, como funcionario de carrera, perteneciente al Grupo A1, Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnicos Superiores, por el sistema de acceso de Concurso Oposición, proceso de consolidación, correspondiente a la O.E.P. 2004 de este Ayuntamiento, publicada en el Boletín Oficial del Estado núm. 136, de 5 de junio de 2004.

A) Requisitos específicos:

2. Poseer la titulación de Ingeniero Agrónomo o equivalente, o estar en condiciones de obtenerla en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá presentar la titulación y el documento acreditativo de la homologación oficial del mismo y, en su caso, traducción jurada.

B) Proceso selectivo:

3. El proceso de selección será el de Concurso Oposición, desarrollándose el mismo conforme a lo dispuesto en la Base VI de la convocatoria, con las siguientes particularidades:

a) Fase de Concurso: Esta fase se calificará aplicando el baremo de la Base VII de la convocatoria.

b) Fase de Oposición: Se ajustará conforme a lo previsto en la Base VIII de la convocatoria, desarrollándose los ejercicios como a continuación se especifica:

Primer ejercicio.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en la realización de los trabajos o supuestos determinados por el Tribunal, que sean concernientes a las funciones correspondientes a la plaza de Ingeniero Agrónomo y el contenido de los temas del programa que pongan de manifiesto las aptitudes y capacidad profesional de los aspirantes, durante un período de dos horas.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Segundo ejercicio.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de dos horas y media, un epígrafe del Bloque I, un tema del Bloque II y un tema del Bloque III del temario del programa que acompañe la convocatoria.

Todos los temas serán extraídos al azar, en presencia de los aspirantes.

En el caso del epígrafe del Bloque I, será elegido por el Tribunal de entre los que compongan el tema extraído.

Para la elección de los otros dos temas, de cada bloque se extraerán dos bolas al azar, correspondientes a dos temas respecto de los cuales el aspirante optará por uno.

El ejercicio será leído por los opositores en sesión pública ante el Tribunal.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período de dos horas, un tema del Bloque IV y un tema del Bloque V.

Todos los temas serán extraídos al azar, en presencia de los aspirantes.

Para la elección de los temas, de cada bloque se extraerán dos bolas al azar, correspondientes a dos temas respecto de los cuales el aspirante optará por uno.

El ejercicio será leído por los opositores en sesión pública ante el Tribunal.

Se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

P R O G R A M A

BLOQUE I

Materias Comunes

1. La Constitución Española de 1978: antecedentes y significado jurídico. Características y estructura. Principios generales. Derechos y deberes fundamentales.

2. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado. Especial referencia al Estatuto de Autonomía de Andalucía.

3. La Administración Pública Española. Administración General del Estado. Administración de la Comunidad Autónoma. Administración Local.

4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo. La Ley. Clases de leyes. Disposiciones del Ejecutivo con rango de Ley. El Reglamento y otras disposiciones generales.

5. Los derechos del ciudadano ante la Administración Pública. Colaboración y participación de los ciudadanos en la Administración, con especial referencia a la Administración Local.

6. El acto administrativo: concepto y clases. Elementos del acto administrativo. Motivación. Eficacia. Validez de los actos administrativos.

7. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

8. El procedimiento administrativo local. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

9. La responsabilidad de la Administración. Evolución histórica. Régimen actual.

10. Régimen local español: principios constitucionales. Regulación jurídica. Clases de Entidades Locales.

11. Organización municipal. Competencias municipales. Referencia a la organización del Ayuntamiento de Almería.

12. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales: clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

13. El servicio público local: concepto. Formas de gestión directa. Formas de gestión indirecta.

14. Los órganos colegiados locales: convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Funcionamiento. Actas y certificados de acuerdos.

15. Personal al servicio de las Entidades Locales. Los funcionarios públicos: clases. Selección. Situaciones adminis-

trativas. Provisión de puestos de trabajo. El personal laboral: tipología y selección.

16. Derechos del personal al servicio de los Entes Locales. Deberes del personal al servicio de los Entes Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. Régimen de Incompatibilidades.

17. Los contratos administrativos: concepto y clases. Elementos.

18. El presupuesto de las Entidades Locales. Elaboración, aprobación. Ejecución presupuestaria. Control y fiscalización.

Materias Específicas

BLOQUE II

19. Caracterización agrícola del término municipal de Almería.

20. La agricultura intensiva en el contexto de la economía de Almería.

21. Orígenes y evolución de la horticultura almeriense. Proyección exterior.

22. El sector productor de frutas y hortalizas de Almería: superficie cultivada y distribución geográfica. Especies y ciclos de cultivo. Factores de producción. Características socioeconómicas y estructurales. Instalaciones. Rentabilidad.

23. Problemática ambiental de la producción de hortalizas en invernadero. Causas. Evolución. Contaminación. Soluciones adoptadas.

24. Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013: modernización de explotaciones agrarias. Líneas de ayudas. Procedimientos.

25. El sector comercializador de frutas y hortalizas en Almería: organización. Mercados. Apertura de los mercados de frutas y hortalizas.

26. Las alhóndigas como principales centros de comercialización en origen. Especial referencia al municipio de Almería.

27. La calidad en la producción de hortalizas bajo plástico en Almería. Concepto. Antecedentes y situación actual.

28. Política Agrícola Común: definición e instrumentos. FEOGA. Reforma de la PAC. La PAC y la Organización Mundial del Comercio. Perspectivas futuras.

29. La OCM de frutas y hortalizas. Reforma. Productos. Organizaciones de productores y programas operativos. Organizaciones Interprofesionales. Régimen de intervención, intercambios con terceros países y establecimiento de controles.

30. Aspectos legislativos de la utilización del agua. Modificación de la Ley de aguas (R.D.L. 1/2001). Objetivos principales de la reforma. Política de ahorro de agua.

31. La gestión del agua en los invernaderos. Consideraciones medioambientales.

32. Integración ambiental de la agricultura. Los nuevos tipos de agricultura.

33. Agricultura ecológica en invernadero: concepto. Técnicas de cultivo. Comercialización.

34. Producción integrada. Concepto y desarrollo en Andalucía. Aplicación a nivel andaluz en las frutas y hortalizas de Almería. Normativa.

35. La ingeniería genética y la producción hortícola: concepto y antecedentes. Aplicaciones. Alimentos transgénicos.

36. Valoración agraria.

BLOQUE III

37. Impactos de los residuos agrícolas en el entorno.

38. Caracterización de los residuos agrícolas producidos en los invernaderos de Almería.

39. Análisis de la normativa actual en materia de producción y gestión de residuos agrícolas.

40. Obligaciones y responsabilidades de los distintos agentes en la gestión de los residuos agrícolas en Almería.

41. Residuos agrícolas. Recomendaciones para una adecuada gestión.

42. La recogida y transporte de residuos agrícolas en Almería: propuestas y recomendaciones.

43. Tratamiento de los residuos agrícolas de invernadero. Normativa. Sistemas y métodos actuales.

44. Residuos orgánicos producidos por la horticultura almeriense: antecedentes y sistema de gestión actual.

45. Los plásticos en la producción de hortalizas en Almería: tipos y aplicaciones. Gestión actual de los residuos plásticos. Residuos de sustratos.

46. Residuos de envases de productos fitosanitarios: antecedentes y gestión actual.

47. Ordenanza Municipal reguladora de la gestión de residuos agrícolas en Almería.

48. El Plan de Higiene Rural del municipio de Almería.

49. Diseño y propuesta de un sistema optimizado para la mejora de la gestión actual de los residuos agrícolas en Almería. Justificación. Bases conceptuales y metodológicas. Instalaciones y maquinaria.

50. Higiene rural y calidad de las producciones hortofrutícolas. Exigencias de los mercados europeos. Normas y distintivos de calidad en Andalucía.

51. La educación ambiental: aplicación a la problemática ambiental de los invernaderos de Almería. Ayudas autonómicas y legislación.

52. Diseño y puesta en marcha de un programa de educación ambiental en relación con los residuos agrícolas en Almería: objetivos, metodología y contenidos.

53. Valorización de los residuos agrícolas: Generación de energía eléctrica.

54. Contaminación asociada a los cultivos intensivos bajo plástico. Contaminación difusa, contaminación de las aguas, contaminación por fitosanitarios, contaminación edáfica, contaminación atmosférica.

BLOQUE IV

55. Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía: régimen urbanístico del suelo no urbanizable.

56. Clasificación de SNU establecida en el PGOU de Almería. Regulación de usos y construcciones en SNU.

57. El parque natural de Cabo de Gata-Níjar: restricciones agrícolas determinadas por el Plan de Ordenación de Recursos Naturales.

58. Reglamento del dominio público hidráulico: autorizaciones en zona de policía. La concesión de aguas en general. Autorizaciones de vertido.

59. Ley 7/2007 de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental: la Calificación Ambiental.

60. Licencias municipales: concepto, naturaleza y tipos.

61. El procedimiento de otorgamiento de las licencias. Licencias urbanísticas: reglas de procedimiento en Andalucía.

62. La eliminación de licencias y autorizaciones municipales.

63. Infracciones y sanciones urbanísticas, con especial referencia a la Ley 7/2002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

64. Ordenación del medio rural del municipio de Almería: construcciones e instalaciones. Propuesta y contenidos.

65. Ordenación del medio rural del municipio de Almería: caminos rurales. Propuesta y contenidos.

66. Caracterización de los caminos rurales del término municipal de Almería.

67. Caminos rurales: diseño, proyecto y construcción.

68. Ejecución de obras de asfaltado de caminos rurales.

69. Plan de vigilancia ambiental en obras de caminos rurales: aspectos ambientales a considerar. Afecciones al medio natural. Afecciones al medio sociocultural y al paisaje.

70. Infraestructuras agrarias: régimen de ayudas en Andalucía. Normativa de aplicación.

71. Expropiación forzosa de fincas rústicas: criterios de valoración en el suelo rural establecidos por la legislación de suelo. Métodos de valoración.

72. Problemática ambiental de los invernaderos de Almería asociada al cambio de uso. Recomendaciones medioambientales en materia de planeamiento.

BLOQUE V

73. La Administración en la defensa del medio ambiente: caracteres y modalidades.

74. Distribución de competencias medioambientales entre las Administraciones Públicas. Competencias ambientales de la Administración Local.

75. Derecho ambiental administrativo: la responsabilidad por daños ambientales. El papel de la administración.

76. La Agenda 21 Local: antecedentes y justificación. Proceso de elaboración. Pautas para el diseño de la AL21 del municipio de Almería en materia de medio ambiente.

77. El desarrollo sostenible en Andalucía. Objetivos y medidas para los sectores agrícola, ganadero y pesquero.

78. La sostenibilidad de la horticultura de Almería: contextualización, actuaciones y proyectos.

79. La eficiencia en el uso de agua y nutrientes en la horticultura. Productividad del agua. Factores. Programas de la administración. Investigación.

80. Producción de energía, biocombustibles y compost mediante el uso de biomasa. Participación de la administración. Actuaciones e investigaciones realizadas.

81. Desarrollo sostenible: valorización de los residuos agrícolas inorgánicos: planes, instalaciones existentes y procesos.

82. Las energías alternativas.

83. Auditorías y sistemas de gestión medioambiental: concepto. Elementos y requisitos del sistema. Auditorías. Pautas para el diseño de un SGMA aplicado a la agricultura del municipio de Almería.

84. Erosión y desertificación: concepto. Efectos físicos. Factores condicionantes. Actuación humana. Pautas para el diseño de un modelo adecuado de control de la desertización.

85. Los parques y jardines públicos: estructura y tipologías. Planificación.

86. Implantación de parques y jardines urbanos: condicionantes climáticos, edáficos e hídricos. Criterios vegetativos, estéticos y paisajísticos. Equipamientos. Metodología para su construcción.

87. La conservación de las zonas verdes municipales. El mantenimiento de las infraestructuras: elementos y tipos de mantenimiento.

88. Organización y gestión de un servicio municipal de parques y jardines. Certificaciones. Normas técnicas. Instrumentos de protección.

89. Prevención de riesgos laborales (I): riesgos más frecuentes en los trabajos de jardinería. Manipulación de cargas. Equipos de protección individual más utilizados.

90. Prevención de riesgos laborales (II): riesgos en la agricultura. La organización preventiva en la empresa agrícola. Evaluación de riesgos en la agricultura intensiva. Responsabilidades y sanciones.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Almonte, de bases para la selección de una plaza de Inspector de Policía Local.

Don Francisco de Paula Rodríguez Borrero, Teniente Alcalde Delegado de Personal del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte

ANUNCIA

Por Resolución de fecha 24 de febrero de 2010 se aprobaron las Bases Generales, para la provisión de una plaza de Inspector de Policía Local, vacante en la plantilla de personal funcionario, correspondientes a la OEP 2004.

BASES

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de concurso-oposición de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Inspector del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución del Teniente Alcalde, Delegado de Personal, fecha 24 de febrero de 2010.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Ejecutiva, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadra, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo A, Subgrupo A2, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2004.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y faltar más de diez años, para el pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en la fase de concurso.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 80 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: A designar por la Alcaldía-Presidencia.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.

2. Tres vocales a designar por la Alcaldía-Presidencia.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.3. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.4. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.5. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/1992 ya mencionada.

6.7. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: Concurso.

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados

por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad, siendo esta fase previa a la de oposición y, en ningún caso, la valoración de los méritos podrá ser superior al 45% de la puntuación máxima prevista en la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición, estableciéndose finalmente el orden de prelación de los participantes en el concurso según la puntuación que corresponda en aplicación del baremo establecido.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

8.2. Segunda fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.2.1. Primera prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo III de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.2.2. Segunda prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo II de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, no es necesario que los aspirantes entreguen al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas, ya que se considera que reúnen los requisitos médicos, que han sido evaluados en la primera prueba: examen médico.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.2.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: Estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial. En los puestos que impliquen mando, se explorarán además las capacidades de liderazgo, organización, planificación y toma de decisiones.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.2.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de un cuestionario de entre 50 y 100 preguntas tipo test con cuatro respuestas alternativas propuesto por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo IV de esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la segunda fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.3. Tercera fase: Curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la

superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso-oposición.

9. Relación de aprobados de las fases del concurso-oposición.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso-oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes a ambas fases, en su caso, del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

No será necesario presentar los documentos que anteriormente se acreditaron con la presentación de la solicitud.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas, o en su caso, alumnos, para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas o los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fases de concurso oposición, y curso de capacitación.

13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

BAREMOS PARA LA FASE DE CONCURSO

V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- V.A.1.3. Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente: 1,00 punto.
- V.A.1.4. Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

Puntuación máxima del apartado V.A.1: 4,00 puntos.

V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.
 - V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.
 - V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.
 - V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.
- Puntuación máxima del apartado V.A.2.: 4,00 puntos.

V.A.3. Formación y docencia:

V.A.3.1. Formación: Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continúa de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuer-

pos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

Puntuación máxima del apartado V.A.3: 4,00 puntos.

V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

Puntuación máxima del apartado V.A.4: 4,00 puntos.

ANEXO II

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

La prueba de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas B.1, B.4 y B.5, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas B.2 y B.3.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años, de 30 a 34 años, de 35 a 39 años, de 40 a 44 años y de 45 a 49 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 49 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 45 a 49 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

B.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	8"50	8"90	9"30	9"70	10"10	10"50
Mujeres	9"50	10"	10"50	11"	11"50	12

B.2. Prueba de potencia de tren superior: Lanzamiento de balón medicinal de 5 kilogramos para los hombres y de 3 kilogramos para las mujeres.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. El aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	5,30	5,00	4,75	4,50	4,25	4,00
Mujeres	5,25	4,75	4,25	3,75	3,25	2,75

B.3. Prueba de potencia de tren inferior: Salto horizontal con pies juntos.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal.

El aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de un metro de larga y 5 centímetros de ancha, que será paralela a la zona de salto.

Desde la posición inicial, sin pisar la línea de salto, con los dos pies completamente apoyados en el suelo y los talones juntos, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, proyectando el cuerpo hacia delante para caer en la zona de salto.

El salto debe realizarse con un solo impulso.

La medición se realizará desde el borde de la línea más alejada de la zona de salto, hasta la huella más próxima a dicha línea, que deje cualquier parte del cuerpo del aspirante.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	2,00	1,90	1,80	1,70	1,60	1,50
Mujeres	1,70	1,56	1,42	1,28	1,14	1,00

B.4. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad					
	18 a 24	25 a 29	30 a 34	35 a 39	40 a 44	45 a 49
Hombres	4'5"	4'15"	4'25	4'35"	4'45"	4'55"
Mujeres	4'35"	4'50"	5'5"	5'20"	5'35"	5'50"

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO IV

TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Constitución. Concepto y clases. El poder constituyente. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica.

5. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

6. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

7. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

8. Organización territorial de Estado. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

9. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

10. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

11. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

12. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

13. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

14. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias.

15. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

16. Bienes, actividades y servicios públicos en la esfera local.

17. Ordenanzas, reglamentos y Bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

18. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

19. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.

20. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

21. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Disposiciones Generales. Principios básicos de actuación. Disposiciones estatutarias comunes. Régimen disciplinario.

22. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

23. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía. La uniformidad de la Policía Local. La homogeneización de medios técnicos.

24. La selección, formación, promoción y movilidad de las Policías Locales de Andalucía.

25. Régimen disciplinario de la Policía Local. Régimen de incompatibilidades. Segunda actividad. Retribuciones.

26. La Policía Local como instituto armado de naturaleza civil. Legislación aplicable sobre armamento. El uso de armas de fuego.

27. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa I: consumo, abastos, mercados. Venta ambulante.

28. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa II: Espectáculos públicos y actividades recreativas y establecimientos públicos.

29. La actividad de la Policía Local como Policía administrativa III: Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

30. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

31. Los Planes de Emergencia. Coordinación de todas las Administraciones. Actuación policial.

32. Concepto y contenido del Derecho Penal. Principios que lo informan. Principio de legalidad. Principio de irretroactividad y sus excepciones.

33. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal.

34. Personas responsables: Autores, cómplices y encubridores. Grados de ejecución del delito.

35. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

36. Delitos contra la Administración Pública.

37. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

38. Homicidio y sus formas.

39. Delitos contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

40. Delitos contra la salud pública. Tráfico de drogas.

41. Delitos relativos a la ordenación del territorio y a la protección del Patrimonio Histórico y del Medio Ambiente.

42. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

43. Faltas contra las personas y contra el patrimonio.

44. Las penas. Concepto, clases: privativas de libertad, privativas de derecho y multa. Clasificación por su gravedad: graves, menos graves y leves.

45. La Policía Local como Policía Judicial. Legislación y funciones.

46. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

47. Entrada y registro en lugar cerrado. Intervención de las comunicaciones telefónicas. Intervención de las comunicaciones postales. Uso de la información obtenida por estos medios.

48. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención.

49. Contenido de la asistencia letrada al detenido. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

50. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

51. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

52. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores.

53. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

54. Licencias de conducción: sus clases. Intervención, suspensión y revocación.

55. Transporte de mercancías peligrosas por carretera. Normativa legal. Intervención en caso de accidente.

56. La inspección técnica de vehículos. Transporte escolar: normativa vigente. El tacógrafo: definición y uso.

57. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

58. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local.

59. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Doctrina constitucional. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

60. Técnicas de tráfico I: ordenación y regulación del tráfico rodado. Conceptos básicos: densidad, intensidad, capacidad y velocidad. Señalización de las vías.

61. Técnicas de tráfico II: Características de las señales de tráfico. Instalación de semáforos. El estacionamiento de vehículos. Concepto y problemática. Ordenación del estacionamiento. Circulación peatonal.

62. Toxicomanías. Clasificación de las drogas. Legislación aplicable.

63. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social, cultural.

64. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

65. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitudes, valores, prejuicios y estereotipos. Formación de actitudes y relación con la conducta. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

66. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

67. Situaciones de crisis o desastres. Efectos y reacciones ante estas situaciones.

68. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

69. El mando: concepto, estilos, cualidades, rasgos y reglas; características del mando: funciones, estilos, metodología; relación con subordinados; técnicas de dirección y reuniones.

70. Toma de decisiones: proceso, deberes hacia la organización y relación con los subordinados; poder y autoridad.

71. Técnicas de dirección de personal: concepto, funciones y responsabilidad. Planificación. Organización, distribución, ejecución y control del trabajo policial. Reuniones de grupo. Formación, reciclaje y perfeccionamiento profesional de los miembros del equipo.

72. Calidad en los Cuerpos de Policía Local.

73. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

74. Responsabilidad en el ejercicio profesional. Principio de jerarquía y subordinación. Relaciones interpersonales. Integridad e imparcialidad. Consideración ética de la dirección de personal.

75. Deontología profesional. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. Declaración del Consejo de Europa sobre la Policía. Principios básicos de actuación oficial desde la perspectiva deontológica.

SOLICITUD DE ADMISIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INSPECTOR DE POLICIA (TURNO LIBRE)

Don/Doña,
mayor de edad, con DNI núm., y domicilio en, calle, núm., teléfono, por medio del presente comparece y, como mejor proceda,

EXPONE

1. Que tiene conocimiento de las Bases de la convocatoria para cubrir una plaza de Inspector de Policía (turno libre), vacante en la plantilla de personal funcionario, Grupo de Clasificación A2.

2. Que quien suscribe está interesado en participar como aspirante a las pruebas selectivas objeto de la convocatoria, cuyas bases acepta, y a cuyos efectos adjunta a la presente solicitud la siguiente documentación, que se señala con X en el recuadro:

- ☐ Fotocopia compulsada del DNI, o documento identificativo similar.
- ☐ Documentos acreditativos de la titulación y de los méritos alegados, así como los exigidos en la Base 3 de la Convocatoria.

3. Que quien suscribe, manifiesta reunir al momento de la presentación de esta solicitud, los requisitos señalados para los aspirantes en la presente convocatoria y que en caso de superar las pruebas selectivas y ser propuesto para la contratación acreditaré en tiempo y forma.

Por todo lo anteriormente expuesto,

SOLICITA

Se tenga por presentado en tiempo y forma el presente escrito y los documentos que al mismo se adjuntan, y por formulada solicitud para participar como aspirante en las pruebas selectivas a que anteriormente se hace referencia.

Almonte a de de 20....

Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Almonte

Lo que se hace público para general conocimiento.

Almonte, 24 de febrero de 2010.- El Teniente Alcalde Delegado de Personal, Francisco de Paula Rodríguez Borrero.

ANUNCIO de 26 de marzo de 2010, del Ayuntamiento de La Carlota, de bases para la selección de plazas, por consolidación de empleo temporal, que se citan.

Doña Rafaela Crespín Rubio, Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba), hago saber:

Que por Resolución de Alcaldía 413/2010, de 26 de marzo, se ha modificado la núm. 221/2010, relativa a la aprobación de las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, por consolidación de empleo temporal, de una plaza de Técnico de Gestión de Medio Ambiente, una plaza de Delineante, una plaza de Auxiliar Administrativo de Archivo y una plaza de Oficial de Medio Ambiente, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de La Carlota, cuyo tenor literal es como sigue:

«RESOLUCIÓN NÚMERO 413/2010, DE 26 DE MARZO

Visto que mediante Resolución de Alcaldía número 221/2010, de 16 de febrero, han sido aprobadas las Bases de la convocatoria para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, por consolidación de empleo temporal, de una plaza de Técnico de Gestión de Medio Ambiente, una plaza de Delineante, una plaza de Auxiliar Administrativo de Archivo y una plaza de Oficial de Medio Ambiente, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de La Carlota.

Visto que se ha recibido requerimiento sobre modificación de dichas bases, de la Delegación del Gobierno de la provincia de Córdoba, de fecha 10 de marzo de 2010, alegando el hecho de que “el baremo aprobado en estas bases no se atiene a lo dispuesto en el artículo 8.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía”.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y demás legislación concordante, he tenido a bien dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Primero. Modificar la base décima A), relativa a la Fase de Concurso, de las aprobadas para la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, por consolidación de empleo temporal, de una plaza de Técnico de Gestión de Medio Ambiente, una plaza de Delineante, una plaza de Auxiliar Administrativo de Archivo y una plaza de Oficial de Medio Ambiente, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de La Carlota, con el fin de adaptarla al contenido del requerimiento de modificación de bases, de la Delegación del Gobierno, de fecha 10 de marzo de 2010, quedando literalmente como sigue:

A) Fase de concurso: Esta fase, que no tiene carácter eliminatorio, será previa a la de oposición.

Al objeto de agilizar el procedimiento selectivo, se establece el sistema de autobaremación por parte de los aspirantes, mediante la cumplimentación de la solicitud de admisión que figura como Anexo V.

Los aspirantes deberán presentar los documentos que acrediten los méritos del concurso, mediante originales o fotocopias compulsadas en unión de la solicitud, sin que el Tribunal Calificador pueda tener en cuenta ni valorar aquéllos que aún alegados fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. La fase de concurso no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

El Tribunal, una vez constituido, examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, exponiéndola en el tablón de anuncios de la Corporación, conforme al siguiente baremo:

1. Formación, que comprenderá titulaciones y expedientes académicos, cursos de formación en centros públicos y privados y superación de ejercicios y pruebas selectivas de las Administraciones Públicas (puntuación máxima: 4 puntos).

a) Titulación académica (puntuación máxima: 0,25 puntos).

- Por estar en posesión del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente: 0,25 puntos.

- Por estar en posesión del título de Diplomado Universitario o equivalente: 0,15 puntos.

- Por estar en posesión del título de Bachiller o equivalente: 0,10 puntos.

b) Expediente académico (puntuación máxima: 0,15 puntos).

Por cada 2 Matriculas de Honor obtenidas durante la realización de los estudios requeridos para participar en la convocatoria, 0,05.

c) Cursos de Formación y Perfeccionamiento (puntuación máxima: 3,15 puntos).

Por la participación como asistente o alumno a cursos o de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en los puestos convocados, según el siguiente baremo:

- De hasta 15 horas: 0,15 puntos.

- De 16 a 30 horas: 0,35 puntos.

- De 31 a 60 horas: 0,50 puntos.

- De 61 a 100 horas: 0,70 puntos.

- De 101 a 200 horas: 0,80 puntos.

- De 201 a 300 horas: 0,90 puntos.

- Más de 300 horas: 1,00 puntos.

Los cursos recibidos se acreditarán mediante certificado del organismo que lo impartió u homologó o en su caso el título o diploma obtenido, donde conste el número de horas lectivas. En caso de no justificarse la duración del curso, éste será valorado con la puntuación mínima.

d) Superación de ejercicios y pruebas selectivas

- Por cada ejercicio superado, en procesos selectivos del Ayuntamiento de La Carlota, para cubrir plazas similares a las establecidas en la presente Convocatoria, hasta un máximo de 0,30 puntos: 0,10 puntos c/u.

- Por haber superado ejercicios en procesos selectivos de otras Administraciones para cubrir plazas similares a las establecidas en la presente Convocatoria, hasta un máximo de 0,15 puntos: 0,05 puntos c/u.

2. Trabajo desarrollado (máximo 5 puntos).

- Por cada año completo de servicios efectivos prestados (con la categoría específica de la plaza objeto de la convocatoria, según el anexo correspondiente) en el Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba): 0,96 puntos hasta un máximo de 5,00 puntos.

- Por cada año completo de servicios efectivos prestados (con la categoría específica de la plaza objeto de la convocatoria, según el anexo correspondiente), en otras Administraciones Públicas: 0,46 puntos hasta un máximo de 3,5 puntos.

- Por cada año completo de servicios efectivos prestados (con la categoría específica de la plaza objeto de la convocatoria, según el anexo correspondiente), en Empresas Privadas: 0,36 puntos hasta un máximo de 3,00 puntos.

La prestación de servicios (con la categoría específica de la plaza objeto de la convocatoria, según el anexo correspondiente) en el Ayuntamiento de La Carlota sólo podrá ser valorada a aquel aspirante que se encuentre desempeñando el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria de con-

solidación de empleo temporal, de forma interina o temporalmente, y con anterioridad al día 1 de enero de 2005.

En todo caso, la valoración de servicios prestados a que se refiere el párrafo anterior no podrá ser acumulable a la que corresponda a la prestación de servicios (con la categoría específica de la plaza objeto de la convocatoria, según el Anexo correspondiente) en otras Administraciones Públicas.

La prestación de servicios en la Administración Pública se acreditará mediante certificado emitido por el órgano competente de la misma, en la que deberá constar la denominación del puesto de trabajo, con especificación del grupo y categoría, que ocupe o haya ocupado, con expresión del tiempo de servicios prestados, dependencia a la que está o ha estado adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

La prestación de servicios en Empresas Privadas se acreditará mediante certificado expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social relativo a la vida laboral del aspirante y fotocopias debidamente compulsadas de los contratos y, en su caso, cualquier otro medio que acredite la naturaleza de los mismos.

Cuando no coincida la denominación del puesto que ocupa o ha ocupado en el ámbito de la Administración Pública o Empresa Privada, el aspirante habrá de adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas a efectos de acreditar su similitud con la plaza convocada.

3. Otros méritos (máximo 1 punto).

a) Para las plazas especificadas en los Anexos I, II y IV:

Por estar en posesión del permiso de conducción de la Clase B: 1 punto.

b) Para la plaza especificada en el Anexo III: Por realización de publicaciones, relacionadas con el temario de esta convocatoria, hasta un máximo de 1 punto: 0,20 puntos c.u.

Segundo. Dar traslado de la presente resolución a la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba para su conocimiento y efectos oportunos.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de su publicación. No obstante, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que ha dictado la resolución en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o cualquier otro recurso que se estime procedente. La Carlota, 26 de marzo de 2010.»

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

La Carlota, 26 de marzo de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, Rafaela Crespín Rubio.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Moriles, de bases para la selección de plazas de Policía Local.

Doña Francisca Araceli Carmona Alcántara, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Moriles (Córdoba),

Hace saber: Que aprobadas las bases y Programa que han de regir la convocatoria para la provisión en propiedad, por el sistema de oposición libre, de tres plazas de Policía Local, de la Administración Especial, vacantes en la Plantilla del Ayuntamiento de Moriles, se publica la convocatoria con arreglo a las siguientes

BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE TRES PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, POR EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE, VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE MORILES

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de TRES plazas vacantes en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 30 de diciembre de 2009.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2009.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales; Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local; Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

Junto con las instancias deberán adjuntarse los siguientes documentos:

a) Copia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

c) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 12 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en la entidad bancaria colaboradora del Ayuntamiento Cajasur núm. de cuenta corriente 20246072913118240562, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aún cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación. En la misma se determinará la composición nominal del Tribunal Calificador.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que anualmente publica a tal efecto la Secretaría General de Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

8.1. Primera fase: oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

8.1.1. Primera prueba: aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los 6 meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros 6 meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

8.1.2. Segunda prueba: examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantiza la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

8.1.3. Tercera prueba: psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendi-

mientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

8.1.4. Cuarta prueba: conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, por el sistema de test, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

8.2. Segunda fase: curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

b) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

c) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

11. Periodo de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes,

elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

ANEXO I

PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

2. Obesidad - Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18'5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Asimismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

ANEXO III

T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La

libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Menciones al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio, para general conocimiento.

Moriles, 24 de febrero de 2010.- La Alcaldesa-Presidenta, Francisca Araceli Carmona Alcántara.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Motril, de bases para la selección de plaza de Psicólogo/a.

EDICTO

Don José García Fuentes, Teniente de Alcalde Delegado de Economía e Interior, actuando por delegación de atribuciones conferidas por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Motril, mediante Decreto de fecha 18.6.2007,

DISPONE

«La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las bases que regirán la convocatoria para la selección de un/a Psicólogo/a por procedimiento del concurso oposición libre, plantilla de laborales, correspondiente a la Oferta de Empleo Público 2009, aprobadas por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30.12.2009.»

Lo que se hace público para general conocimiento en Motril, a 24 de febrero de 2010.- El Tte. Alcalde de Economía e Interior, José García Fuentes.

BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA PARA SELECCIONAR UN/A PSICOLOGO/A POR EL PROCEDIMIENTO DEL CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE LABORALES, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2009

Las bases generales que regirán esta convocatoria de cobertura de plazas libres de funcionarios de carrera y laboral, incluidas en Oferta de Empleo Público, se aprobaron mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 9.6.2008 y modificadas por acuerdo del mismo Órgano Colegiado de fecha 30.06.08, encontrándose publicadas en el BOP núm. 120, de 26.6.08 y su modificación en el BOP núm. 132, de 14.7.08, BOJA núm. 163, de 18.8.08, y además, en la página web www.motril.es.

Denominación de la plaza: Psicólogo/a.

Servicio al que figura adscrita: Asuntos Sociales.

Número de plazas: 1.

Plaza número: 2408.

Sistema Selectivo: Concurso-oposición.

1. Contenido funcional: A quien le corresponda cubrir esta plaza se le encomendarán las siguientes tareas:

1. Valorar e intervenir en situaciones individuales/familiares, susceptibles de ser atendidas mediante estrategias grupales y comunitarias.

2. Facilitar a personas y familias diagnosticadas como disfuncionales en riesgo la mejora en sus relaciones de convivencia mediante ayuda profesional.

3. Mejorar y/o restablecer el adecuado desempeño de las funciones de protección y socialización, mediante técnicas de intervención con familias y sus redes de apoyo.

4. Atender directamente a individuos, grupos y comunidades, evaluando e interviniendo en situaciones problemáticas.

5. Planificar y programar todo tipo de intervenciones de carácter psicosocial.

6. Conseguir acuerdos mutuos entre padres/madres de hijos e hijas adolescentes mejorando la comunicación y las relaciones familiares.

7. Mediar en las situaciones conflictivas entre hijos e hijas adultos y progenitores ancianos.

8. Realizar aquellas funciones relacionadas con el desempeño del puesto que le sean encomendadas para contribuir al

buen funcionamiento del Servicio al que pertenece y, en general, del Ayuntamiento.

2. Titulación exigida: Estar en posesión del título de Licenciado/a en Psicología, o condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, en su caso. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación.

3. Tasa por derechos de examen: 139,76 €. Discapacitados: 69,88 €.

4. Plazo de presentación de solicitudes: 20 días naturales desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

5. Orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas: Se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra W.

6. Composición del Órgano de Selección:

Presidente/a:

Titular: Doña Teresa Valenzuela Merino, Jefa Servicio Personal.

Suplente: Doña Inmaculada Sierra Morcillo, Asesora Jurídica.

Vocales:

Titular: Doña Carmen Sáez Julián, Jefa Servicio Acción Social.

Suplente: Don Ignacio González González, Técnico Superior de Gestión.

Titular: Don Antonio Jódar Gándara, Técnico Superior de Gestión.

Suplente: Don Francisco Fermín Jiménez Lacima, Jefe Servicio Medio Ambiente.

Titular: Doña Encarnación Escañuela Cuenca, Archivera Municipal.

Suplente: Don Francisco Zafra López, Jefe Servicio Recaudación y Gestión Financiera.

Titular: Don Francisco Luis Martín Oliva, Jefe Servicio Economía y Hacienda.

Suplente: Doña Encarna Gándara Márquez, Jefa Sección de Tramitación y Asesoría Jurídica.

Secretario:

Titular: Don Antonio Espinosa García, Técnico Grado Medio.

Suplente: Don Fernando Pérez Martín, Auxiliar Administrativo.

Asesores:

Titular: Doña Remedios Gómez Sánchez, Coordinadora Equipos de Tratamiento Familiar. Diputación Provincial de Granada.

Suplente: Doña Fabiola Chacón Martínez, Psicóloga Centro Costa. Diputación Provincial de Granada.

7. Temario Específico.

Tema 1. Psicología Comunitaria: origen, definición y características. Modelos teóricos en Psicología Comunitaria.

Tema 2. Proceso y metodología de la intervención social: evaluación de necesidades, planificación y diseño de proyectos y evaluación de programas.

Tema 3. Prevención en la intervención social. Estrategias de intervención.

Apoyo social y grupos de ayuda mutua. Participación y voluntariado social.

Tema 4. Nuevos modelos organizativos: el tercer sector de la intervención social.

Tema 5. El rol del psicólogo en el contexto comunitario. Campos de aplicación de la Psicología Comunitaria: los Servicios Sociales.

Tema 6. Los Equipos Técnicos del menor: características y metodología de la intervención.

Tema 7. El sistema familiar. Estructura y funciones. Abordajes de intervención ante conflictos familiares: mediación familiar, orientación y consejo psicológico.

Tema 8. Salud comunitaria. Programas de prevención en la infancia. Detección de población de riesgo. Coordinación sociosanitaria. Agentes implicados. Sectores de atención prioritaria.

Tema 8. Estrategias para el diseño, implantación y evaluación de programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.

Tema 9. La salud, el bienestar y la calidad de vida al nivel personal e individual. La salud, el bienestar y la calidad de vida al nivel comunitario y ecológico.

Tema 10. La primera infancia, la segunda infancia y la adolescencia: características del funcionamiento psicológico.

Tema 11. El desarrollo socioemocional en el niño: concepto y significado. Teoría y evaluación del apego del niño a sus cuidadores. Estabilidad y transmisión intergeneracional del apego. Factores de riesgo en el desarrollo socioemocional.

Tema 12. Principales modelos psicológicos de intervención. Modelo Cognitivo-Conductual. Tercera ola en Terapias de Conducta.

Tema 13. Trastornos de la eliminación en la infancia y la adolescencia.

Tema 14. Trastornos de la conducta alimentaria en la infancia y la adolescencia.

Tema 15. Problemas y trastornos del sueño en la infancia y la adolescencia.

Tema 16. Trastornos de la comunicación.

Tema 17. Trastornos del aprendizaje.

Tema 18. Alteraciones de la atención e hiperactividad.

Tema 19. Conductas oposicionistas y disociales en la infancia y la adolescencia.

Tema 20. Trastornos de ansiedad en la infancia y la adolescencia.

Tema 21. Trastornos del estado de ánimo en la infancia y la adolescencia.

Tema 22. Retraso mental. Concepto. Clasificación. Características. Problemática social. Atención y servicios específicos.

Tema 23. Autismo y otros trastornos del desarrollo. Características clínicas. Problemática social y asistencial.

Tema 24. Los malos tratos a la infancia: definición, tipologías, factores de riesgo. El proceso de intervención ante el maltrato infantil. Las consecuencias del maltrato infantil.

Tema 25. Definición, incidencia y causas del abuso sexual infantil. La intervención en el abuso infantil. Consecuencias del abuso sexual infantil. La prevención del abuso sexual infantil.

Tema 26. Alteraciones propias de la edad escolar: fobia escolar; atraso escolar; fracaso y absentismo escolar.

Tema 27. Inadaptación social y conducta delictiva. Inadaptación social: concepto y proceso de inadaptación social. La delincuencia juvenil: factores influyentes.

Tema 28. Estrategias de prevención de la conducta inadaptada. Prevención primaria. Prevención secundaria. Prevención terciaria. Prevención y tratamiento en la comunidad y en las instituciones.

Tema 29. Tratamiento psicológico infantil. Técnicas básicas de intervención conductual.

Tema 30. Programas de intervención psicológica infantil. Formación de Padres. Programas multicomponentes.

Tema 31. Divorcio y separación: consecuencias psicológicas del divorcio de los padres en la infancia y en la adolescencia. Síndrome de alineación parental.

Tema 32. Nuevas tendencias en psicología forense: la mediación intergeneracional. El psicólogo y su intervención sistémica, ecológica y social.

Tema 33. Concepto de psicopatología y modelos explicativos. Psicopatología, conducta anormal, trastornos psicológicos.

Tema 34. Evaluación psicológica. Concepto y significado de la evaluación psicológica. Fundamentos científicos de la evaluación psicológica. Modelos teóricos.

Tema 35. Técnicas de evaluación conductual. Definición, estructura y objetivos. Tipos de técnicas.

Tema 36. Sistemas de Clasificación en Psicopatología.

Tema 37. El informe psicológico. Aspectos generales. Tipos de informe. Estructura del informe psicológico.

Tema 38. Trastornos por Ansiedad. Ansiedad social y relaciones interpersonales. Ansiedad generalizada y fobias. Agorafobia.

Tema 39. Síndrome de estrés postraumático.

Tema 40. Trastorno obsesivo-compulsivo.

Tema 41. Trastornos del estado de ánimo.

Tema 42. Esquizofrenia.

Tema 43. Trastornos de la Personalidad.

Tema 44. Trastornos Somatomorfos, Disociativos, Facticios y Simulación.

Tema 45. Trastornos del Control de Impulsos.

Tema 46. Déficit en habilidades sociales y de comunicación.

Tema 47. Problemas de pareja y su incidencia en el bienestar de los hijos. La mediación familiar. La intervención familiar en el contexto de los servicios sociales. Orientación y mediación familiar.

Tema 48. Demencia, trastornos amnésicos y otros trastornos cognoscitivos.

Tema 49. La conducta adictiva. Concepto y significado. El contexto sociocultural y las sustancias adictivas. Factores que influyen en la conducta adictiva. La red de atención a drogodependientes en Andalucía.

Tema 50. Las emociones y el comportamiento humano. Concepto y significado de las emociones. Aspectos expresivos de las emociones. Emoción y agresión. Inteligencia emocional.

Tema 51. La pérdida de personas queridas. El duelo. Fases del duelo.

Tema 52. Discapacidad y minusvalía. Concepto y significado. Discapacidad y minusvalía física, mental y psicosocial. Programas de intervención.

Tema 53. Aprendizaje y comportamiento adaptativo y desadaptativo. Procesos de elección y autocontrol. Aprendizaje de evitación. Indefensión aprendida.

Tema 54. Los procesos de interacción grupal en las organizaciones. Concepto, estructura y tipos de grupos. El liderazgo en los grupos y en las organizaciones. Las relaciones intergrupales.

Tema 55. Las actitudes: definición, medida y funciones. Formación de actitudes. El prejuicio como actitud negativa. Cambio de actitudes.

Tema 56. Técnicas de trabajo del psicólogo: entrevista, observación, autoinformes, registros psicofisiológicos, técnicas de valoración de conducta, tests psicométricos, tests proyectivos y cuestionarios de personalidad.

Tema 57. El control de estímulo en el incremento de conductas. Tipos de reforzamientos.

Tema 58. Reducción de conductas mediante la extinción, coste de respuesta, tiempo fuera, saciación y sobrecorrección.

Tema 59. Aplicación del moldeamiento en la instauración de conductas nuevas.

Tema 60. El reforzamiento intermitente. Tipos de programas de reforzamiento intermitente.

Tema 61. La técnica del desvanecimiento en el desarrollo de conductas apropiadas. Uso de reforzadores condicionados para desarrollar y mantener conductas. Aplicación de la técnica del encadenamiento en el desarrollo de conductas nuevas.

Tema 62. Aplicación del castigo en la eliminación de conductas inadecuadas. Costo de respuesta.

Tema 63. Técnica de resolución de problemas. Definición y aplicaciones en la modificación de la conducta.

Tema 64. Utilización de las normas y objetivos como reguladores de la conducta. Utilización del modelado como control de estímulo en la modificación de conducta.

Tema 65. Economía de fichas. Programación de la economía de fichas. Procedimientos para la aplicación de la economía de fichas. Contratos conductuales.

Tema 66. Desarrollo del autocontrol. Problemas de autocontrol. Modelos de autocontrol. Pasos para la creación de un programa de autocontrol.

Tema 67. Regulación de la conducta mediante el control del diálogo interno. Autoinstrucciones.

Tema 68. Modificación de conductas cognitivas. Interpretación comportamental de la modificación de conducta cognitiva. Habilidades cognitivas.

Tema 69. Habilidades sociales y asertividad.

Tema 70. Introducción a la psicogerontología. Concepto y significado de la vejez. Envejecimiento biosocial. Cambios cognitivos en la vejez. Cambios psicosociales en la vejez. La jubilación: aspectos psicosociales.

Tema 71. El final de la vida. Contexto social de la muerte. Programas de intervención en la senectud. La aportación del psicólogo en el ámbito de la atención a las personas mayores.

ANUNCIO de 24 de febrero de 2010, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de bases para la provisión de una plaza de Inspector de Rentas y Exacciones.

Asunto: Convocatoria y bases para la provisión de una plaza de Inspector de Rentas y Exacciones.

En la plantilla del personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, se encuentran vacante una plaza de Inspector de Rentas y Exacciones, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2006 (BOE núm. 112, de fecha 11.5.2006), cuya cobertura se hace necesaria y urgente.

Visto el certificado sobre existencia de consignación presupuestaria de fecha 1 de febrero de 2010, emitido por el Sr. Interventor General; Por la presente y en virtud de las atribuciones que, legal y reglamentariamente, tengo conferidas mediante Decreto de Delegación núm. 5552/2008, de 29 de octubre, acuerdo aprobar las siguientes bases y efectuar la siguiente convocatoria con arreglo a las siguientes:

CONVOCATORIA Y BASES QUE REGIRÁN PARA LA PROVISIÓN COMO FUNCIONARIO DE CARRERA DE UNA PLAZA DE INSPECTOR DE RENTAS Y EXACCIONES, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA

1. Normas generales.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión, como funcionario de carrera, por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Inspector de Rentas y Exacciones, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Cometidos Especiales, vacante en la plantilla del personal funcionario de este Excmo. Ayuntamiento incorporadas a las Ofertas de Empleo Público correspondiente al año 2006 (BOE número 112, de fecha 11.5.2006).

A las presentes pruebas selectivas les serán de aplicación las bases de la presente convocatoria, y en lo no previsto en ellas, la Ley 30/84; de 2 de agosto, la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 17 de Junio, el R.D. 364/95, de 10 de marzo, Decreto 2/2000, de 9 de Enero, de la Junta de Andalucía, la Ley 30/92, de 26 de noviembre y la Ley 7/2007, de 12 de

abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 53/2003, de 10 de diciembre, sobre empleo público de discapacitados y normativa que la desarrolla y el Decreto de Alcaldía núm. 945/2008, de 20 de febrero, modificado por Decreto de Alcaldía núm. 1604/08, de 17 de marzo, por los que se aprueba los criterios generales en materia de acceso al empleo público, consolidación de empleo temporal, promoción interna y Bolsas de Trabajo para este Ayuntamiento.

Los aspirantes seleccionados quedarán sujetos al régimen de incompatibilidad establecido por la normativa vigente.

2. Requisitos.

A. Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que se termine el plazo de presentación de solicitudes.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme.

B. Todos los requisitos a los que se refiere la base 2, deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección para las plazas convocadas será el de concurso-oposición y entrevista curricular.

La fase de oposición constará de los siguientes ejercicios, todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorios.

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar a un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas cada una de ellas, siendo una sola la correcta, correspondiente a los respectivos temarios.

El número de preguntas y duración del ejercicio será fijado por el Órgano de Selección.

La puntuación máxima será de 10 puntos, siendo necesario para superar el ejercicio obtener una puntuación mínima de 5 puntos. No puntuarán negativamente las erróneas y no contestadas.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la resolución de un supuesto práctico adecuado a la plaza a la que se aspira, a elegir entre dos propuestas por el Órgano de Selección, sobre el apartado de Materias Específicas de los programas de las convocatorias y relacionado con las funciones propias de la plaza a la que se opta. El ejercicio tendrá carácter eliminatorio.

Los aspirantes podrán utilizar los textos legales que estimen necesarios, no admitiéndose los comentados.

Para la realización de este ejercicio los aspirantes dispondrán de 3 horas. La calificación de este ejercicio se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Órgano de Selección, con un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

La puntuación de la fase de oposición será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios, siendo la puntuación máxima a obtener en la fase de oposición de 20 puntos.

La fase de concurso:

A) Experiencia profesional: (sólo se tendrán en cuenta meses completos), se computarán los servicios prestados hasta el día en que se inicie el plazo para la presentación de instancias.

1. Por cada mes de servicio prestado en la Administración Local, en plaza igual o similar a la convocada: 0,1 punto/mes.

2. Por cada mes de servicio prestado en la empresa privada o en cualquier Administración Pública, en plaza igual o similar a la convocada: 0,05 puntos/ mes.

A efectos de puntuación, no podrán acumularse puntos de los apartados precedentes (A.1 y A.2) por servicios prestados durante el mismo período de tiempo, valorándose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (A) será de 3,5 puntos.

Los servicios prestados en la Administración se acreditarán con certificación del Organismo correspondiente y los prestados en empresa privada se acreditarán a través del contrato de trabajo visado por el SAE e Informe de Vida Laboral de la Seguridad Social, o cualquier otro documento oficial de igual fuerza probatoria.

No se computarán en ningún caso los servicios prestados como funcionario de empleo.

B). Formación.

Por asistencia a cursos, seminarios, congresos o jornadas organizados por la Administración Pública u Organismos de ella dependiente, u otras Entidades Públicas o Privadas en colaboración con la Administración Pública y Organizaciones Sindicales, con contenidos relacionados con las plazas objetos de la convocatoria, debidamente acreditados:

De menos de 10 horas lectivas o de 1 día de duración:	0,15 puntos.
De 10 a 20 horas lectivas o hasta 3 días de duración:	0,25 puntos.
De 21 a 50 horas lectivas o hasta 7 días de duración:	0,35 puntos.
De 51 a 80 horas lectivas o hasta 10 días de duración:	0,40 puntos.
De 81 a 150 horas lectivas o hasta 20 días de duración:	0,45 puntos.
De 151 a 250 horas lectivas o hasta 30 días de duración:	0,50 puntos.
De mas de 250 horas lectivas o más de 30 días de duración:	0,55 puntos.

La puntuación máxima a obtener en este apartado (B) será de 1,5 puntos.

La puntuación de la fase de concurso será la resultante de la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados del baremo anterior, siendo la puntuación máxima a obtener en la fase de concurso de 5 puntos.

Entrevista Curricular.

Tendrá carácter obligatorio y una duración máxima de 10 minutos y versará sobre el curriculum vitae del aspirante y sobre las funciones y cometidos propios de la plaza a la que se opta.

La calificación de la entrevista se determinará hallando la media de las puntuaciones otorgadas por cada miembro del Órgano de Selección, con un máximo de 2 puntos.

La calificación definitiva vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de oposición, concurso, y entrevista curricular (máximo 27 puntos).

Si tras la celebración de las pruebas de acceso dos o más aspirantes empatan en puntuación con el computo global, el desempate se resolverá:

1. Por la mayor puntuación obtenida por la suma de las fases de concurso y oposición.

2. Por la mayor puntuación obtenida por la suma en la fase de oposición.

3. Por la mayor puntuación obtenida por la suma en la fase de concurso.

4. Por mayor puntuación en servicios prestados en el Ayuntamiento de Vélez-Málaga.

5. Por mayor puntuación en servicios prestados en Administración Local.

6. Por mayor puntuación en servicios prestados en Administración Pública.

7. Por mayor puntuación en servicios prestados en Empresa privada.

8. Por el orden alfabético a partir de la letra establecida en la convocatoria, para la actuación de los aspirantes en aquellas pruebas que no pueden realizarse de forma conjunta.

4. Desarrollo de los ejercicios.

El orden de intervención será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «L», de conformidad con la Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen y que se celebren durante el año.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación, al menos, al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo.

En los ejercicios que no sean leídos públicamente se adoptarán medidas tendentes a impedir que se conozca la identidad de los autores del mismo hasta la total corrección.

En cualquier momento los Órganos de Selección podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad, por lo que deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

Los programas que rigen estas pruebas selectivas son los que figuran para cada categoría en los correspondiente anexos.

Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimientos del Órgano de Selección que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes a los efectos que procedan.

El Órgano de Selección adoptará acuerdo haciendo pública la plantilla con las respuestas correctas y los interesados podrán formular en el plazo de 3 días hábiles las alegaciones sobre el cuestionario que estimen oportunas, debiendo resolverlas el Órgano de Selección en idéntico plazo, considerándose definitivo el acuerdo adoptado.

Los aspirantes accederán a los lugares de realización de las pruebas sin aportar teléfonos móviles.

Durante el desarrollo, de los ejercicios prácticos, los/as aspirantes podrán hacer uso de cuantos textos legales (no comentados doctrinal o jurisprudencialmente) consideren necesarios.

5. Solicitudes.

Las solicitudes indicando que se reúnen todos los requisitos establecidos en las Bases de la Convocatoria serán dirigidas a la Sra. Alcaldesa-Presidenta y se presentarán dentro del plazo de

20 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. En ellas se indicará necesariamente la plaza a la que se opta.

Se presentarán a ser posible, en el impreso que facilitará este Ayuntamiento, acompañadas de fotocopia del DNI y de la titulación exigida.

Las solicitudes se presentarán en el Registro general de este Ayuntamiento o de sus Tenencias de Alcaldía, o asimismo en la forma establecidas en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse de oficio o a petición del interesado en cualquier momento.

Si concurriesen aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar certificado expedido por la Administración competente, donde deberá expresar que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo al que aspira.

Los méritos a considerar en la fase de concurso serán los debidamente alegados, acreditados y aportados por el aspirante hasta el último día de admisión de solicitudes de la respectiva convocatoria, siendo de su exclusiva responsabilidad la adecuada alegación y justificación de los méritos, sin que en ningún caso, una vez expirado el plazo referido, pueda aportar documentación complementaria que acredite extremos no explicitados o no justificados en el plazo previsto, limitándose el tribunal a valorar exclusivamente la documentación aportada por el interesado en el plazo establecido para la presentación de solicitudes y documentación.

6. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación e instancias la Sra. Alcaldesa-Presidenta dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio, así como la composición nominativa del Órgano de Selección.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución en el BOP, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

Transcurrido el plazo antes referido, las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que dicte la Sra. Alcaldesa-Presidenta declarando aprobada la lista definitiva de admitidos y excluidos que se publicará en el Tablón de Anuncios de esta Entidad.

Contra dicha resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En el supuesto de que por circunstancias excepcionales, se hubiese de modificar el lugar, fecha u hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia.

7. Órgano de Selección.

El Órgano de Selección estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario de carrera o experto designado por la Sra. Alcaldesa.

Vocales: Cuatro funcionarios de carrera o expertos designados por la Sra. Alcaldesa.

Secretario: El Secretario de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Todos los integrantes del Órgano de Selección actuarán con voz y voto, excepto el Secretario que sólo tendrá de voz.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes en igual número y con los mismos requisitos.

Los Órganos de Selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para las plazas convocadas.

El Órgano de Selección no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de el Presidente, el Secretario y de la mitad, al menos, de los vocales, titulares o suplentes indistintamente. En caso de empate al adoptar un acuerdo, decidirá el voto de calidad de presidente.

En caso de ausencia accidental del Presidente y/o el Secretario serán sustituidos conforme a lo dispuesto en los artículos 23.2 y 25.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Los miembros del Órgano de Selección deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Sra. Alcaldesa, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Sr. Presidente del Órgano de Selección podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92. Asimismo los aspirantes podrán recusar a los miembros del tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

El Órgano de Selección no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

Los miembros del Órgano de Selección son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

Los miembros del Órgano de Selección percibirán las dietas y asistencias establecidas por la legislación vigente. El Órgano de Selección podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión. Los asesores-especialistas y el personal administrativo que realicen sus funciones en el proceso selectivo serán retribuidos en la misma cuantía que los vocales del Órgano de Selección.

Por la Presidencia se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva se les atribuya. Este personal estará adscrito a dicho Órgano de Selección y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

Las resoluciones de los Órganos de Selección vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los arts. 102 y ss. de la Ley 30/92. Contra las resoluciones y actos del Órgano de Selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, po-

drá interponerse recurso administrativo ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente.

El Órgano de Selección queda facultado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

8. Lista de aprobados, presentación de documentos y contratación.

La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en el tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

En el plazo de veinte días hábiles el aspirante que figure en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en el Departamento de Recursos Humanos la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la Base 2. Y declaración de no estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Si dentro del plazo fijado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Bolsas de trabajo.

Con los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios y fases del procedimiento selectivo y no logren acceder a la plaza convocada y con la finalidad de atender futuras necesidades de personal temporal o interino, se constituirá una Bolsa de Trabajo en la que figurarán por el orden resultante de las puntuaciones obtenidas.

Si la naturaleza de las funciones a realizar en el puesto son propias de una plaza de funcionario de carrera, el acceso temporal a las mismas se deberá realizar de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 7/2007 de 12 de abril, mediante nombramientos interinos.

Las Bolsas de Trabajo funcionaran con carácter rotatorio, de tal forma que tanto aquellas personas que hubieran finalizado un contrato de trabajo como a aquellas a las que se les hubiera ofrecido un contrato de trabajo y renunciaran a mismo, pasarán al último lugar de la Bolsa.

Lo anterior ocurrirá salvo que el contrato a ofrecer al aspirante (que corresponda con arreglo al orden establecido en la Bolsa) no pueda serle ofertado al no haber transcurrido los plazos previstos para cada modalidad contractual. Así, al tratarse de una cuestión ajena al propio trabajador, este no pasará al último lugar de la Bolsa de Trabajo, sino que se le respetará el puesto que ocupe en la misma, ofertándole una nueva contratación ajustada a la modalidad contractual que proceda.

Las contrataciones que se efectúen para cubrir plazas con carácter de interinidad por vacante o para cubrir bajas por incapacidad temporal o cuando se trate de programas subvencionados y por obra y servicio, serán ofertadas por riguroso orden de puntuación, independientemente del orden en que se estén efectuando las contrataciones temporales anteriormente referidas.

No se ofertarán nuevas contrataciones a los integrantes de las Bolsas que se encuentren con un contrato en vigor en el Ayuntamiento, salvo que se trate de una interinidad por vacante.

En la medida en que las normas de contrataciones laborales y las necesidades de los distintos servicios lo permitan, se tenderá a que los aspirantes de cada Bolsa completen de forma interrumpida o ininterrumpida períodos mínimos de seis meses de contratación.

Se establece que las personas con discapacidad que hayan superado las pruebas y en orden a la puntuación obtenida, se encuadrarán en la relación definitiva de la bolsa, de forma que se garantice, que aún sin corresponderle por puntuación,

por cada tramo de 20 seleccionados haya, al menos, un discapacitado.

10. Norma final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos se deriven de éstas y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 30 /92, de 26 de noviembre.

11. Reclamaciones.

Los interesados/as podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días hábiles, ante el Órgano de Selección sobre cualquier decisión o acuerdo que les afecte, incluidas las calificaciones otorgadas.

Contra dicha resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de alzada, en el plazo de 1 mes, ante la Ilma. Sra. Alcaldesa. Dicho recurso podrá plantearse directamente a dicho Órgano en el plazo señalado, sin necesidad de reclamación previa ante el Órgano de Selección.

12. Recurso.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

A N E X O

1. La Constitución Española de 1978: Principios Generales y Estructura.

2. El Administrado: Concepto y Clases.

3. La Capacidad del Administrado y sus causas modificativas. Los Derechos de los Administrados.

4. El Acto Administrativo. Concepto. Clases de Actos Administrativos. Elementos del Acto Administrativo.

5. El Municipio: Territorio y Población. Organización. Competencias.

6. Recursos de las Haciendas Locales en General: enumeración y descripción de los mismos.

7. Imposición y Ordenación de los Tributos Locales: Ordenanzas Fiscales. Procedimiento de Aprobación y entrada en vigor. Recursos.

8. Los Tributos: Clases de Tributos. Principios de la Ordenación y Aplicación del Sistema Tributario. Normas Tributarias. Especial referencia a la prescripción en el ámbito tributario.

9. Las Tasas. Régimen General. Hecho Imponible. Sujetos Pasivos. Sustitutos del Contribuyente. Cuota. Devengo.

10. Las Contribuciones Especiales. Hecho Imponible. Sujeto Pasivo. Base Imponible. Cuota y Devengo. Imposición y Ordenación.

11. Los Impuestos Municipales: Enumeración y Clases. Disposiciones Generales.

12. El Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Naturaleza y Hecho Imponible. Exenciones. Sujetos Pasivos. Base Imponi-

ble y Liquidable. Cuota. Bonificaciones. Periodo Impositivo y Devengo.

13. El Impuesto sobre Actividades Económicas. Naturaleza y Hecho Imponible. Exenciones. Bonificaciones. Sujetos Pasivos. Obligaciones formales de los sujetos pasivos.

14. El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Naturaleza y Hecho Imponible. Exenciones y Bonificaciones. Sujetos Pasivos. Cuota. Periodo Impositivo y Devengo. La Gestión del Impuesto.

15. El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras. Naturaleza y Hecho Imponible. Sujetos Pasivos. Base Imponible, Cuota y Devengo. La Gestión del Impuesto.

16. El Impuesto sobre el Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana. Naturaleza. Hecho Imponible. Sujetos de no Sujeción. Exenciones. Sujetos Pasivos.

17. La Inspección de los Tributos. Concepto de la Inspección de los Tributos. Funciones. Fuentes.

18. Atribuciones de las Funciones Inspectoras. Personal Inspector: Derechos, deberes y facultades.

19. Actuaciones Inspectoras: Enumeración y Descripción: Lugar y Tiempo. Inicio y Desarrollo.

20. Documentación de las Actuaciones Inspectoras: Comunicaciones, Actas, Informes y Diligencias.

Vélez-Málaga, 24 de febrero de 2010.- El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Fermín Domínguez Cabello.

EMPRESAS PÚBLICAS

ANUNCIO de 19 de marzo de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, de información pública del proyecto básico y estudio de impacto ambiental de nueva infraestructura para la flota de recreo en Puerto Real (Cádiz), promovido por la Agencia Pública de Puerto de Andalucía. (PD. 780/2010).

La Agencia Pública de Puertos de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía, ha resuelto promover la implantación de nueva infraestructura para la flota de recreo en Puerto Real (Cádiz), en base al Proyecto Básico y Estudio de Impacto Ambiental elaborado para tal fin.

Esta entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 21/2007, de Régimen Jurídico y Económico de los Puertos de Andalucía, artículo 42.3 de la Ley 22/1988 de Costas, artículo 31 de la Ley 7/2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y artículo 112 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, somete a información pública el proyecto denominado «Proyecto Básico de infraestructura para la flota de recreo en Puerto Real (Cádiz)» y su Estudio de Impacto Ambiental.

Objeto de la actuación.

Con el objeto de completar la red de puertos autonómicos dando una respuesta sostenible al déficit de puestos de atraque para uso recreativo en el arco atlántico andaluz, la Junta de Andalucía ha propuesto la creación de nueva infraestructura para la flota de recreo en la Bahía de Cádiz.

La actuación propuesta permite configurar una nueva zona náutico-recreativa dotada de pantalanes flotantes donde albergar del orden de 250 embarcaciones, siendo necesario el dragado del tramo final del Caño de Puerto Real para garantizar el adecuado acceso marítimo.

Objeto de la información pública.

El objeto de la información pública es la exposición del Plan de Usos para conocimiento general, y de aquellos que pudieran considerarse afectados.

Cabe por tanto, durante el plazo que dure la información pública, la presentación de «Alegaciones».

Exposición Pública.

El Proyecto Básico y su Estudio de Impacto Ambiental estarán disponibles a examen durante el plazo de exposición, de 9,00 a 14,00 horas los días laborables de lunes a viernes, en las oficinas centrales de esta entidad sitas en la calle Virgen de Aguas Santas, 2, 41011, Sevilla y en las oficinas de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sitas en la Plaza de Asdrúbal, s/n, 11071, Cádiz.

Alegaciones.

Las alegaciones versarán sobre el Proyecto, así como sobre cualquier otro asunto que se considere de interés relacionado con el asunto.

Cada alegación, además de incorporar documentos justificativos de la materia alegada o que se consideren de interés, deberá cumplir todos y cada uno de los siguientes requisitos formales:

- Deberá contener información sobre la personalidad del alegante: Nombre, dirección completa y teléfono. Las personas físicas o empresas individuales presentarán copia del DNI o el que en su caso lo sustituye reglamentariamente. Las personas jurídicas presentarán copia de la Escritura de Constitución o Modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil. Los

que comparezcan o firmen en nombre de otro acompañarán poder al efecto.

- Se presentará en original firmado, antes de la fecha de finalización del período de información pública, en los Registros de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía situados en las oficinas centrales en Sevilla o en las oficinas de la Delegación Provincial de Cádiz de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

- Deberá hacerse constar el Registro de Entrada en esta Entidad con señalamiento de la hora y fecha de la presentación.

- Dentro del plazo de exposición pública, podrá igualmente ser enviada por correo a las oficinas centrales de esta Entidad a la dirección postal calle Virgen de Aguas Santas, 2, 41011, Sevilla.

- No se admitirán cambios ni sustituciones. Cualquier modificación o ampliación de lo presentado deberá acompañarse de la totalidad de la documentación precisa, haciéndose constar la solicitud de la anulación de lo presentado anteriormente.

El plazo de exposición a información pública es de treinta días contados desde el día siguiente al de inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Sevilla, 19 de marzo de 2010.- El Director Gerente, José Salgueiro Carmona.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 28

Título: Ley Andaluza de Universidades



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,73 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 29

Título: Ley de la Flora y Fauna Silvestres



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

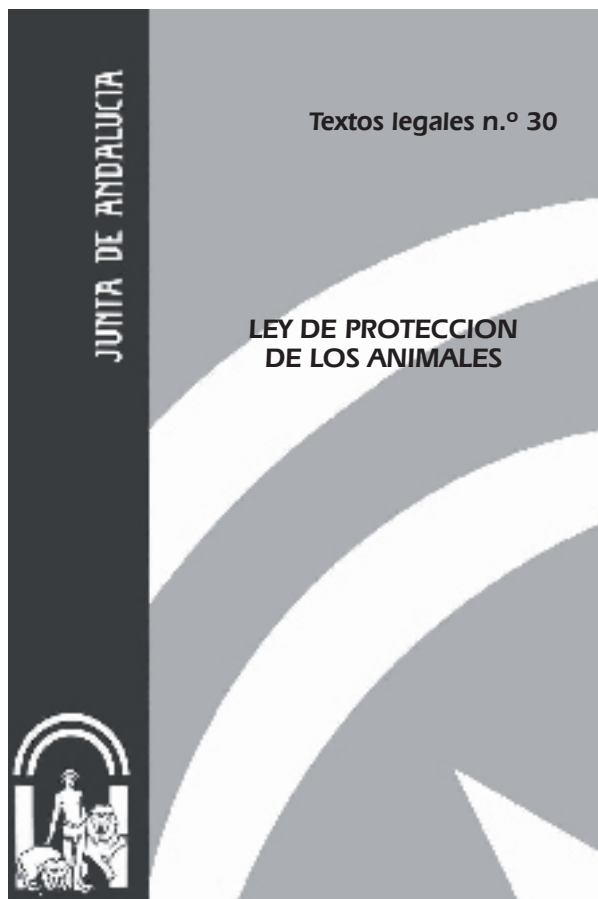
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,34 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 30

Título: Ley de Protección de los Animales



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA

Secretaría General Técnica

Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación

que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA

al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 2,23 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 31

Título: Ley de Declaración de Voluntad Vital Anticipada



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA

Secretaría General Técnica

Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA

Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA

También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,46 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63